

EDUARDO JAVIER IRAOLA

TABACOS DE CUENTA DEL REY

LA REAL RENTA EN BUENOS AIRES (1740-1820)





EDITORES

**Tabacos de cuenta del Rey.
La Real Renta en Buenos
Aires (1740-1820)**

Eduardo Javier Iraola

Eduardo Javier Iraola
Sultana del Lago Editores

Maracaibo, 2022.
PRIMERA EDICIÓN

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY

ISBN: 9798799456672

Diseño de la portada:
Luis Perozo Cervantes

Diagramación y maquetación:
Sultana del Lago Editores

www.sultanadellago.com
+584246723597

Salvo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley sobre el Derecho de Autor, queda prohibida la reproducción o comunicación, total o parcial de este libro, siendo que cualquier individuo u organización que incurriere en la conducta impropia señalada, podrá ser perseguido penalmente conforme a lo establecido por los artículos del 119 al 124 eiusdem, constitutivos éstos del Título VII de la aludida ley y sin perjuicio de las responsabilidades civiles a las que pudiera haber lugar.

Presentación

Eduardo Javier Iraola es un joven investigador argentino de la Universidad Nacional de Luján que ha centrado una parte de su carrera investigadora en el apasionante mundo de la historia del tabaco, uno de los productos que más temprano se globalizó, como nos muestra su rápida arribada al mundo asiático. Entre las palabras clave de sus líneas de investigación aparece el término vicio que, desde luego, puede aplicarse al llamado hábito placentero del tabaco. Grandes vicios, grandes negocios, escribirá, a comienzos del siglo XVIII, Mandeville en *The Fable of the Bees*, que llevaba el significativo subtítulo *Or Private vices, Public Benefits*. El entramado social y productivo que tiene como trasfondo la producción y venta del tabaco de la que se obtienen ingresos relevantes para la hacienda real, en régimen de monopolio estatal (estanco o renta del tabaco), es lo que ha interesado al historiador de Luján. Sobre esta cuestión, con una visión más general que la del tabaco, presentó su tesis doctoral bajo el título *Comerciar: bebidas, tabaco, yerba mate y naipes en el Virreinato del Río de la Plata, Guardia de Luján: un estudio de caso*. Resultado de la citada tesis han sido diversos artículos y comunicaciones a congresos.

La obra que presentamos, *Tabacos de cuenta del Rey. La Real Renta en Buenos Aires (1740-1820)*, un adelanto de un texto más ambicioso en fase de investigación nos ofrece una visión de conjunto de la renta del tabaco de Buenos Aires desde sus orígenes hasta el momento de la emancipación en 1812. En cuatro apretados capítulos el autor se embarca en un estudio institucional de la Renta. Se trata de explicar la aparición autónoma tardía del estanco en el Río de La Plata, contextualizándola en el proceso de creación por parte de la Monarquía hispánica de un monopolio imperial. Efectivamente aun cuando el tabaco se convirtiese en un producto fiscal en Castilla, desde 1636, habrá que esperar al siglo XVIII para que este modelo se implante en el Nuevo Mundo. Hasta entonces, con la excepción manifiesta de Cuba, el tabaco será un producto cuya producción y comercialización en América no estará sujeta al control real y se trajinará en la Carrera de Indias como una mercancía más. Como sabemos, el monopolio metropolitano reservará la

producción de hoja para el territorio americano -aunque su principal abastecedor sea Cuba, centralizará la entrada del tabaco en Sevilla y tratará de extender la renta al conjunto de la Monarquía. El modelo de gestión pasará en la metrópoli del arrendamiento a un conjunto de comerciantes y financieros, muchos de ellos de origen judeoconverso, desde 1636, a la administración directa con la llamada Universal Administración en 1730.

En el ejercicio de contextualización inicial el historiador argentino ha recurrido a la historiografía más reciente, pero desde nuestro punto de vista se ha dejado en el tintero algunos nombres importantes que quiero mencionar en estas líneas. Me refiero a historiadores del grupo de Estudios del tabaco, como José Manuel Rodríguez Gordillo, Montserrat Gárate Ojanguren, Agustín González Enciso o Rafael Torres Sánchez.

El análisis de la creación del estanco americano, en esta obra, como es lógico, bascula básicamente sobre la creación de la renta en el Perú y, por tanto, sobre sus inicios, dentro de este marco, en Buenos Aires, en 1754. El interés principal del libro es que está fundamentado en los registros del Archivo General de la Nación (Argentina). Estas fuentes permiten a Iraola reconstruir la situación del tabaco (protoestanco y administración general) en Buenos Aires antes de 1778. En esa larga etapa a la sombra alejada de Lima, los agentes principales son un importante número de comerciantes que negocia con los funcionarios reales y el tabaco principal procede, además de Sevilla, de Paraguay, cuya importancia no dejará de crecer. En 1754, sin embargo, hay ya bien configurada una administración general del tabaco en Buenos Aires, dependiente de la dirección general de Lima, que será la forma organizativa que perdurará hasta la institucionalización definitiva del monopolio. Quizá lo más interesante de esta etapa es comprobar que el sistema funciona de una manera más descentralizada y menos rígida de lo que podría esperarse. Fundamentalmente, el comercio de menudeo está en manos de particulares que negocian con el monopolio, reduciendo sus costes. Ambas etapas la del protoestanco y la de la administración general dependiente de Lima, deben ser contempladas como las de formación del mercado tabaquero en el Río de la Plata.

El paso siguiente, separar la administración general del virreinato de Lima, se justifica por la conveniencia de acercar la demarcación de Buenos Aires a Sevilla: envío de tabaco torcido de Paraguay y recepción del polvo sevillano. De este modo se aborda el estudio de la Real Renta (1778-1812) a cuyo frente estuvo desde el principio Francisco de Paula Sanz, cuya gestión fue profusamente estudiada por Arias Divito. Esta parte de la obra analiza la estructura y la gestión de la institución que introdujo al Paraguay en la economía monetaria (cuotas de producción, ventas, recaudación y remesas a la metrópoli, lucha contra el fraude, recursos humanos, relaciones laborales, gestión de impagos etc.), haciendo hincapié en las administraciones particulares de Luján y San Pedro. Se dibuja una estructura con una clara división del trabajo dentro del monopolio: cultivo para Paraguay, manipulación y venta en Buenos Aires.

La obra se completa con el análisis del destino de los ingresos generados por el monopolio, fundamentalmente gastos de defensa y obras públicas. Es importante destacar que para algún período no hay constancia de remesas de plata a la metrópoli y que la ocupación inglesa de Buenos Aires asentaría un duro golpe al estanco, haciéndonos retrotraer nuestra mirada a eventos anteriores en los que la Renta sufrió también graves perjuicios, como la ocupación de La Habana durante la Guerra de los Siete Años. El autor intenta medir igualmente el impacto económico de la renta, utilizando como uno de los principales indicadores los sueldos de sus funcionarios y trabajadores.

La obra se cierra, por último, con el análisis específico del final del estanco, dentro del marco general de la crisis definitiva del sistema imperial hispánico, que no podrá resistir, al ser abolido en primera instancia en Paraguay y cortarse por tanto el suministro del producto. La cuestión a responder por el autor, en este caso, es hasta qué punto la batalla por el control del mercado tabaquero estaba siendo ganada por la dirección general de la Renta frente al contrabando, que se mostraba cada vez más poderoso.

En definitiva, Iraola nos ofrece una interesante aportación que nos hacer recordar el estanco de Buenos Aires vino la cerrar la ins-

titucionalización del Estanco del tabaco en América en la difícil coyuntura de la Guerra de independencia de las Trece Colonias.

Dr. Santiago de Luxán Meléndez
Depto. de Cs. Históricas
Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Capítulo I

Del Estanco en Castilla a la Administración General de Buenos Aires

*“véase aquí el origen de nuestros cigarros
¿Quién diría entonces que su consumo y
uso llegaría a ser tan común y general,
y que sobre este vicio nuevo y singular
se habría de establecer una de las más
pingües rentas del Estado.”*
(Navarrete, 1892)

El arribo de los españoles a tierras americanas implicó encontrarse con un cúmulo importante de plantas locales que en un principio fueron resistidas, aunque en un tiempo no muy extenso fueron incorporadas (Yerba Mate, Café, Cacao, entre otras). El tabaco representa uno de los casos más significativos, debido a que, se lo rechazó en tanto y en cuanto era utilizado en la religiosidad indígena en búsqueda de conexión con sus dioses. Sin embargo, el consumo cada vez más importante de marineros, trabajadores, viajeros e incluso la nobleza europea logró que se impusiera.

En el *Diario* de Cristóbal Colón se inserta, tan tempranamente como, el martes 6 de noviembre de 1492 una memoria del día en la que se relata el encuentro con personas que obviamente consumían tabaco. La versión que consultamos de dicho *Diario* fue la editada por Martín Fernández de Navarrete, la misma incluye una nota al pie en la que el ilustrado transcribe un fragmento del libro de Bartolomé de las Casas *Historia General de las Indias* allí el clérigo expresa refiriéndose a los marinos de Colón;

“hallaron (dice) estos dos cristianos por el camino mucha gente que atravesaba a sus pueblos mujeres y hombres: siempre los hombres con un tizón en las manos y ciertas yerbas

para tomar sus sabumerios, que son unas yerbas secas metidas en una cierta hoja seca también a manera de mosquito, hecho de papel de los que hacen los muchachos la Pascua del Espíritu Santo; y encendido por una parte de él, por la otra chupan o sorben o reciben con el resuello para adentro aquel humo; con el cual se adormecen las carnes y cuasi emborracha, y así diz que no sienten el cansancio. Estos mosquetes, o como los llamaremos, llaman ellos tabacos. Españoles cognosci en esta isla española que los acostumbraron a tomar, que siendo reprendidos por ello diciéndoles que aquello era vicio, respondían que no era en su mano dejarlos de tomar. No se que sabor o provecho hallaban en ellos” (Diario, 1892: 58)

La anterior nota al pie incorporada por el ilustrado Navarrete completa la información ofrecida en el *Diario* original de Cristóbal Colón. Incluso, luego de dicha transcripción añade el editor un comentario personal, que es epígrafe de este capítulo, destacando la sorprendente situación que convierte al tabaco que “*era vicio*” en un producto “*tan común y general*”, que paradójicamente, sobre él “*se habría de establecer una de las más pingües rentas del Estado*” (*Diario*, 1892: 58).

El tabaco (*Nicotia spp*) es claramente un producto nativo americano que se deriva en varias y diferentes especies. Entre todas estas variedades las que más se extendieron fueron la *Nicotiana Tabacum* y la *Nicotiana Rustica*. Los pueblos indígenas destinaron estas a usos exclusivamente narco estimulantes de tipo ritual extendiéndola de norte a sur. En particular, la *Nicotiana Rustica* que es una de las más complejas de cultivar, luego de ello no requiere mayores cuidados. A todo ello, la llegada de los conquistadores europeos produjo una auténtica secularización del uso del tabaco (Wilbert, 1976: 2-3).

En principio, los marinos comenzaron a consumir esta tan particular hierba, que pronto fue extendiéndose y masificándose en el “*Viejo Mundo*”. Tal vez, por esto mismo es que se consideró al tabaco como posible fuente de recursos fiscales. El volumen traficado en el siglo XVII ofreció una tentadora posibilidad para

los Estados de obtener recursos prontos sobre una mercancía no-esencial, de consumo superfluo, de hecho, un vicio. Esto se expresa en las prontas tasas impositivas establecidas en Francia, Inglaterra y Portugal, en paralelo, España (Luxán Meléndez y Bergasa Perdomo, 2003: 140-141).

A finales del siglo XVI, las tasas impositivas aplicadas por la corona de Castilla al tabaco eran las que correspondían a cualquier producto americano al ingresar por el puerto de Sevilla. En 1606, en cambio, la prohibición de plantar para Cuba, Puerto Rico, Santo Domingo, Isla Margarita y Venezuela apuntaba a institucionalizar un sistema de suministro para la península por medio de un Factor en América y la reducción de los espacios de plantación. El fracaso de esta medida implicó una modificación considerable por medio de la Real Cédula de 26-VIII-1614, la cual pretendía preservar la producción/manufactura de tabaco para la metrópoli. De este modo, lo cultivado en algunas de las colonias se remitiría a Sevilla para que en las fábricas de San Pedro se manufacturase para luego reexportarse al resto del continente (Luxán Meléndez, 2015: 49). Por este medio, se sentaron las bases para una división del trabajo colonial que suponían los cultivos americanos, la manufactura sevillana y el consumo europeo (Luxán Meléndez y Bergasa Perdomo, 2003: 136).

El comercio del tabaco representó rápidamente una fuente de recursos que apareció tentadora para la iniciativa de aquellos que solicitaron, incluso antes del proyecto estatal, arrendar la recaudación de los derechos impositivos (Juan B. Sobranes y Payo Rodríguez de Paz). La contrapartida de este interés particular era el establecimiento e incremento de un sistema de derechos de entrada y de salida a esta mercancía, es decir, más allá del modo en que la corona de Castilla recibió estos proyectos era evidente que los tabacos eran una fuente de recursos al continuar el incremento de sus aranceles. En 1618, Duarte Eustacio solicitó arrendar el *estanco del tabaco* para Castilla, más allá de que el Consejo de Hacienda no considerase la propuesta, este intento representa tanto una muestra de la dimensión cobrada por su comercio como un antecedente claro del futuro establecimiento del *Estanco del Tabaco*.

Mientras que, la factoría de Sevilla se convertía en la primera *Fábrica de Tabacos* (1620) se declaraban exenciones impositivas para los exportadores de Trinidad y Guayana a los fines de asegurar la provisión (1625).

Cuadro N° 1: Regulaciones sobre el Tabaco (1606-1754)

Año	Medida	Lugar
Fin S. XVI	Impuesto	España
1606	Prohíben Cultivo/Factoría Americana	Cuba / Caribe / Venezuela
1611	Derechos de Entrada	Puerto de Sevilla
1614	Factoría/Manufactura	América/Sevilla
1615	Pedido para arrendar Derechos de Salida	Consejo de Hacienda
1616	Derechos de Salida	Puerto de Sevilla
1618	Proyecto de Estanco	Castilla
1620	Designan Factor y Administrador/proveer 1º Fábrica	Castilla
1620		Sevilla
1625	Exenciones a exportadores de Trinidad y Guayana	Trinidad / Guayana/Sevilla
1631	Renta Foral-Arrendado	Mallorca
1636	Estanco-Arrendado	Castilla
1642	Renta Foral-Arrendado	Navarra
1645	Impuestos al Tabaco	Valencia
1684	Monopolio del Tabaco	Aragón
1701	Arbitrios	Cataluña
1701	Cesan los Arriendos-Administrador Real	Castilla
1704	Administración Directa	Castilla
1705	Factoría	Cádiz
1707	Administración Provinciales	Valencia y Aragón
1714	Administración Provinciales	Cataluña
1715	Administración Provinciales	Mallorca
1716	Arriendo de la Renta	Navarra
1717	Administración Directa-Estanco General	Canarias-Cuba
1717	Factoría	Alicante y Barcelona
1727	Intendencia General del Tabaco	Indias
1730	Decreto de Universal Administración	Monarquía
1730	Factoría	Málaga
1730	Factoría	La Coruña
1740	Instrucción Real	Monarquía
1740	Real Compañía de La Habana	América/las Indias
1746	Proyecto de Estanco Virreinato del Perú	Perú
1753	Estanco en Chile	Reino de Chile
1754	Inicia el estancamiento	Buenos Aires

Las intenciones de aprovechar las posibilidades recaudatorias que

ofrecía esta mercancía en expansión se manifestó en el resto de la península (Solbes Ferri, 2006). Ello explica la aparición de *Rentas Forales* en Mallorca (1631) y en Navarra (1642), *Impuestos y/o Arbitrios* en Valencia (1645) y en Cataluña (1701), finalmente la creación de *Estanco* en Castilla (1636) y en Aragón (1684). El resultado de la *Guerra de Sucesión* (1701-1713) permitió un paulatino proceso de *Administración Directa* (1701-1704) y de uniformización (como medida de castigo a los desleales), además de la expansión de la *Renta* hasta convertirla en parte de la *Real Hacienda* (1717). Por otro lado, luego del conflicto bélico se extiende el *Estanco* a los dominios ultramarinos más inmediatos, esto es, Canarias, las plazas africanas, Cerdeña y la isla de Elba (Escobedo Romero, 2005: 12).

Desde el siglo XVI, las Cortes entregaban el *Servicio de Millones* al Rey. El mismo implicaba un monto de dinero que se extraería por la aplicación de diferentes impuestos a la población. De este modo, lo que en principio se suponía una operación excepcional se hizo periódica y el *Servicio de Millones* se extendió al siglo XVII. El establecimiento del *Estanco del Tabaco* se enmarca, justamente, en el intento de sustituir o reformar el sistema fiscal y es en las *Cortes de Castilla* (1632-1636) que se resuelve el estancamiento de esta mercancía (Luxán Meléndez y Bergasa Perdomo, 2003: 136). A los fines de evitar confusiones tomaremos la definición de Solbes Ferri:

“Los estancos son regalías o derechos inherentes a la soberanía del monarca que suponen la prohibición del curso y venta libre de un producto determinado, que queda en consecuencia situado bajo el control monopolista de la corona, aunque esta puede cederlo a quien desee” (Solbes Ferri, 2005: 88)

De este modo, el *Estanco del Tabaco* emergía como una institución fiscal tendiente a ser monopólica con el objetivo de contribuir a sanear una parte de las cuentas de la Corona. Al igual que tantas otras instituciones fiscales la monarquía podía administrarlas de modo directo –haciendo más lenta la obtención del recurso siempre necesario- o de modo indirecto al arrendarla a manos de un particular –obteniendo con cierta inmediatez los recursos monetarios-. Esta última opción fue la elegida, por lo que, salió a remate y

luego de una serie de ofertas se otorgó en 61.300 ducados (Luxán Meléndez y Bergasa Perdomo, 2003: 146). De este modo, el arrendador entregaba el dinero y luego se hacía responsable de las redes distribución, incluso, si fuera necesario de subarrendar la venta al menudeo y/o el sistema de dependencias subordinadas.

Este modo de funcionamiento del *Estanco del Tabaco* mostró numerosos conflictos entorno a su cumplimiento y las prácticas ilícitas. Debido a los crecientes fraudes y problemáticas entre 1683 y 1684 se dispuso la *Administración Directa* como medida destinada a someter dichas irregularidades y corregir el funcionamiento de la institución. En 1687, la *Junta* creada para resolver la anterior situación fue disuelta con el regreso al sistema de arrendamiento (Luxán Meléndez, 2015: 44-45). Finalmente, será la *Guerra de Sucesión* (1701-1713), como ya hemos dicho, la que dará inicio al proceso de reforma y uniformización de su funcionamiento con el ascenso de la nueva dinastía.

El proceso completo es sintetizado por Escobedo Romero en tres grandes períodos, el primero de 1636 a 1701 como un sistema de *Arriendo* al por mayor en manos de un único arrendatario quien sería el encargado de organizar las distribución y comercialización al por menor. Luego de 1701 hasta 1731 se dispuso la *Administración Directa* al por mayor, mientras que, las dependencias al por menor y/o provinciales son arrendadas a particulares. Entre 1731 y 1787, un tercer momento, la *Administración Directa* se establece en todos los niveles, siendo de esta última fecha el establecimiento de la *Compañía Arrendataria de Tabacos* (Escobedo Romero, 2005: 12). De este modo, quedaba establecida la *Real Renta de Tabacos* que sólo esperaba su paulatina extensión a América.

El Estanco del Tabaco en América

En las líneas anteriores sintetizamos la complejidad y la problemática que implicó el establecimiento, extensión e institucionalización del *Estanco del Tabaco* en la península. Ahora bien, todo ello debe ser amplificado de modo considerable al someter este proyecto a las dimensiones del espacio americano. Si seguimos la

propuesta de Luxán Meléndez dicho proceso supuso una serie de fases donde la primera de ellas, luego de la *Guerra de Sucesión*, incorporó a La Habana como abastecedora del *Estanco* español. Otra vez, motorizada por las instancias bélicas se incluyó, luego de la *Guerra de la Oreja de Jenkins* (1739-1746), la necesidad de extender el *Estanco del Tabaco* a nivel imperial para sostener la defensa de los dominios. Esta oportunidad únicamente logró instalar la *Renta* del Perú con autoridad sobre Chile y Buenos Aires. El reformismo de Esquilache supone una nueva fase de expansión del *Estanco*, ahora en el contexto de la *Guerra de los Siete Años* (1756-1763) en la que los ingleses tomaron La Habana. Si bien, ello detuvo momentáneamente el proyecto, no obstante, reafirmó la necesidad de militarizar los dominios americanos (Luxán Meléndez, 2018: 5).

En un contexto permeable a la expansión del *Estanco del Tabaco* es que el virrey del Perú Don José Antonio Manso Velasco, Conde de Superunda presenta su proyecto de instalarlo en dicha jurisdicción. En sus *Memorias* describe puntillosamente los motivos;

“La falta de fondos en que considere a mi ingreso la Real Hacienda para cubrir sus consignaciones y ocurrir a otros indispensables y extraordinarios gastos, me hizo discurrir en los medios de que podría valerme para su aumento, contemplando que de ello resultaba no solo utilidad al Real Erario, sino igualmente al público beneficio, porque son muchos los que dependen de las Reales cajas para su subsistencia, y me pareció mas proporcionado el estanco del tabaco en que se había meditado algunas veces en España” (*Memorias*; 1859: 238-239)

El proyecto se remitió el 4 de agosto de 1746 y obtuvo la aprobación. Sin embargo, el terremoto de octubre del mismo año retrasó su puesta en marcha. A los fines prácticos el Virrey resolvió iniciar primero el estancamiento de los tabacos de polvo, debido a que, los de hoja¹ se plantaban en las provincias y *“bacían más difícil su estanco”* (*Memorias*, 1859: 240). En virtud de ello *“se deliberó tomar razón de todos los tabacos que existían en la ciudad”* (*Memorias*, 1859:

1 Las diferencias de hoja y pito se explican más adelante.

240), siendo así, el 24 de abril de 1752 se publicó el estancamiento, solicitando se entreguen los tabacos de polvo y cesasen las ventas (*Memorias*, 1859: 241).

De hecho, los mercaderes de dicho género presentaron alguna resistencia, por lo que, para sofrenar las molestias se estableció un colectivo de sujetos que interviniese en el tasado de las mercancías que aún poseían dichos comerciantes, mientras que, se establecieron modos de abonar los tabacos, a saber, una cuarta parte de su valor sería cubierta de inmediato con fondos de la Real Hacienda, a la vez que, el resto sería prorrateado (*Memorias*, 1859: 241). Evidentemente, el Virrey tenía todas las intenciones para llevar adelante el estancamiento. Sin embargo, el hecho de que la institución nacía para mitigar la carencia de recursos en la Real Hacienda peruana obligó a que primero se debiera incautar el tabaco y luego pagarlo. Aunque, a primera vista la supuesta “*falta de fondos*” en la Real Hacienda peruana explicaría la necesidad de comprometer *a posteriori* el abono de los tabacos, no obstante, como veremos más adelante, esta idea debe ser cuando menos debatida al momento de asignar salarios y ordenar otros gastos.

Por una parte, los tabacos de polvo existentes en el lugar eran de diversos orígenes, por ejemplo, Panamá, Guatemala y Nueva España aunque luego de estancados únicamente serían de Sevilla, debido a que, los muestras traídas de La Habana no fueron del gusto del Virrey (*Memorias*, 1859: 243). Por otra parte, el proceso de estancamiento de los tabacos de rama supuso la disposición de que los peritos comprasen las cosechas abonando la mitad al contado y el resto pagaderos en seis meses, mientras que, los estanqueros (en puestos autorizados para su expendio) obtendrían un 5% de las ventas (*Memorias*, 1859: 244). El inicio de esta parte de la actividad requirió de la compra de terrenos y la construcción de once almacenes para su acopio (*Memorias*, 1859: 244). Entonces, la precedente actitud austera con respecto a erogar los gastos en tabacos no se condice con la propia tomada al respecto del abono de salarios a los oficiales reales designados, al arrendamiento de un inmueble y a la posterior puesta en marcha de obras de construcción. Evidentemente, el Virrey estaba acrecentando los modos de

recaudación a costa de los particulares aunque algunos de estos se beneficiaran con las medidas posteriores.

Paulatinamente, el *Estanco* se extendió por todo el Virreinato del Perú tomando por referencias las jurisdicciones eclesiásticas. Por una parte, el Reino de Chile recibió la orden de acogerse al monopolio favorecido por la ausencia de su cultivo en esta región, siendo así, el 4 de mayo de 1753 se comunicó a la población el estancamiento del tabaco, más allá, de algunas nimiedades con respecto a su instalación (*Memorias*, 1859: 245-246). Por otra parte, para el caso del Tucumán y de Buenos Aires el virrey ordenó a los respectivos gobernadores que presentaran sugerencias de sujetos para hacerse responsables de su administración. La distancia entre Lima y estas ciudades obligó al Virrey Superunda a delegar tales designaciones (*Memorias*, 1859: 324).

El 1 de enero de 1754, según este último, inició su funcionamiento en Buenos Aires el *Estanco* conservando la misma norma que se aplicara en Lima, esto es, ofreciendo el 5% de las ventas a los estancqueros (*Memorias*, 1859: 325). Más allá de lo declarado en la remembranza del Virrey, fieles al quehacer del historiador, debemos decir que hemos podido datar con anterioridad a esta fecha la actividad de alguna práctica tendiente a controlar las ventas de tabaco por oficiales reales que está siendo omitida tanto por el Virrey como por la historiografía con experticia en el tema. Establecida la *Administración General* de Buenos Aires manifestó una dinámica particular que en poco tiempo ocasionó problemas de control para el Virreinato del Perú que, como veremos, motivó se solicitara su cambio de condición para evitar los fraudes y actividades ilícitas.

Si bien, la iniciativa del virrey peruano avanzaba con cierta continuidad, no obstante, otras regiones de los dominios hispánicos se enfrentaban a lo mismo. En 1744, el Virrey de Nueva Granada Sebastián de Eslava solicita con “*ocasión de reparar el decadente estado de la Real Hazienda*”² que se estanque o arriende el tabaco de hoja y visto que no perjudicaría ni comerciantes ni cosecheros desde España se ordenó a la Audiencia de Santa Fe (actual Colombia) crear

2 3 de junio de 1745, AGI-AHN, *Consultas y pareceres*, f. 129 v.

un *Estanco*³, motivo por el cual, se estableció una “*renta regional del tabaco*” que se entregó en arrendamiento en la villa de Honda y en la provincia de San Juan de Girón a un sólo beneficiario. La misma mantuvo este funcionamiento hasta 1774 en que pasó a un sistema de *Administración Directa* como se estaba haciendo en todos los dominios (Acevedo y Torres, 2016: 285-286). Allí con *Dirección General* en Santa Fe se organizó en cinco *Administraciones Principales*, las cuales tenían adjudicadas sus áreas de cultivos y sus factorías, además de poseer bajo su control *Administraciones Particulares* y *Estanquillos*.

De modo más tardío, en 1778 se monopolizó el tabaco en Guayaquil. No obstante, desde 1759 ya funcionaba una factoría que abastecía Lima, e incluso, hacia 1765 también enviaba el producto a Panamá. Todo lo anterior pone en evidencia el progresivo estancamiento del tabaco en el Virreinato del Perú. En 1774, algunos particulares ofrecieron hacerse cargo del *Estanco* pero el proyecto quedó sin tratarse, por lo que, en 1776 se encomienda al visitador José García de León y Pizarro la monopolización que recibe apoyo de aquellos mismos particulares. La institución se instala con once administraciones dependientes. El último destino para el *Estanco* será Venezuela que en 1779 organizará su monopolio tabaquero (Laviana Cueto, 1985: 68).

En 1743, se remitió un proyecto para reducir a asiento el tabaco *de humo*. El 23 de julio de 1747 el virrey de Nueva España Francisco de Güemes y Horcasitas solicita se considere dicho proyecto y la respuesta es que se sugiere que evalúe nuevamente su impacto debido a los efectos que pudiere ocasionar sobre los comerciantes y cosecheros de este género⁴. Finalmente, en 1761 se ordena el establecimiento del *Estanco* en Nueva España que será puesto en funcionamiento recién en 1765. En este caso, la *Dirección General* de la institución poseerá once factorías y cuatro *Administraciones Independientes* de las que dependerán fieltos y de ellos los estancos para la venta al menudeo (Suarez Argüello, 2009: 418). De modo similar, en 1766 se procede al estancamiento del tabaco en Guatemala con

3 3 de junio de 1745, AGI-AHN, *Consultas y pareceres*, f. 132.

4 3 de diciembre de 1748, AGI-AHN, *Consultas y pareceres*, f. 159-162.

seis *Administraciones* a cargo, en particular, su establecimiento se llevó adelante en un contexto de conflictos entre las autoridades y los funcionarios de la Audiencia local y los oficiales reales (Carpio Penagos, 2014: 197-199).

Un paso anterior a la Administración General de Buenos Aires (1730-1754)

En el Río de la Plata el *Estanco del Tabaco*, según la historiografía y las *Memorias* del Virrey Superunda, se instaló en la década del 50' como parte integrante de la jurisdicción del Virreinato del Perú. De hecho, siguiendo la remembranza de dicha autoridad colonial, esto es lo que propusimos líneas más arriba. No obstante, debemos ser fieles a la documentación preservada en los vastos legajos de la nomenclatura *Dirección General de Tabacos y Naipes*⁵ del Archivo General de la Nación (Argentina) los cuales dan un inicio de registro en 1730. En estos términos, hemos podido reconstruir el funcionamiento de algún tipo de entidad que se comportaba con características similares al *estanco* o a una dependencia aunque en las formalidades no estuviese institucionalizado en su totalidad.

Entonces, hemos logrado relevar de modo efectivo que entre 1744 y 1754 se puso en práctica lo que llamaremos, a falta de término mejor, el *protoestanco*⁶. La provisión de tabaco sevillano, que dicha entidad obtenía, llegaba directamente desde la península, ergo, evadiendo ruta obligatoria de la capital del Virreinato y trabajando con anterioridad a la iniciativa del propio Virrey. La mercancía arribada al puerto era descargada en presencia del mismísimo gobernador Joseph de Andonaegui, el Tesorero de las Reales Cajas de Buenos Aires Don Alonso de Arce y Arcos, oficiales reales y un conjunto de testigos compuesto de comerciantes locales y re-

5 La colección preservada en el Archivo General de la Nación Argentina (en adelante AGN) en la Sala IX que se reduce a la etapa colonial se compone de 484 legajos con un promedio de 800 fojas cada uno. De hecho, la Sala X que compone la etapa Nacional (a partir de 1810) supone algunos legajos dispersos o de carácter variado.

6 Eventualmente, los sujetos escribientes la autodenominan *Administración* pero evitamos este calificativo debido a la posibilidad de confundirla con la instancia formalizada designada así entre 1754 y 1778. El prefijo *proto* lo referimos a que es '*primero*' o '*anterior a*' pero que no necesariamente constituye la etapa precedente a la institución monopólica (administración o dirección).

sidentes⁷.

El *protoestanco* entregaba el tabaco a los mercaderes para su venta al menudeo. La particularidad es que dichos mercaderes retiraban los polvillos y luego de haber obtenido el dinero abonaban su costo reteniendo un porcentaje del 5%, por lo cual, el sistema aseguraba, a dichos particulares, casi una total reducción de los riesgos mercantiles. Mientras que, expuso a la entidad a que algunos sujetos morosos o de dudosa honestidad pudieran endeudarse, a la vez que, mantenían la posibilidad de continuar sus ventas de tabaco⁸.

La jurisdicción de Buenos Aires, en ese entonces, implicaba la actual ciudad de Santa Fe (hoy son provincias separadas). Por lo que, se presentaban mercaderes de esta última ciudad a proveerse de los polvillos de tabaco, incluso uno de ellos, Manuel de Gabiola habiendo retirado 220 libras paga casi la totalidad del producto al contado⁹. De este modo, queda en evidencia el interés de estos sujetos por hacerse de los polvillos. De manera similar acceden mercaderes para venderlo en Montevideo (actual capital de la República Oriental del Uruguay).

Cuadro N° 2: Mercaderes que retiraron Polvo Sevillano (1744-1759)

Domingo Basavilvaso	Joaquín de Uzin
Domingo Andicono y Olea	Joseph Arroyo
Francisco García Huýdobro	Manuel de Abarrateguiz
Francisco Rodríguez Vida	Manuel Díaz
Gerónimo Matórras	Miguel Pérez de Matta
Juan Antonio de Alquizaleté	Pedro de la Gama
Juan Basilio del Castillo	Pedro de Lanuga
Juan de Achucarro	Rector de la Cía. de Jesús
Juan de Bega	Roque de Ivaguirre
Joaquín Lercin Juncundurrena	

La entusiasta actitud de los mercaderes santafecinos y orientales expone las ventajas que ofrecía la comercialización del tabaco. Más aún si consideramos que en una fecha tan temprana como 1748 Don Francisco Pérez Saravia, Secretario del Gobierno y Capitanía General de la Provincia del Río de la Plata solicitaba, *“que no se*

⁷ 27 de diciembre de 1747, AGN, IX, 46-6-2.

⁸ Este es el caso de Belgrano Peri, padre del prócer, sobre quien se han producido estudios acerca de sus prácticas mercantiles (Gelman, 1996).

⁹ 11 de abril de 1749, AGN, IX, 46-6-2.

permita a los particulares la introducción ni venta de éste Genero”¹⁰ propendiendo a la monopolización del tabaco. Por lo tanto, el *protoestanco* no sólo era un precedente práctico para su institucionalizado sucesor, sino que, además poseía suficientes ambiciones como para disputar la prerrogativa con los mercaderes locales mientras allanaba el camino para el monopolio.

Algunos de estos mercaderes (ver Cuadro N° 2) durante esos años, retiraron tabaco en reiteradas oportunidades, mientras que, otros de ellos renuevan su provisión, por montos considerables, incluso hasta dos veces al año. De hecho, se hace singular la importancia del anterior mercadeo debido a que en estrecha relación histórica y geopolítica se encuentra la región del Paraguay que no es menos que una de las mayores productoras de tabaco (en numerosas variedades). Puntualmente, en esta región a falta de metálico se utilizan dos *monedas de la tierra*, a saber, la yerba mate y el tabaco (Garavaglia, 1983: 390-391), por este medio, los oficiales reales y recaudadores cobran las tasas en estos géneros y luego las comercializan en Santa Fe o Buenos Aires. Siendo así, estos oficiales reales “bajarían” a vender la recaudación en tabaco y yerba mate en el propio Buenos Aires para monetizar la recaudación regia.

Entonces convivieron dos circuitos, por una parte, el tabaco paraguayo, por otra parte, el polvillo sevillano *protoestancado*. En cuanto a las ventas del polvillo los precios oscilan entre las 4 y 6 pesos la libra. Puntualmente, el *protoestanco* lo entrega para vender al valor más alto de ellos aunque algunos mercantes lograron que se les permitiera abaratarlo. En 1744, se informa que han ingresado 18.855¹¹ libras de las cuales se han entregado únicamente 4.661 libras a los expendedores, mientras que, el resto compone la existencia para continuar la actividad¹². El grado de informalidad y desorden administrativo se acusa por las solicitudes que hará la *Administración General* en 1754 al dar inicio a su funcionamiento.

10 13 de enero de 1748, AGN, IX, 46-6-2.

11 Vendidos a \$ 5 la libra reportan \$ 94.275.

12 19 de septiembre de 1744, AGN, IX, 46-6-2.

Este primer ingreso datado en 1744 podríamos suponer que posee cierto grado de impericia si comparamos sus 18.855 libras con lo declarado en 1758. Allí se informa que en el período 1747-1758 se vendieron 42.351 libras. De este modo, queda en evidencia que el monto destinado para el 1744 supone poco más del 44 % de lo que se venderá en un lapso de 11 años. Sin embargo, lo correcto es reconocer que pese a estar desvinculado de una estructura institucional mayor, como es el caso de su sucesora, el *protoestanco* obtuvo recaudaciones considerables que analizaremos con detenimiento en el apartado siguiente. Ahora bien, el intento de formalización y ordenamiento burócrata que busca la *Administración General* logró elaborar las *Cuentas de las Provincias* (ver Cuadro N° 3) que si bien apuntan a despejar las irregularidades no resuelven del todo la situación, debido a que, en 1778 la *Dirección de la Real Renta* solicitará la corrección de estos desórdenes.

La Administración General del Tabaco de Buenos Aires (1754-1778)

La estructura institucional en América de la *Real Renta de Tabacos y Naipes* preservó cierta semejanza, a saber, la cabecera organizativa estaba en la *Dirección General* que residía en la ciudad capital de la jurisdicción sobre la que tenía ejercicio. En el siguiente nivel organizativo estaba la *Administración General* que podía llamarse *Particular* (Guayaquil) o *Independiente* (Nueva España) pero que en definitiva era una dependencia subordinada de carácter territorial.

La *Dirección General* reunida en junta ejercía la gobernanza sobre estas *Administraciones*, sobre el *Almacén General* y las *Factorías* que hubiese autorizado. Luego aparecía la *Tercena Mayor*, y para la venta al menudeo las *Tercenas Menores* y los *estanquillos* comúnmente, e incluso para la propia institución, llamados Estancos. Por lo tanto, la *Administración General* de Buenos Aires era una dependencia de la

Dirección General de Lima aunque nada de todo lo que debería estar por debajo de ella estuvo allí: *Almacén, Factoría, Tercenas y Estancos*.

¿Cómo funciona entonces la *Administración General* de Buenos Aires? En este momento es donde cobra importancia el *protoestanco* que indagáramos en el apartado anterior. La estructura de funcionamiento reproduce parte de lo que se llevaba adelante en el *protoestanco* pero que si miramos con detenimiento habremos de encontrar que reproduce prácticas propias de las instancias transi-tivas de instalación de dicho monopolio en la península. El período 1701-1731 supuso la aplicación de la Administración Directa al por mayor, mientras que, las ventas al menudeo se entregaban en arriendo. En este caso, se observa justamente la combinación de una administración directa y el comercio al por menor en manos de particulares aunque no arrendado.

Ahora sí debemos decir que Lima poseía una serie de *Administraciones Generales* subalternas que debían controlar los *estanquillos* y *ter-cenas menores* locales. Básicamente se dividió en dos grandes *Juntas Rectoras* una situada en la capital –Lima- y otra en Santiago de Chile (Iraola: 2013). Asimismo, se establecían lugares específicos de siembra y procesamiento del producto mientras se prohibía todo cultivo o comercio por fuera de ellos. En estos términos, la ciudad de Buenos Aires, como dependiente del Virreinato del Perú, pasó a ser una *Administración General* subalterna que debía recibir el producto desde Lima (lo hacía desde Sevilla) y lo entregaba a particulares –no a *estanquillos*- a cambio de una comisión del 5%. Por lo que, la instalación de la *Renta* en Lima no significó la inmediata monopolización de todo el comercio tabacalero al sur del Virrei-nato del Perú, en tanto y en cuanto, sujetos privados lo mercaban al por menor, además de que la producción paraguaya se preservó.

Imagen N°1: Gobernación de Buenos Aires (detalle)



La *Administración General de Tabacos* de Buenos Aires tenía jurisdicción sobre el territorio que política e institucionalmente se había otorgado a la gobernación de esta ciudad (ver Imagen N° 1). Por ende, el espacio físico era amplio y difícil de controlar en las condiciones en que se encontraba la naciente institución. También, este organismo compraba tabaco de manera libre, pocas veces datado, y lo entregaba a mercaderes para la reventa local -siempre a cambio de un porcentaje¹³-.

13 AGN, IX, 46-6-2.

Dentro de esta etapa, se consolidan una serie de prácticas socio-comerciales que se venían desarrollando en el *protoestanco* y que permiten abordar con diferente mirada la instancia en que se instala la *Dirección General*. Durante el funcionamiento de la *Administración* los sujetos sociales van incorporando prácticas y relaciones sociales para con la institución. Entonces, durante el período de existencia de la *Administración General* de Buenos Aires el tabaco se movilizó bajo dos modalidades comerciales básicas, la primera y principal, hace llegar el polvillo español para entregarlo a los comerciantes locales a cambio de un 5% de comisión, la segunda, la *Administración* compra tabaco de rama paraguayo (en las variedades de hoja o de pito), hace sembrar tabaco negro (tipo Brasil) y una vez más lo entrega a los mercaderes que lo menudearan (Caballero Campos, 2006: 362).

En todos los casos, la *Administración* abona el valor total de los tabacos y los entrega a los comerciantes, a la espera de que estos produzcan la venta final y luego de ello puedan erogar el importe de la deuda reteniendo el porcentaje asignado. De esta manera, la *Administración* se distingue de sus pares peruanas en tanto podríamos decir que “*nace con la bolsa llena*” y en ello el papel principal lo cumple el *protoestanco* que mientras organizaba la red de venta al menudeo acumulaba monetario. Ahora bien, si observamos el modo por el cual se produce el expendio debemos notar que la institución está asumiendo los riesgos de la comercialización, lo que se suele llamar *incertidumbre de mercado* e incluso, luego, las pérdidas ocasionadas por las mermas en el género¹⁴.

A principios del siglo XVIII, los mercaderes trasladaban sus tabacos y debían lograr colocarlos en la plaza porteña, asumiendo las pérdidas por la humedad en el viaje, por las lluvias e incluso por el deterioro ocasionado por el embalado. En este circuito la mercancía podía perderse por una varadura en los bancos de arena o un naufragio y en los mejores de los casos solía mojarse arruinando parte de la carga (Garavaglia, 1983: 437). En estos términos, con

14 En el funcionamiento de la Dirección General de Tabacos las mermas estarán institucionalizadas como modo de menguar las pérdidas posibles para el estanco al por menor.

la aparición del *estanco* el mercader reduce costes ya que es la institución la que está asumiendo el riesgo y el costo de transporte, mientras que, maximiza beneficios al no tener que producir inversiones en la mercancía además de tener cierta seguridad con que se le reconocerá un porcentaje por el daño que se pudiera ocasionar hasta su venta.

La posibilidad abierta por la *Administración del Tabaco* implicaba que esta cubría los riesgos de transporte¹⁵ y, recién en la ciudad, la mercancía era entregada a vendedores particulares. Por ende, la institución revestía funciones claramente facilitadoras del comercio y era subsidiaria de los comerciantes locales. Claro está, mientras contribuía a los intereses de estos sectores obtenía un beneficio considerable. Entonces, por una parte, las arcas de la *Administración* acumularon cuantiosos réditos y permitieron una fluidez en el circuito cada vez más autónoma. Por otra parte, los responsables de mercar los bienes tendieron paradójicamente a endeudarse con la institución sin recibir mayores presiones.

Si bien, todavía la monopolización de la mercancía no se había llevado a cabo en su conjunto, no obstante, es evidente que la institución ya era claramente funcional a los intereses de los sectores notables y a la Real Hacienda. Además de ello, podemos conjeturar que al aminorar la relación costo-beneficio permitió la incorporación de grupos comerciales menores a la actividad. De la misma manera, fomentó su consumo al proveer de manera continua y efectiva el producto.

Por otro lado, los vecinos paraguayos seguían padeciendo los tormentos económicos del puerto preciso de Santa Fe que prohibía la llegada de moneda a la región. Durante esta etapa, el *estanco* forjó la producción de tabaco negro en la zona pero seguía abonando el producto con bienes (P. ej.: Efectos de Castilla) con lo que no contribuyó a mejorar la situación de los cosecheros. Aun así, se puede observar que debieron efectuarse pagos en moneda metálica ya que existen cobros de alcabalas en esta modalidad (Caballero Cam-

15 Para estos fines pasó a contratar marinos expertos en la zona y pagando los fletes más caros que lo que se estaban abonando en la época (Caballero Campos, 2006: 190).

pos, 2006: 73-75). Por lo tanto, se estaban efectuando cambios en la economía regional y agilizando los correspondientes circuitos comerciales.

A mediados de 1758, la *Administración General* de Buenos Aires presenta una “*cuenta*”, de la que ya hemos hecho mención, en la que expresa las recaudaciones anuales y declara un resultado final de comercialización de 42.351 £ de polvillo colorado a \$228.320. Aún sin declarar las ventas del tabaco en rama –del Paraguay- nos ofrece una noción que permite dimensionar el volumen de mercadeo que se está manejando. El conjunto del material documental preservado acusa los conflictos acerca de las carencias administrativas que quizás pueden evidenciarse en los altibajos de las recaudaciones (ver Cuadro N° 3).

Cuadro N° 3: Cuenta de las Provincias del Río de la Plata

AÑOS	RECAUDACIÓN (\$)
1747	5472,1/2
1748	4980
1749	11520
1750	11440
1751	11980
1752	9780
1753	39360
1754	16560
1755	28044
1756	9360
1757	38296
1758	16648

Fuente: IX 46-6-2

Aun siendo las anteriores únicamente las recaudaciones de ventas de tabaco de polvillo pueden mostrarnos la tendencia al incremento que sostienen. Ahora bien, estos volúmenes de ventas que promedian los \$19.026 anuales no se volverán a repetir ya que los balances generales de la *Real Renta de Tabacos* acusaran promedios que rondarán los \$6.000 de polvillo vendido sumando todas las variedades comerciadas (Colorado, Cheiro y/o Hechizo, Nuevas Labores y Virginia).

Por su parte, el tabaco en rama (del Paraguay y Negro del Brasil) continuaba siendo comercializado por individuos particulares, además, de las ya mencionadas ventas que realizaba la institución tabacalera. El funcionamiento de la *Administración General* del ta-

baco quedaría trunco si no pudiésemos dimensionar una parte de lo que se comercia por fuera de su control. En este sentido, la historiadora Claudia Wentzel ofrece una evolución de las entradas del tabaco colorado paraguayo (ver Cuadro N° 4) que permitirá evaluar este comportamiento que mencionamos.

Cuadro N° 4: Evolución de la entrada de tabaco colorado a Buenos Aires

1761-1768 y 1771-1778 (en arrobas)

1761	3.662	1771	11.106
1762	6.158	1772	13.920
1763	7.210	1773	13.642
1764	8.189	1774	11.099
1765	4.764	1775	11.613
1766	5.353	1776	25.962
1767	8.274	1777	6.799
1768	2.230	1778	12.689

Tomado de Wentzel, pág. 205

En concreto, lo que se observa es que en el período 1761-1768 las entradas de tabaco se muestran estables y con una reducida tendencia a poder elevarse. Sin embargo, si mensuramos el hecho de que estos valores están en arrobas podremos comprender la importancia que deben de cubrir en el mercadeo porteño siendo en términos de volumen muchos más grandes que las libras. El segundo período 1771-1778, que releva Wentzel, se muestra con una estabilidad similar aunque con montos más considerables, lo mismo es decir que el ingreso de tabaco a Buenos Aires se ha incrementado entre un período y otro.

También, en este caso se observa un progresivo incremento de la comercialización del producto aun cuando la *Administración del Tabaco* ya se convierte en un paulatino competidor en la plaza que podrá servirse muy pronto del monopolio para concentrar los réditos en sus cajas. Las entradas de tabaco colorado, según los datos expresados por la autora, permiten establecer un promedio de alrededor de 9.542 @ anuales, mientras que, en el año 1779 la *Real Renta* comerciará 7.598 @¹⁶, aun siendo valores por debajo de la media anterior debemos considerar que el contrabando y el fraude pudieron ser variables importantes por ser el inicio del funcionamiento de la institución monopólica.

¹⁶ Estos valores fueron obtenidos de la suma de los polvillos, el tabaco en rama y los cigarros.

Otro motivo que favorecía la autonomía de esta *Administración* con respecto a su superior de Lima es el hecho de que entre 1753 y 1770 funcionó una primera *Factoría* de tabaco torcido negro en Paraguay. El incremento de la demanda de esta variedad en la península debió movilizar el interés por fomentar su producción evitando las importaciones desde Lisboa. Por ello, infructuosamente se intentaron plantíos en Venezuela y en Cuba pero al no convencer a los interesados permitió el proyecto de llevarlo adelante en la región paraguaya. Aunque inicialmente obtuvo un éxito respetable en 1770 se ordenaba el cese de su producción por una serie de defectos de elaboración, mantenimiento y traslado. En el lapso de su actividad se remitieron 110.980 arrobas y 7 libras que en general fueron abonadas con géneros de Castilla y no con monetario (Caballero Campos, 2006: 189-194).

En síntesis, durante este primer período de existencia la *Administración General del Tabaco* tendió a expandir su predominio por medio de su presencia en la comercialización. La falta de estudios para esta etapa y lo accidentado del registro por parte del *estanco* hacen complejo dimensionar con criterio la situación, aun así, nos permite ponderar una parte de ello. Mientras que, deja en evidencia que el tabaco como integrante de los *vicios* era un producto de tendía a extender su consumo.

El tabaco, como ya hemos dicho, era utilizado como “moneda de la tierra” por lo que muchos de los cosecheros tenían el hábito de pagar con ello sus deudas. En este sentido la especulación de los mercaderes llevaba por una parte a tratar por todos los medios de desvalorizar dicha “moneda de la tierra”, mientras que, el cosechero entregaba su tabaco por el solo hecho de librarse de la deuda. Por lo tanto, esto llevaba a que la calidad de los tabacos debiera ser inferior como señalaba F. de Paula Sanz en su misiva al Cabildo de Asunción (Caballero Campos, 2006: 179), siendo que la *Administración General* tendió a exigir más altos niveles de calidad del producto pudo favorecer una expansión de su consumo.

En cuanto a ponderar la *Administración General del Tabaco* cabe destacar que durante sus años de existencia aportó sobremanera en

ciertas cuestiones que reportan relevancia en el espacio del Río de la Plata. A saber, hemos podido relevar que dicha institución colaboró con la manutención completa de las tropas de Montevideo y el campo de bloqueo (Iraola: 2012), produjo obras de construcción (Iraola: 2015), carena de barcos y numerosos gastos que generaron trabajo y demanda de bienes a nivel local.

Finalmente, desde Lima el 20 de octubre de 1776 el virrey Manuel de Guirior remitió una carta a Josef de Gálvez en la que expresaba cómo el director del *Real Estanco del Tabaco* Alfonso Santa de Ortega le había solicitado la necesidad de que “*se establezca el Real Estanco en la Prov^a de Buenos Ayres, agregándosele las del Paraguay y Tucumán con subordinación a la Real Administración de Sevilla*”¹⁷ evitando de ese modo las constantes introducciones que se hacen de tabaco de Sevilla por ese puerto. Mientras que, en un segundo punto expresaba los conflictos que ocasionaban los corregidores del Alto Perú que atropellaban a los empleados de la *Renta* por ser dichos jueces mercantes de tabaco¹⁸.

Ahora bien, en esta carta el Virrey reproducía la inquietud del Director de la *Renta* con respecto al ingreso de polvo sevillano tanto por los puertos norperuanos a mano de los marinos gaditanos como las introducciones desde Buenos Aires¹⁹. Sin embargo, estas últimas no necesariamente deben considerarse como parte del contrabando debido a que el funcionamiento que hemos reseñado más arriba pone en evidencia que la *Administración General* porteña entrega el tabaco a los comerciantes y que estos no constituyen aquello que llamaríamos un estaquillero sino que libremente pueden venderlo, vale decir, remitirlo al Alto Perú.

En busca de justificar su proyecto de escindir Buenos Aires, Tucumán y Paraguay de su jurisdicción el Virrey Guirior incorpora información institucional que contribuye a comprender este grado de autonomía de gobernanza que pudimos rastrear por otros medios. En ello argumenta que estas provincias es conveniente que

17 20 de octubre de 1776, AGI-Lima, f. 1.

18 20 de octubre de 1776, AGI-Lima, f. 1v-2.

19 20 de octubre de 1776, AGI-Lima, f. 5.

dependan directamente de Sevilla debido a que apetece de ese tabaco en polvo y el de rama del Paraguay y agrega;

*“sería incompatible la subordinación a esta Direccion de Lima y mas quando no puede conocer de sus cuentas estando estas encomendadas de orden de su Magestad al señor contador maior que reside en Buenos Ayres, por cuias consideraciones está agregada a aquella Governacion la Administracion del Tucuman por Auto del Real Acuerdo de Veinte y Nueve de Octubre de mil setecientos setenta y dos”*²⁰

Por lo tanto, aquel grado de autonomía sumado a la distancia geográfica que el Virrey Superunda le adjudicara en su origen institucional facilitó que la *Administración General* de Buenos Aires consolidase su autarquía. De esta manera, aceptar la situación que de hecho existía solicitando que se convirtiese en *Dirección General* iría de la mano del Virrey que facilitaría la erección del nuevo Virreinato del Río de la Plata en 1776 aunque la *Real Renta* debió esperar hasta 1778-1779.

20 20 de octubre de 1776, AGI-Lima, f. 5v.

Capítulo II

La Real Renta de Tabacos (1778-1812)

En 1778, se ordenó el establecimiento de la *Real Renta de Tabacos* designando a don Francisco de Paula Sanz como *Director* de ella (Caballero Campos, 2006: 161). La descripción hecha por Juan M. Beruti es figurativa de algunas apreciaciones que se encuentra sobre la erección de la institución:

“El día 18 de diciembre de este mismo año [1778] se dio principio al estanco de la real renta de tabaco, y se empezó a vender de cuenta del rey, por los administradores y demás encargados, que para este ministerio vinieron destinados por el Rey; y este día se abrieron los estanquillos para el abasto de la ciudad” (Beruti, 2001: 29)

La *Junta* que presidía la *Real Renta* ya era residente en la ciudad al estar a cargo de otras funciones burocráticas. En 1779, Paula Sanz recorrió el joven Virreinato del Río de la Plata para conocer los hábitos y costumbres referidos al consumo de tabaco, mientras que, se organizaba la compra de la primera cosecha bajo su gestión. Sin embargo, el sistema no podría funcionar de manera adecuada si el tabaco circulaba libremente o en paralelo a la *Renta*. Una vez más, se debía proceder a su monopolización, en esta oportunidad la evidente innovación implicó que la *Dirección General* procediera a la regulación de las prácticas anteriores de la propia institución, mientras que, a perseguía la venta y la manufactura realizada por particulares²¹.

Para lograr que esta máquina fuera eficiente y diera beneficios el intento de monopolización del producto debía ser lo más exitoso posible. Por ello puede observarse que en la primera etapa de la *Dirección* existen numerosas causas de contrabando, comisos y

21 AGN, IX-47-1-3.

fraudes²². También se produjeron una serie de requisas en las cuales se hallaron talleres clandestinos en los que se manufacturaban cigarros. Por lo tanto, el proceso que intentó la monopolización del producto apuntó a reducir al menor número posible los competidores mientras que extendían exitosamente el número de lugares autorizados.

Únicamente a modo de ejemplificación podemos mostrar que en una fecha tan avanzada como 1795-1796 (17 años después del inicio), se realizaron 17 requisas por venta de cigarros por mujeres o niñas²³, por fraude de los propios estanqueros²⁴ y por talleres que manufacturaban tabacos para hacer puro o cigarrillos de papel²⁵. El monto recogido supone 633 puros, 42 cigarros en atados y otro sin explicitar el número que contenía, de tabaco de hoja 4 arrobas, 3 libras y 6 onzas, de tabaco negro del Brasil un poco sin mensurar, un rollo y 24 libras. Por lo tanto, los decomisos ponen en evidencia que no representaban una competencia para la *Renta* aunque fuese lógico que esta mantuviera la política de requisas, mientras que, interpelan la necesidad de avanzar investigaciones que evalúen la importancia de las mujeres en la producción y venta de cigarros.

Si bien, no logró en toda su extensión el objetivo que se había propuesto, no obstante, creemos que mantuvo una presencia mayoritaria en la plaza porteña. La infructuosa tarea de estancar esta mercancía produjo inquietudes en los titulares de *estanquillos* y *terrenas*, ya que exigían a la *Dirección* que incrementara la persecución del fraude y venta ilegal. No obstante, la incorporación de la *Renta* a la sociedad local poseyó tanto las problemáticas de aquellos que desoyeron las inmunidades y exenciones que tenían sus Oficiales²⁶ como la voluntad de quienes frente a una sucesión entregaron los bienes de estanco o consultaron qué hacer con ellos²⁷.

22 AGN, IX-47-1-3.

23 10 de marzo de 1795, AGN, IX, 44-5-1. 6 de julio de 1796, AGN, IX, 44-5-1.

24 22 de agosto de 1795, AGN, IX, 44-5-1.

25 28 de julio de 1795, AGN, IX, 44-5-1.

26 11 de diciembre de 1795, AGN, IX, 44-5-1.

27 7 de octubre de 1795, AGN, IX, 44-5-1.

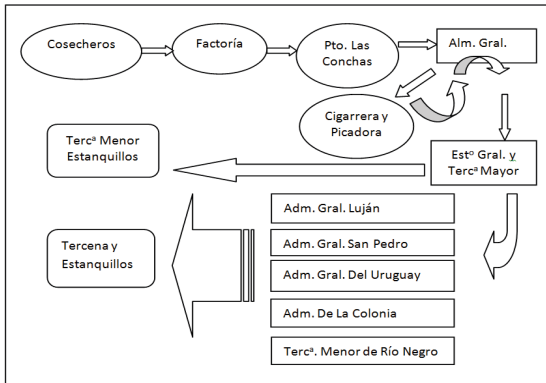
La *Renta* establecía la cantidad que compraría de tabaco y para ello repartía cuotas de siembra entre los agricultores paraguayos (cosecheros). Sin embargo, las más de las veces estos solían cosechar por sobre la demanda establecida y en ese caso tenían derecho a comercialarlo libremente dentro del ámbito local, siempre y cuando, la institución no decidiera también comprar los excesos. Inicialmente la *Renta* ofreció por el tabaco *de hoja* 14 reales la arroba y por el *de pito* 10 reales lo que llevó a los cosecheros a resistir la propuesta. Para ello está visto que presentaron su descontento de manera formal, mientras que, estratégicamente acusaban que las sequías y plagas habían reducido la recolección. Finalmente, la *Renta* impuso pagar estos valores por arroba ya que cuando el producto se usaba como *moneda de la tierra* se lo cotizaba por debajo de estos cálculos y que por ende la oferta era respetable²⁸.

En estos términos, cabe destacar que, en principio, estuvo prohibido subir moneda a la región paraguaya por la amenaza contrabandista que representaba la triple frontera hispano-guaraní-portuguesa (Areces, 2007). Así, los vecinos comerciantes porteños y santafecinos, según la historiografía, evitaron intercambiar con metálico, quedando la región paraguaya carente de numerario y por ende se mercaba con las conocidas *monedas de la tierra* que eran la yerba mate y el tabaco (Caballero Campos, 2006: 361-362). Por lo cual, la instalación del *estanco* produjo una abrupta monetización de la economía paraguaya hasta producir inflación (Saguier, 2005). Las compras en esta región regularmente ascendían a los \$50.000 anuales²⁹, por lo que se puede considerar a esta institución como un dinamizador de espacios regionales.

28 “Don Manuel Ignacio Fernández del Consejo de S. Ex. Intendencia...”, Bando del 10-IV-1780, AGN, IX, 46-1-4.

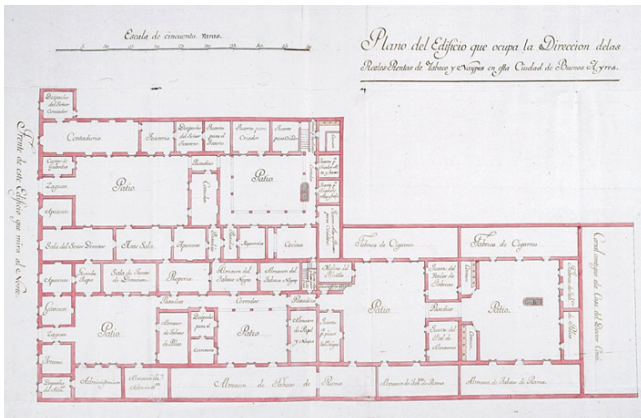
29 La Renta contrató 4 maestros brasileños para producir Tabaco Negro del Brasil en territorios hispánicos mejorando la ya exitosa balanza comercial de la institución. (Caballero, 2006: 189-209).

Cuadro N° 5: Sistema de Provisión de Tabaco



En la misma región el producto era secado en la *Factoría* se trasladaba en las embarcaciones autorizadas hasta el puerto bonaerense del río Las Conchas –actual río Reconquista-. Allí existían *Almacenes* intermedios desde donde se transportaba en carretas hasta los *Almacenes Generales* de la capital, esta entregaba las hojas a las *Fábricas de cigarrillos* donde se fraccionaba y procesaba a fin de obtener la mercancía final (polvos, cigarros o puros). Así el tabaco era llevado nuevamente a los *Almacenes Generales* del estanco que por solicitud expresa del *Administrador General de Buenos Aires* se iba destinando a los *estanguillos* y *tercenas* de la ciudad y/o *Administraciones dependientes* que harían lo propio con sus expendedores al menor.

Imagen N 2º: Plano del Edificio de la Dirección de las Reales Rentas de Tabacos



Fuente: AGI

Detengámonos un momento sobre este circuito. Debemos considerar que estamos describiendo tan solo una parte de toda la red mercantil tejida por esta institución para la totalidad del Virreinato del Río de la Plata. Además de entregar cuotas de cosechas a los menesterosos agricultores paraguayos, la *Renta* empleaba personal tanto en las *Factorías* de esta región como en la de Santa Fe y contrataba a los transportistas. Debido a que estaba obligada a comerciar con metálico, abonaba por todas sus erogaciones con moneda de plata de cordoncillo. Por lo tanto, estaría contribuyendo a subsanar, como mencionáramos más arriba, aquella ausencia de moneda metálica en la región paraguaya (Garavaglia, 1983; Gelman, 1996).

Luego, en los *Almacenes* del pago de Las Conchas, en los *Almacenes Generales*, en la *Administración General*, en las actividades policíacas, en el *estanco* y *tercena mayor* empleaban personas con salario fijo. Por otro lado, dentro del marco local en el transporte se empleaban peones, cargadores, estibadores a jornal e incluso peones para barrer o acomodar el lugar. Finalmente, en las *Factorías* existían obreras y obreros que eran empleados fijos por un pago a *destajo* (o sea, en base a lo producido)³⁰. Para estas tareas se intentaba dar prioridad a los sectores menos favorecidos por la economía, esto es, pobres, viudas, mujeres solas, entre otros. De hecho, en el *Plano del Edificio* (ver Imagen N° 2) se observa la existencia de cuartos para *los criados*.

Cuadro N° 6: Empleados de la Renta para la ciudad de Buenos Aires (1778-1812)

Administrador General de Buenos Aires	Oficial 2° de Tesorería
Visitador General	Oficial entretenido sin sueldo
Teniente Visitador de la Ronda del Casco	Oficial 2° de la Intervención
Visitador Capitán 1° de la Ronda Volante	Contador Interventor 2°
Dependiente de la Ronda Volante	Oficial 1° de Contaduría de Intervención

³⁰ Hemos podido datar un promedio sostenido de alrededor de 39 cigarreras, 34 cigarreros y 6 picadores de tabaco.

Visitador Cabo 2° de la Ronda Volante	Dependiente Supernumerario sin Sueldo
Teniente Visitador Cabo 2° de la Ronda Volante	Oficial 3° Interino de la Contaduría Gral.
Administrador Fiel de los Almacenes Generales de la Dirección	Oficial Supernumerario de la Contaduría de Intervención sin sueldo
Fiel de Almacenes Tercenista	Oficial Meritorio sin Sueldo
Mozo de Almacenes	Oficial escribiente de la Contaduría General
Contador Interventor 1°	Oficial
Oficial Mayor de Contaduría General	Oficial 1° Interino
Agregado al Despacho de las Almacenes	Oficial 2° Interino
Dependientes del Resguardo (15)	Oficial Meritorio sin sueldo
Dependiente Supernumerario del Resguardo	Guarda Meritorio
Oficial Amanuense	Portero de la Contaduría de Propios y Arbitrios
Oficial Amanuense del director General	Dependiente Meritorio sin Sueldo
Escribiente	Oficial 2° Interino sin Sueldo
Tercenista Mayor 1°	Receptor de Alcabalas
Tercenista Mayor 2°	Director de Nuevos Sabores
Tercenista General de la Capital	Administradores Dependientes (2)
Tercenistas Menores (40)	Fiel de la Costa de la Patagonia
Estanquillos en Bs. As., Luján, San Pedro (75)	Cigarreras (39)
Auxiliares de Luján (11)	Cigarreros (34)
Oficial de Mérito Luján	Picadores (6)

Entonces, tan solo en el circuito en Paraguay-Buenos Aires se empleaban un número considerable de administrativos, jornaleros y peones. Además, esta red se extendía en lo inmediato a las dependencias de la Banda Oriental y sur de la provincia de Buenos Aires³¹. En ambos casos, se utilizaban embarcaciones y transportistas

³¹ Mientras las ciudades de Santa Fe, Corrientes y Bajada del Paraná –actual capital provincial de Entre Ríos- en esta etapa aparecen desvinculadas de la Administración General de Buenos Aires aunque sujetas a la Dirección General.

locales. Por ende, parte de los ingresos de la institución se invertían en el empleo de personal generando un impacto económico en el medio local y regional, además de continuar generando importantes inversiones en la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas.

Además, hemos podido identificar que algunos de los estanqueros han conservado su local de expendio por un tiempo considerable (entre 10 y 15 años)³² y hasta han solicitado “*ante sus achaques de la edad*” que se traslade en sus hijos el derecho que poseen³³. Lo que nos lleva a creer que los réditos debieron representar un ingreso o estabilidad suficiente y seguro como para pretender sucederlos en un hijo, un hermano o cualquier otra persona de confianza que se propusiera por el fiel estanquero saliente.

La *Dirección General* asentada en la ciudad de Buenos Aires empleaba aproximadamente sesenta y nueve personas con diferentes grados de responsabilidad, luego estaban aquellos que trabajaban a *destajo* en las fábricas de cigarros que sumaban entre setenta y ochenta personas dependiente de los años, finalmente, se pueden contar los *tercenistas menores* que rondaban entre los cuarenta y cincuenta todos ellos dentro de la ciudad³⁴ y los sesenta y dos *estanquilleros* situados en la campaña inmediata y en la zona sur bajo dependencia de la urbe, mientras que, en los pagos, guardias y chacras estaban subordinados en su mayoría a las *Administraciones Particulares* de Luján y de Rincón de San Pedro³⁵.

Por lo tanto, un monto considerable de dinero era gastado en pagos a trabajadores y oficiales reales, generando con ello un mecanismo diferente en la circulación del monetario. Ya que estos

32 El estanquero Prudent declara el 16 de septiembre de 1806 tener once años de servicio (AGN, IX 44-8-5). El mismo año, otro estanquero solicita pasar a su hijo su estanquillo que atiende desde hace veinticinco años (AGN, IX, 44-8-5).

33 Algunos casos pueden verse en 1806 (AGN, IX, 44-9-1) y (AGN, IX, 44-8-5).

34 Es el número mínimo que pudimos establecer de locales en funcionamiento entre 1780 y 1805, según diferentes documentos (declaraciones conjuntas de los estanqueros, órdenes enviadas por la Dirección a estos, entre otros intercambios).

35 Esta cifra figura en la *Razón de Empleados* entregada para el trienio 1801-1803 (AGN, IX, 44-9-1).

honorarios podían ser gastados en el comercio local favoreciendo circuitos de comercialización que ralentizaban la sangría de metálico que se dirigiría a la península. Además, al priorizar en el empleo a viudas y pobres en las fábricas y estanquillos debió haber producido algún tipo de redistribución del ingreso.

En este mismo sentido, existen ocasiones en las que la *Renta* produce un re-direccionamiento de los flujos monetarios por otras vías. En 1805, desde Buenos Aires se envía dinero a Santa Fe para cubrir un pasivo de \$7.386 por la compra de caballos. En esa misma oportunidad, se autoriza a la *Administración* de Mendoza a retener casi \$10.000 de la recaudación para la obra de un fuerte en San Rafael mientras que en Córdoba se sacan \$18.000 para cubrir gastos que no se justifican³⁶. De manera similar, la institución cubre gastos para mantener a los soldados asentados en Colonia del Sacramento, para reparar los corredores de sus almacenes en la Capital, otros gastos para el techo de los *Almacenes* en el pago de Las Conchas, para la recepción del Virrey³⁷, para la construcción de un buque en Corrientes³⁸, entre una infinidad de gastos similares.

Por ende, su capacidad monetaria supera la de cualquier particular y está efectuando a nivel local transformaciones lo que permite considerarla como un agente modernizador y una fuente de inversión en infraestructura. Los modelos historiográficos apuntan a mostrar el corredor Potosí-Buenos Aires como una constante sangría de plata hacia la metrópoli. No obstante, se pueden detectar tres circuitos monetarios básicos, el primero, que muestra las ganancias de las Administraciones del interior llegando a la capital virreinal, basado en las remesas a España y el pago por compra de Polvillo sevillano³⁹. El segundo, inyecta dinero en Paraguay y en otras regiones para cubrir gastos y viceversa⁴⁰, mientras que, el

36 5 de diciembre de 1805, AGN, IX, 44-8-5.

37 Comunicación verbal del Dr. Fernando Jumar.

38 2 de diciembre de 1805, AGN, IX, 44-8-5.

39 Este caso se comporta como el tradicional corredor Potosí-Buenos Aires.

40 En 1806, luego de la invasión inglesa, llegan a Buenos Aires \$ 50.000 de las administraciones intermedias y se ordena que sea usado para comprar la cosecha que esta por levantarse en Paraguay (11 de enero de 1807, AGN, IX, 44-8-5).

tercero, invierte dinero en infraestructura y en el pago de los honorarios del personal. Aunque la “sangría” no cesa es evidente que el dinero circulaba tantas veces más que en el pasado y por ende producía los efectos positivos propios de estos comportamientos.

Del mismo modo en que la *Renta* generaba circuitos positivos de dinero también generaba deudas con aquellos expendedores que no abonaban los tabacos retirados del *estanco*. El sujeto que poseía los pasivos más altos era uno de los más exitosos comerciantes locales, la pendencia total de Belgrano Peri ascendía a \$30.000 y luego de la instalación de la *Dirección General* (1778) su deuda continuaba inmutable⁴¹. A saber, en noviembre de 1788 se extiende un *informe* en el que se detallan, por una parte, las deudas de la institución con algunos empleados, por otra parte, se extiende la lista de los deudores que tiene la *Renta*. Dicho *informe* deja en evidencia que las pendencias de los sujetos por sus *estanquillos* poseen valores similares al no superar el millar de pesos, no obstante, existen tres casos particulares; Manuel Amaya, Atanasio García y Domingo Belgrano Pérez⁴². El primero de ellos fue empleado de la Renta y conserva su deuda desde una fecha que corresponde con la etapa *Administración General*.

Cuadro N° 3: Deudores de la Renta (1788)

Nombres	\$	Reales	fracción	Fecha
Manuel Amaya	3373	6	1/2	Sept. 1778
Juan de Ytuarte	270	7		1783
Pedro Beloso	116	3	6/8	1783
Juana Planes	449	7	7/8	1783
Juan Candamil	476	7	7/8	1783
Juan Wanton	6	2		1783
Nicolás Antonio	637	6		1783
Hernández				
Atanasio García	2211	1		1788
D o m i n g o	16028			s/f
Belgrano Pérez				
Total	23571	2		

El segundo caso es el de Atanasio García quien tiene en su *estanquillo* una deuda reciente que según lo informado ha ido reduciendo por lo cual la fecha corresponde con el último dato ofrecido. Finalmente, se encuentra Domingo Belgrano Pérez con un ~~compromiso que representa el 68% del conjunto de lo adeudado por~~

41. AGN, IX, 47-1-3, AGN, IX, 44-8-5.
 42. 13 de noviembre de 1788, AGN, IX, 44-8-5.

ni tampoco hemos relevado que tuviese este compromiso o un dependiente que por él lo hiciera. La deuda se sostiene y se reclama a su fiador Juan Martín de Pueyrredón (padre del prócer) que se abone la pendencia.

La morosidad de Belgrano Pérez parece causar pocos efectos en torno a sus vínculos con el Estanco del Tabaco. Si bien, mantiene esta deuda impaga, no obstante, según la pesquisa de Jorge Gelman, don Juan Manuel de Castro y Carreño *Administrador del Estanco* de Buenos Aires recibió de Belgrano un préstamo personal, mientras que, este último ha logrado que Josef Tomás Sánchez sea nombrado *Administrador del Estanco* en Salta, a quien Belgrano le otorga el poder de cobrar sus deudas (Gelman, 1996: 144-146). Por lo tanto, la institución continuaba siendo funcional a los intereses de los mercaderes locales como pudimos evidenciar en las dos etapas anteriores, a saber, el *protoestanco* (1730-1754) y la *Administración General* (1754-1778).

Finalizando este apartado diremos que el tabaco comercializado se presentaba en diferentes formas y variedades⁴³ que se conocieron como polvo, de mascar y de humo. Entre los primeros se hallaban los *polvillos* y el *rapé* que se obtenían por la molienda de hojas hasta la condición de serrín lo que permitía aspirarlo. Esta particular forma de consumirlo hacía que se vendiera en pequeñas porciones (libras, onzas y adarmes) y por su manufactura a precios comparativamente altos. En Buenos Aires se comerciaban tres tipos, el *sevillano*⁴⁴, que cosechado en La Habana era trasladado a las Fábricas Reales de Sevilla y desde allí a todo el territorio de la corona española (Escobedo Romero, 2007; 2005). El *habano*, que de origen similar se manufacturaba en la propia Cuba y que llegaba a Buenos Aires previa paso por Nueva España y Lima (Nátter, 2011). Por último, había tres variedades locales, el uno hecho con tabaco salteño conocido como *cheiro* y los otros dos desarrollados y produ-

43 El tabaco es originario de América de la familia de las solanáceas, dividida en dos subgéneros de la que se comercializa *Nicotiana Tabacum* y la *Petunoides*. De la primera existen las especies conocidas como *colorado*, *cucarachero* y *negro*, mientras que de la segunda las más cultivadas son la *havanensis*, *brasiliensis*, *virginica* y *purpúrea*. (Caballero Campos, 2006: 55).

44 En Buenos Aires, el polvo sevillano mayormente se comercializó en su variedad *colorado*.

cidos a base de tabaco paraguayo nombrado *nuevas labores y hechizo*.

Precios de los tabacos según variedad (1778-1812)

Polvillos por £	Sevillano	\$5 a \$7
	Habano	\$4 a \$6
	Cheiro	\$3
	Hechizo	\$3 a \$4
Rama por @	Habana	12 r.
	Paraguay	3 r.
	Salta	2 r.
	Nº Brasil	8 r.
Cigarros por 1/2 r.	Habanos	5 unidades
	Puros	8 unidades
	Papel	20 unidades

Elaboración propia: AGN Sala IX y X

En el segundo grupo estaban los tabacos en *rama* o de *hoja* que se comerciaban para mascar o para que el consumidor los enrollara por su cuenta para luego fumarlos. Las tres variedades comercializadas eran el *habana*, *negro del Brasil*, de *Salta* y de *Paraguay*, esta última, dividida en de *hoja* –extraída de plantas adultas- y de *pito* –extraída de plantas jóvenes-. El último grupo de tabacos eran los *cigarrillos* que se separaban en *habanos*, *puros* y de *papel*. Aunque se suponía que el apelativo *habano* adjudicaba el origen en poco tiempo pasó a convertirse en un adjetivo que se refería a la forma y tipo de tabaco utilizado. Similar sucedía con la variedad *Negro del Brasil* que primero fue importado y luego la *Real Renta* recibió autorización para traer expertos portugueses para su sembrado en territorio paraguayo (Caballero Campos, 2006: 35).

Los valores decrecían en ese orden y tuvieron cierta estabilidad. En ciertas ocasiones la Renta analizó y llevó a cabo bajas de precios para combatir el contrabando y las prácticas ilícitas. Del mismo modo que en España, el mayor interés por comerciar los polvillos chocó con la inclinación de los consumidores por el grupo de los *cigarrillos* que son los que históricamente se han impuesto hasta nuestros días.

Las ventas de la Real Renta de Tabacos

El funcionamiento institucional del *estanco* impondría una investigación en sí misma aunque nada de ello sería posible si no pudiésemos evaluar los resultados económicos que esta pudo revelar. En esta oportunidad indagaremos los resultados de los balances correspondientes a la *Administración General* de Buenos Aires que en términos contables se compone de las ventas de las *tercenas menores* y *estanquillos* de esta ciudad, de las *Administraciones Particulares* de Luján, Rincón de San Pedro, Montevideo-Uruguay, la Colonia y la *tercena* de Río Negro-Costa de la Patagonia. La anterior propuesta emana del modo en que la propia *Renta del Tabaco* organizaba sus balances contables, debido a que, en otro orden elaboraba un balance general para todo el Virreinato del Río de la Plata que por su complejidad merece otro nivel de indagación⁴⁵.

A fines de 1778, como lo documenta Juan M. Beruti (2001) dieron inicio las actividades de los *estancos* y *tercenas* aunque en apariencia ya había adquirido deudores como lo expresaba el *informe* que estudiáramos con anterioridad. No obstante, el primer ejercicio contable que se haya formalizado y que hemos podido consultar es el correspondiente al año 1779. Mientras que, el último año de ejercicio fue 1812 y quedó obstruido por la orden que declaraba la abolición del *estanco*. En estos treinta y cuatro años el líquido de recaudación obtenido asciende a \$5.321.527 del cual una parte era enviada como remesa a la Real Hacienda en la península, mientras que, otra porción se retenía cumpliendo diferentes funciones.

El promedio de recaudación líquida anual obtiene los \$156.515, el cual no se conseguirá de modo evidente el año de inicio de las actividades y luego de la crisis ocasionada por las *Invasiones Inglesas* (1806-1807), debido a que, como podremos observar cuando se está por debajo de la media existen anales aledaños que compensan las bajas. De este modo, el comportamiento económico es estable poseyendo algunos de estancamiento que merecen ser pormenorizados. En cuanto a la primera década (1779-1788) se puede observar una tendencia a la estabilidad con un promedio

⁴⁵ El estudio completo del funcionamiento de la Real Renta de Tabacos y Naipes se encuentra en un Proyecto de Investigación presentado en la Universidad Nacional de Luján pendiente de evaluación.

anual de \$159.347,6 donde los puntos más altos están dados por el primer trienio con lo que se puede suponer el impacto positivo de las políticas de monopolización que implicaron la persecución del fraude y de los vendedores particulares.

En este mismo sentido debe colocarse la expansión de los lugares de expendio, ya sean *estanquillos* o *tervenas menores*. La “meseta” de los siguientes años sabemos que puede estar sostenida por una sucesión de malas cosechas en el Paraguay, por ejemplo, sabemos que en 1782 las langostas afectaron el monto de recolección⁴⁶. Además, es de podemos suponer el paulatino proceso de adaptación entre contrabando y comercio legal. El sistema se modificó luego de 1778 cuando se constituyó un verdadero monopolio que prohibía todo tipo de manipulación no autorizada. Esto conllevó a la necesidad de instalar estancos en los pagos y a la supresión de las manufacturas locales de cigarrillos. Por ende, consideramos que este crecimiento inicial está estrechamente relacionado con el desalojo de los competidores y la progresiva expansión de estancos. De hecho, las causas por ventas, talleres o posesión ilegal desaparecen luego de este período inicial.

Cuadro N° 4: Recaudación Líquida (1779-1812)

Año	Ventas	Año	Ventas	Año	Ventas
1779	136.427	1791	150.811	1803	164.604
1780	171.287	1792	150.268	1804	182.840
1781	172.067	1793	179.872	1805	186.917
1782	166.816	1794	162.551	1806	156.547
1783	154.700	1795	170.524	1807	146.384
1784	153.731	1796	169.551	1808	150.325
1785	176.701	1797	190.519	1809	56.392
1786	145.700	1798	180.140	1810	142.699
1787	152.884	1799	168.452	1811	113.046
1788	163.163	1800	170.344	1812	49.121
1789	159.019	1801	204.698		
1790	155.114	1802	167.313		

Los conflictos internacionales no han derivado en efectos negativos sobre la plaza porteña, quizás debido a que durante este primer período España es aliada de Gran Bretaña. En 1789, el Virrey Loreto limitó el ingreso de tabaco paraguayo a Buenos Aires porque habían caído los valores en Europa y el producto se abarrotaba en los *Almacenes*. No obstante, la demanda local superó la expectativa y debió volver atrás en su decisión. Aun así, hay autores que consideran que los *estancos* guardan poca relación con los movimientos

⁴⁶ 28 de enero 1790, AGN, IX, 47-1-3.

básicos de la economía debido a una demanda inelástica e incluso a consideraciones no económicas (Klein, 1995: 21). En términos concretos, el tabaco compone el conjunto particular conocido como vicios que al estar asociado a la manutención de las tropas, los jornales de los trabajadores y a los consumos de los plebeyos en los espacios de sociabilidad supone un entramado complejo de comprender en el binomio oferta-demanda (Iraola, 2015).

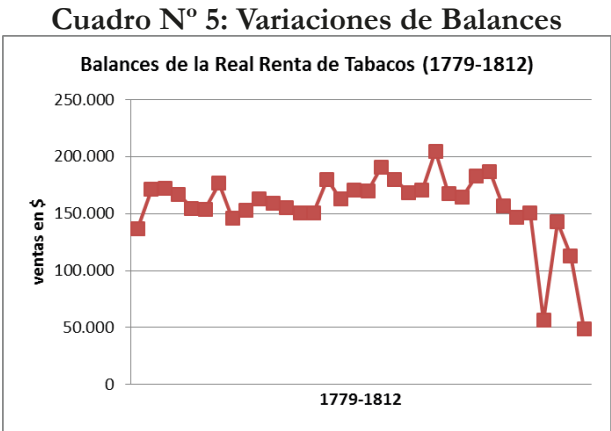
La segunda década (1789-1798) muestra una tendencia al incremento del mercadeo aun sin abandonar cierto grado de inestabilidad, por lo que la media anual líquida es de \$166.836,9 colocándose un 7% por encima de la década antecedente. De este modo, tanto los valores menores como los más altos son superiores a sus similares del decenio anterior, incluso con recaudaciones que se encuentran entre las más elevadas de todo el proceso. Las condiciones internacionales han cambiado y pueden estar provocando cierta influencia sobre la plaza porteña. El sistema de alianza se modifica y España pasa de la órbita inglesa a la francesa, por un lado, esto asegura provisoriamente el territorio europeo, por otro lado, expone inicialmente el comercio hispano ultramarino y luego la provisión de recursos necesarios para el conflicto. Frente a este nuevo contexto internacional en Buenos Aires y en Montevideo comienza un proceso de organización de la defensa militar.

Durante el período, alrededor de la tercera parte de los gastos fiscales en defensa van a los sectores populares, si bien, en apariencia se los intenta mantener lo más cerca del nivel de subsistencia (Halperín Donghi, 2005: 85), no obstante, los estudios realizados con respecto a la manutención de las tropas del ejército regular, las milicias de vecinos y castas ponen en evidencia que en situaciones de contexto bélico las raciones alimentarias eran de mayor valor calórico, a la vez que, insumían mayores costes para el fisco (Iraola: 2012, 447-448). El *estanco* del tabaco participó tempranamente en estas acciones como proveedor de monetario, a la vez que, recaudaba por las ventas de sus mercancías.

La ración básica de la tropa consistía en carne, pan y *vicios* (yerba mate y tabaco), aunque las partidas acuarteladas recibían una ra-

ción compuesta a la que se le agregaban legumbres, sal, ajíes, entre otros alimentos. Por una parte, el *estanco* asentaba como ventas la provisión de tabaco que hacía a estos soldados, por lo cual, dicha manutención de las actividades militares acababan generando un incremento de su recaudación. Por otro lado, los sujetos de la tropa recibían un prest o sueldo que gastaban en las pulperías de la plaza porteña y que por hábito y costumbre incluía alimentos, ropas y los *vicios*, entre ellos, el tabaco⁴⁷.

La tercera década (1799-1808) sostiene los vaivenes en recaudatorios aunque la tendencia al crecimiento es indudable con un promedio anual líquido que, una vez más, supera al periodo anterior al alcanzar \$169.842,4 por lo que representa un incremento del 8% con respecto al promedio líquido anual que establecimos. La *Gue-rra con Inglaterra* (1797-1802) impide los envíos de plata a España, por lo que el metal se conserva en la capital virreinal. Lo anterior se explicita en el hecho de que hasta el momento no hemos podido hallar información que declare el envío de remesas desde la *Renta* a la metrópoli. Los gastos en defensa crecen y se cubren con impuestos al comercio local. Las necesidades del fisco empujan a buscar recursos en otros ramos y comienza el consumo de fondos acumulados en la *Renta*.



La tendencia a incrementar las ventas se mantiene y los años de

⁴⁷ En nuestra tesis doctoral hemos profundizado las problemáticas en torno a las raciones de la tropa.

menores ingresos tienen balances comparativamente positivos e incluso mayores a la media anual que establecimos para todos los períodos entre 1779 y 1812. En 1801, se llega al punto más alto de recaudación con la suma de \$204.698. Si bien, el balance anual es francamente superior al resto de los años su comportamiento interno no manifiesta mayores cambios, existe una media mensual de alrededor de \$17.000 y que para los años contiguos esta se mantiene próxima a los \$14.000 al mes, por lo tanto, dentro del margen de acción del resto del período. En suma, lo que queda en evidencia es una mejora general de la recaudación, que ni es una excepcionalidad motivada por ingresos extraordinarios ni una caída estrepitosa de alguna de las erogaciones que formaban parte cotidiana del funcionamiento.

En 1802, se firma la *Paz en Amiens* siendo una oportunidad para que España retire recursos que al parecer se manifestó de modo urgente. El flujo de plata de Buenos Aires hacia la metrópoli supera lo que Potosí ha entregado mientras crecen los gastos en la defensa local. Todo ello contribuye a explicar por qué este período muestra un decaimiento en las ventas. Si bien, el sostenimiento de la defensa militar conserva un grado importante de inyección de dinero en la plaza porteña, no obstante, un efecto contrario producen las remesas de monetario que debemos asociar a una reducción de la *Renta* en la colaboración de la política castrense. Sin embargo, la caída de 1802 implica un piso más alto que la media anual establecida, en síntesis, no representa un año realmente negativo.

Aunque volviendo a las cuestiones bélicas el problema se ha mudado a la región y estalla la *Guerra de las Naranjas* (1801) que deja en manos portuguesas cinco pueblos paraguayos y empuja a Asunción a reclutar a los cosecheros –técnicamente exentos del servicio de milicias-. Así la *Renta* se verá “... en la terrible dificultad de no poder abastecer al Público ni contener el Contrabando” (Saguier, 2005: 590). En este período se reiteran con mayor persistencia los informes de los Oficiales Reales de la *Renta* y de los mismos *estanqueros* que denunciaban el contrabando y los actos de fraude. Estos básicamente comprenden tres vías de ingreso por el Riachuelo, por la Banda Oriental (Uruguay) y podemos incluir las plantaciones clandestinas al

interior del virreinato⁴⁸. Por lo tanto, se resquebraja lentamente la presencia y las bases del monopolio tabaquero.

El tabaco, como ya hemos dicho, que posee demanda inelástica determinada por su condición de adicción debió resistir las alteraciones del comercio. También, los gastos en defensa pudieron contribuir a mantener el consumo del producto tanto por la vía de la provisión a la tropa (“vicios de la tropa”) como del consumo directo del sujeto que siendo reclutado cobra un *prest.* En paralelo se está socavando parte de la base económica que el *estanco* pudo acumular, en concreto entre 1791 y 1805, se contabilizan traslados de fondos de la *Renta* a la Caja Real de Buenos Aires por \$132.659 (Halperín Donghi, 2005: 50-52), por ende, se están transfiriendo recursos lo que tiende a deteriorar la empresa monopólica aunque esta es únicamente el primer capítulo de la historia.

En 1805, se logra un alto nivel de comercialización al acusar una liquidez de \$186.917, aunque se encuentre por debajo de los mejores años precedentes. A fines de julio de 1806 los ingleses entran victoriosos a la ciudad porteña en ello logran capturar la recaudación mensual con otros caudales. Por una parte, la ocupación inglesa asesta un golpe importante al *estanco*, la noche del 25 de junio de 1806 la *Administración General* entrega a la *Tesorería General* \$17.846 y 2 ½ reales “para extraerlos de esta Capital con motivo de la proxima invacion de los Enemigos, y haviendole manifestado a esa Junta en las relaciones de Tabaco, y Baraxas”⁴⁹. Incluso tomada la anterior precaución los caudales de la Real Hacienda caerán en manos británicas.

Por otra parte, las tropas británicas saquean los *estanquillos* y *tercenas* de la capital por un monto que se supone el tabaco de dos años de venta acrecentando el trastorno ocasionado. Las *Invasiones Inglesas (1806-1807)* alteraron la plaza pero no pueden explicar por completo la incuestionable “meseta” de 1802-1805. En otro orden de cosas, sabemos que la *Real Renta* se reservaba el derecho de no comprar tabaco si le era necesario para utilizar el almacenado. En

48 E. Saguier (2005) analiza el caso del administrador de la Renta en el Tucumán que ordenó plantaciones ilegales de las cuales le correspondía el 50% y que eran vendidas en Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires.

49 17 de octubre de 1808, AGN, IX, 41-s/a-2.

1803, la cosecha y el acopio fueron malos y la *Renta* hizo uso del recurso de no comprar. Ello debió contribuir a empeorar la situación de los cosecheros y el sistema de provisión debido a que poco pudieron hacer los agricultores paraguayos al carecer del capital para invertir y seguramente tener que someterse a los usureros conocidos como *habilitadores*. También permite suponer que los *Almacenes Generales* poseen suficientes existencias como para someterse a rechazar la compra de la cosecha.

Un conjunto de factores han comenzado a resquebrajar tanto el funcionamiento normal de la *Renta* como su capacidad monopólica. Aunque, hasta el momento, no poseemos las herramientas que permitan mensurar el comportamiento del comercio del tabaco por fuera de la *Renta* consideramos que el poder del fraude y del contrabando, en este período, ha cobrado importancia y puede estar cubriendo buena parte de la demanda. Mientras que, las alteraciones positivas o negativas generadas por las situaciones bélicas acaban por afectar la estabilidad mercantil incluso generando posibles “burbujas de éxito” o “sangrías” de reservas monetarias.

Por último, aparece un pequeño lapso de tiempo (1809-1812) que se caracteriza por la crisis institucional de la hegemonía española y el paulatino desmantelamiento de la *Real Renta de Tabacos*. Por lo anterior, el promedio anual de esta etapa se coloca en tan solo \$90.314,5, o sea, en valores muy lejanos de los casos anteriores, tal es así que, no parece adecuado poner en paralelo este caso con los anteriores, siendo así, la propuesta es revisar su comportamiento pormenorizadamente. En 1809, la recaudación muestra una caída abrupta al acusar \$56.392 que, salvo en el mes de enero, posee valores comparativos muy bajos. No obstante, los dos años siguientes muestran una recuperación a valores un tanto más cercanos a los esperados pero que verán en 1812 el definitivo desmantelamiento de la *Renta* que a diferencia de otras regiones de América Latina no volverá a aparecer.

Las recaudaciones mensuales de noviembre y diciembre de 1809 son entregadas por adelantado al Virrey. Por lo tanto, no sólo podemos suponer la descapitalización, sino que, es posible afirmar

que para fines de 1809 ya no posee dinero dado que ha comenzado a contribuir con – o se le ha incautado- la recaudación mensual. De esta manera, la crisis interna de la *Real Renta* es inexorable. Si bien, el tesoro de la institución ha sido botín del gobierno virreinal en reiteradas ocasiones, no obstante, esta práctica es mucho más enérgica con el inicio de la nueva centuria. En los años que van de 1806 a 1810 se extraen de la *Renta* \$508.756,4 $\frac{3}{4}$ y de 1811 a 1815 \$83.644, 3 $\frac{1}{4}$ (Halperín Donghi, 2005: 113-119), lo que representa, si tomamos el promedio anual líquido, alrededor de cuatro años de recaudación.

El primer trimestre de 1810 continúa la caída aunque representa una tendencia a la recuperación si tomamos los resultados de 1809. La recaudación líquida para 1810 alcanza \$142.699 lo que termina por ser un año positivo en términos de las convulsiones políticas que lo han aquejado. El 25 de mayo de 1810 un gobierno colegiado se hace cargo de las decisiones ejecutivas desplazando al Virrey Cisneros. En esta coyuntura de crisis hegemónica la Junta Provisional Gubernativa instalada como protectora de los derechos de Fernando VII expresa en su acta final:

*“(...) se ha de publicar en el término de 15 días una expedición de 500 hombres para auxiliar las provincias interiores del Reyno, la cual haya de marchar a la mayor brevedad; costeándose esta con los sueldos del Excmo. Sr. D. Balthasar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la Real Hacienda Pretorial y de Cuentas, de la Renta de Tabacos, con lo demás que la Junta tenga por conveniente cercenar (...)”*⁵⁰

La Primera Junta conserva en sus cargos a los oficiales reales a cambio de su lealtad, siendo así, tres días después de instaurado el gobierno criollo la *Renta del Tabaco* sin mediar disputa jura fidelidad. En apariencia, la Revolución no ha producido en términos institucionales ningún efecto negativo, sino que, expresa una rehabilitación institucional que explica la lealtad de la *Renta*. Asimismo, sin mediar cambio alguno se continúan usando las cajas de la *Renta* como fuente de recursos, mientras que, los circuitos comerciales

50 25 de mayo de 1810, *Mayo Documental*, p. 84.

se encuentran definitivamente trastocados (Palomeque, 2006).

La *Farsa de Bayona* (1808) y la crisis de la Corona enfrentan a los territorios americanos con respecto a las posturas a tomar y con cierta inmediatez el Virreinato del Río de la Plata comienza a desmembrarse. El Alto Perú queda en manos de los realistas bloqueando la posibilidad de la llegada del Real Situado por lo que Buenos Aires pierde uno de los recursos más importantes de sus Cajas. En paralelo, la Banda Oriental (actual Uruguay) mantiene una postura realista con su propio Virrey que hace compleja la comunicación marítima, mientras que, la infortunada búsqueda de la lealtad paraguaya por la vía militar asesta la primera derrota bélica.

En estos términos, la *Renta* se convierte en una fuente fundamental de recursos, a la vez que, los privilegios de su personal ya habían comenzado a agrietarse siendo así se solicita en 1806 al Cabildo local que se conserven las prerrogativas⁵¹. Amparado en dichas exenciones un vecino se expresa ante el Ayuntamiento para rechazar el cargo al que ha sido elegido;

*“Represento in voce Don Pedro Lecica electo para Alcalde de Barrio del quartel numero 8, que a mas de tener comprada casa en otro barrio donde iba a fijar su residencia, havia celebrado contrata con la Real Hazienda para en esta tabaco del brasil, para cuya negociacion necesitaba trasladarse en persona al Rio Janeyro, y tenia ya dispuesto el viage; por cuyas razones no podía desempeñar el cargo y suplicaba se le exonerase de el: y los SS teniendo por justas las cuases que alega acordaron exonerarlo”*⁵²

El hecho de dar lugar a la solicitud de Pedro Lezica expresa no sólo el respeto por las exenciones de los sujetos vinculados al *estanco*, sino que, siendo este una fuente de recursos y todavía preservado su funcionamiento será válido no innovar. La lealtad de la *Renta del Tabaco* a la Junta Gubernativa se expresa cuando ordena que “*Con motivo de la separación de Montevideo, y del Paraguay de esta Capital queda-*

51 15 de septiembre 1806, AECBA, p 304.

52 4 de enero de 1812, AECBA, p. 224.

ron enteram^{te} cortadas y prohibidas todas relaciones p^r este Sup^{or} Gobierno, con ambos Pueblos’⁵³. El 12 de octubre de 1811, posiblemente en busca de atemperar los conflictos diplomáticos se celebra con Paraguay el “*Tratado de Amistad, Auxilio y Comercio*”, allí se autorizaba a Paraguay a vender libremente el tabaco. Por lo tanto, se daba el primer paso al reconocimiento del final de los vínculos *Factoría-Dirección* del *estanco*, a la vez que, se asestaba un golpe mortal a la estructura de provisión y funcionamiento del monopolio.

El *Tratado de Amistad* autorizaba al cobro de sisas y arbitrios sobre la yerba mate⁵⁴ para beneficio y defensa de esa Junta, aunque desaparecía la alcabala en origen para los productos comerciados entre ambas regiones. Por último, se establecía el valor del impuesto que la yerba y del tabaco pagarían en Buenos Aires:

*“Aunque por el Artículo segundo del Tratado, concluido y firmado este día, se dispone que la Exm^a Junta podrá establecer algún moderado impuesto, en caso urgente, a la introducción de los frutos de esta Provincia del Paraguay en Buenos Aires; declaramos, conforme a lo convenido, al propio tiempo que esta imposición haya de ser un real y medio por tercio de yerba, y otro real y medio por arroba de Tabaco, y no más, hasta tanto que en el Congreso General de las Provincias, sin perjuicios de los derechos de esta del Paraguay, se arregle la imposición que por razón de dicha entrada deba pertenecer en lo sucesivo, debiendo esta declaración tener la misma fuerza, vigor y cumplimiento que los demás artículos del enunciado tratado”*⁵⁵

Ambas partes no respetarán el anterior acuerdo. En Paraguay, el regreso a la actividad política del Dr. Francia hace más agresiva la política acerca de la relación que se llevará a cabo con respecto a la antigua capital virreinal. Sin embargo, Buenos Aires que conserva influencia en la región del Paraná logra que los correntinos interfieran en la circu-

53 17 de junio de 1811, AGN, X, 21-8-4.

54 Antes se cobraba en Buenos Aires.

55 12 de octubre de 1811, *Tratado de Límites Entre las Juntas Gubernativas de Buenos Aires y el Paraguay*, www.tsjc.gov.py [extraído 21/9/09].

lación de los barcos paraguayos de manera más o menos injustificada para sólo entorpecer su fluidez en connivencia con la ciudad Santa Fe que tiene intereses enfrentados con los mercaderes asunceños (Hoyt Williams, 1969: 193). En esta última provincia el impuesto sobre la yerba alcanza el grosero valor de \$ 20 por arroba⁵⁶.

En septiembre de 1812, en medio de semejante desmembramiento institucional, conflictos diplomáticos y de una política declaradamente liberal queda abolida la *Real Renta de Tabaco*⁵⁷ por ser considerado una rémora del Antiguo Régimen. El simple hecho de no ser un producto de primera necesidad permite que sea gravado con tasas indiscriminadamente por lo que no abandona su condición de proveedor válido de recursos. Así, en el mismo momento en que desaparece el monopolio sobre su comercialización se duplica su impuesto a tres pesos por arroba y se instala en el puerto de Corrientes el lugar para su cobro (Chávez, 1959).

El funcionamiento general de la *Real Renta de Tabacos* mostró un progresivo incremento de la comercialización de dicha mercancía aún con la existencia del fraude, el contrabando y las constantes desavenencias ocasionadas por las guerras de la metrópoli y de la propia región. Asimismo, queda en evidencia que la mercancía tabaco se mantuvo como fuente de ingresos fiscales incluso luego de la Revolución, a la vez, que el constante reclutamiento supuso la demanda de esta mercancía para sostener los *vicios de la tropa*. Una de las virtudes que poseerá en tanto *vicio* es que el tabaco no conlleva la problemática propia del alcohol y podía propender a los mismos objetivos.

Las Administraciones Particulares de Luján y San Pedro (1778-1812)

En 1776, la creación del Virreinato del Río de la Plata de algún modo exigió el establecimiento de una *Dirección General* para los tabacos, así como, para los naipes, la pólvora y el papel. Ella con-

⁵⁶ La arroba de yerba con valor aproximado de \$ 4, siendo el impuesto de un quinientos por ciento.

⁵⁷ Las Cortes de Cádiz, por decreto de 13-IX-1813 hizo desaparecer las rentas estancadas, aunque en 1845 una nueva reforma fiscal mantenía los estancos de tabaco, sal y pólvora.

trolaría la provisión, distribución y recaudación de estos bienes por medio de sus dependencias intermedias que deberían llevar control diario, balances periódicos y anuales por separado. La *Administración General* de Buenos Aires contenía en sí misma a las *Administraciones Particulares* de la Villa de Luján (60 km) y del Rincón de San Pedro (171 km)⁵⁸. El crecimiento demográfico que se constata para estas fechas (Moreno y Mateo, 1997; Canedo 2006; Wainer 2010) probablemente sea el argumento menos sólido para explicar la existencia de estas dos *Administraciones*.

La importancia del contrabando y el comercio ilícito en los hábitos y costumbres de la población del Río de la Plata también podría ser un argumento válido. Mientras que, el número de *estanquillos* es considerable y crece velozmente durante este siglo aunque se alegue en la siguiente centuria ofreciendo la demanda otro posible argumento explicativo. Por lo tanto, se hace necesario indagar las particularidades de estas *Administraciones* debido a que permiten conocer una parte de la economía y el comercio de un espacio a veces difícil de estudiar de manera seriada (Iraola, 2011) debido a la mala conservación de sus materiales documentales.

La Villa de Luján, poseedora de Cabildo, supone -luego de Buenos Aires- la mayor urbe de ese espacio tan accidentalmente ocupado por los seres humanos. Después aparecen numéricamente una serie de asentamientos a los que se les coloca el apelativo de *pagos* y que tienen un número suficientemente menor de habitantes, algunos de ellos son, Areco, Arrecifes, Salto, Pergamino, Cañada de la Cruz y otros de reciente ocupación Pesquería, Hermanas o el Rincón de San Pedro. Este último *pago*, por motivos que todavía desconocemos se convierte en sede de la segunda *Administración Particular* del territorio de la frontera.

Inmediatamente como se instala la *Dirección General* hemos podido datar la existencia de *estancos* en lugares tan retirados como en una

58 Recordamos que en la jurisdicción de la Dirección General de Buenos Aires también se hallaban las Administraciones de la Colonia, de Montevideo y la tercerna del Río de Negro de la Patagonia aunque sobre ellas no hemos podido lograr un grado de procesamiento e indagación que permita su comprensión en profundidad.

Chacra de Cañada de la Cruz⁵⁹. Lo anterior puede ser resultado de los largos años de funcionamiento que tenían las “ventas controladas” de tabaco (*protoestanco* y *Administración General*), no obstante ello, la estructura administrativa y sus deficiencias interpelan esta lógica. Los balances o informes de ventas emitidos por la institución fueron un tanto inconstantes y desordenados hasta 1787. En reiteradas ocasiones se demandaba a las *Administraciones* que se remitieran los detalles y los balances aunque esto se cumplía de modo parcial las solicitudes de provisión de tabaco acusaban fluidez en el mercadeo. En 1783, se registraron ambas *Administraciones* como dependencias de la *Dirección General* de Buenos Aires con lo que en los balances no se discriminan las ventas⁶⁰.

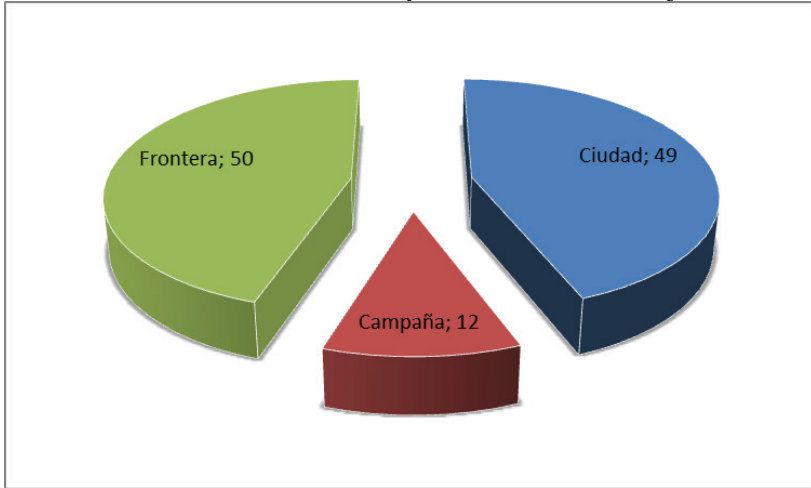
Desde el inicio de sus actividades la *Administración General* de la Villa Luján está a cargo de Don Antonio Pereyra y Mariño, que en virtud de ello es representante de la Real Hacienda para dicha Villa ante Buenos Aires. Por otro lado, el *Administrador General* para el Rincón de San Pedro es, el mucho más organizado, Don Francisco Bernardo de Anzoátegui. Aunque no sabemos el número exacto de empleados que posee cada una, para el período 1788-1793 pudimos contabilizar dentro del espacio de la frontera un total de cincuenta *estancos*, trece de ellos bajo la jurisdicción de Luján (tres en fortines y guardias) y cinco en la propia de Rincón de San Pedro, mientras otros 27 no hemos podido definir bajo cuál de las dos *Administraciones* funcionaban.

El número de locales de expendio no es menor si se considera que para la misma época, en subordinación a la capital funcionaban cuarenta y nueve de ellos (mayoritariamente *tervenas*) y otros doce *estancos* en la campaña. De hecho, hemos podido tomar nota de su existencia tan solo porque han realizado algún tipo de presentación ante la *Dirección General*, esto significa que aquellos que no lo hayan hecho no pudieron ser incluidos. Por lo tanto, la expansión de los *estancos* y *tervenas* tabaqueras muestra una distribución bastante particular.

⁵⁹ 6 de mayo de 1779, AGN, IX, 47-1-5.

⁶⁰ Por lo cual, la reconstrucción impone el relevamiento manual de las solicitudes de provisión o el hallazgos de unos oficios que eventualmente se remitían con el resultado del trimestre.

Cuadro N° 6: Distribución Espacial de Estancos y Tercenas



Elaboración propia

Durante el siglo XVIII, las Actas del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (AECBA) establecen en la práctica una separación jurisdiccional entre “frontera” y “campaña” que algunos historiadores suelen reunir en una sola. Sin embargo, en el ámbito de lo concreto la “campaña” es el espacio físico y productivo que se halla más allá *de los muros* (que la ciudad nunca tuvo) y/o luego de los zanjones, son *las tierras de pan llevar*. Allí pastan animales aunque la prioridad es para las chacras o sementeras. El río Las Conchas (actualmente Reconquista) era la divisoria natural que daba inicio a la “frontera”, en esta se criaba el ganado (vacuno, caballar, burros, mulas, etc.). La anterior divisoria se expresa en el hecho de que los expendios de tabaco de la zona inmediata a la ciudad quedan bajo la dependencia directa del *estanco* de Buenos Aires, mientras que, sus pares de la “frontera” son repartidos entre Luján y Rincón de San Pedro.

A fines del siglo, la población porteña se repartía en cantidades similares para los *intra* y *extramuros* de la ciudad. Aunque la distribución de los locales de expendio parece ser bastante equitativa, no es así en las ventas de tabaco. La recaudación anual de las *Administraciones* de la frontera no superaba a la propia mensual de la ciudad. Esto puede deberse a tres motivos, primero, físicamente era casi imposible controlar semejante espacio y la infraestruc-

tura tampoco lo facilitaba (ausencia de caminos consolidados y escasos puentes). Segundo, las posibilidades abiertas por el acceso directo a amarraderos clandestinos permitía el ingreso de tabaco de muy diversos orígenes. Finalmente, el reclutamiento castrense aseguraba en la ración un monto de tabaco que podía ser remitido desde Buenos Aires por el asentista de víveres, generando la compra en la ciudad, por el contrario, el oficial a cargo podía hacer el gasto a nivel local y remitir el comprobante⁶¹. Por lo tanto, los factores que afectaban las recaudaciones podían ser diferente naturaleza.

La *Real Renta* tenía prohibido comerciar en *moneda de la tierra* o dar en *pendencia* sus productos⁶², siendo así, únicamente realizaba transacciones en moneda de plata sellada (macuquina y/o de cordoncillo) o en piñas de plata y oro. De esta manera, la recaudación provocada por las *Administraciones* de Rincón de San Pedro y Luján obliga a pensar en la circulación monetaria de estos espacios y en la posesión que de esta podían tener los sectores populares. No obstante, debe ser considerado como un factor de relevancia la posibilidad de que los sectores poseedores de recursos fueran los adquiriesen la mercancía para luego distribuirla como parte de la manutención de los trabajadores y de las tropas en servicio.

En otro apartado hemos hechos mención de las variedades de tabaco comerciadas por la *Dirección General de Tabacos* de Buenos Aires y sus *Administraciones Principales* de Luján y del Rincón de San Pedro. Los balances que pudimos relevar entre 1779 y 1812 y que presentaran el detalle de dichas *Administraciones* y sus ventas arrojan datos unánimes sobre las prácticas de consumo del producto. Los tabacos comercializados en las *Administraciones* de la “frontera” eran solamente cuatro variedades, a saber, el *polvo sevillano*, la *rama del Paraguay*, los *cigarros puros* y de *papel*.

61 La importancia de estos mecanismos socio-comerciales y de poder los hemos desarrollado en nuestra Memoria de Tesis Doctoral. Por otra parte, debemos agradecer al Dr. Martín Wasserman por sus comentarios y opiniones respecto de la articulación del Real Situado, el Ramo de Guerra y el papel de Asentistas de Víveres.

62 La Real Renta de Tabacos y Naipes monopolizaba, además de estos dos productos en todas sus variedades, la venta de papel, pólvora y en algunas regiones sal y algunas bebidas.

De todos ellos, el *polvillo* obtiene una de las mayores recaudaciones monetarias que podría estar asociado a su alto valor unitario y no estrictamente a un considerable volumen de circulación. El segundo de estos, tabaco en *rama del Paraguay*, tiene características inversas, o sea, un valor unitario mucho menor y se vende en porciones mayores (arrobas), por lo que, aunque el monto de dinero que reporta puede ser inferior el nivel de transacciones implica mayor consumo del producto.

Los *cigarros puros* son los que producen la recaudación anual más baja. Mientras que los *de papel* lideran las ventas tanto en valores monetarios como en capacidad de comercialización. Entonces, el *polvo sevillano* obtiene altas recaudaciones por su valor intrínseco aunque en el ámbito de lo concreto se vende poco, por el contrario, los *cigarrillos de papel* se entregan más unidades a un valor más de diez veces menor que el *de polvo*. Por lo tanto, en términos de consumo los *cigarrillos de papel* dominan la “frontera”. Además de ello, una docena de estos cigarros, según un temprano informe de 1778, insumía media onza de tabaco que con gastos de papel podían reportar 13 reales lo que representaban ganancias cercanas al 100%⁶³.

Si consideramos los valores como variable del consumo, en cuanto a su accesibilidad, podemos aseverar que los sectores populares debieron tener mayores posibilidades de comprar estos *cigarrillos de papel*. La historiografía ha estipulado que un trabajador en Buenos Aires por su jornada recibía alrededor de 4 reales, con lo que 20 a 24 cigarros por medio real, que era el precio estipulado, parece ser un precio accesible cuando no barato. Además, en otras investigaciones hemos podido evidenciar que dentro de las relaciones laborales se incluía una fracción en dinero y otra en bienes que incluían el tabaco (Iraola, 2012; 2015; 2019). Para el año 1808, hemos logrado acceder a algunos balances mensuales de ambas administraciones y la documentación acusa valores y patrones de consumo similares y el claro retroceso del tabaco en *rama del Paraguay*⁶⁴. Ahora, si

63 30 de agosto de 1778, AGN, IX, 47-1-5.

64 AGN, IX, 41-s/a-2.

consideramos que pudimos observar que algunos trabajadores han ganado por su jornal 7 reales debemos pensar que se facilitaría el acceso a la mercancía⁶⁵.

Por último, debemos hacer una distinción entre ambas *Administraciones particulares*. Si bien, las ventas de tabaco para Luján y Rincón de San Pedro mantienen en general el comportamiento reseñado hasta aquí, no obstante, existen algunos distintivos acerca de esta última cabecera administrativa. En San Pedro, la venta de *cigarros puros* o es ínfima (1792, 1797 y 1798) o ni siquiera existe (1793 a 1796 y 1799). Por su parte, el tabaco *en rama del Paraguay* tiene ventas inferiores a las de Luján aunque mantiene un comportamiento estable. Por último, en cuanto a la relación entre las recaudaciones por el *polvillo sevillano* tienden a ser mayores a las de los *cigarrillos de papel*. Lo anterior queda reflejado cuando el *Administrador* Anzoátegui solicita 400 arrobas de tabaco colorado de Paraguay, 100 de tabaco negro del Brasil y concluye su nota;

*“Los cig de papel de Puro negro no tienen salida en estos destinos por que los consumidores lo gastan mezclados con colorado, anoticio a VMd para que determine lo que estime conveniente”*⁶⁶

La Junta Provisional Gubernativa erigida en 1810 aplicó una política de control sobre los españoles peninsulares. La *Renta del Tabaco* juró fidelidad al gobierno revolucionario y por ende debió acatar la orden de desplazamiento de los *estanqueros* españoles a 15 leguas de la costa⁶⁷. Igualmente, los conflictos emergieron. Ahora relacionados al reclutamiento militar, ya que según el ordenamiento original de la *Renta del Tabaco* sus empleados se hallaban exentos del servicio castrense, sin embargo, las urgencias presentes hicieron que la Junta Provisional considerara a toda persona como potencialmente soldado. La situación beligerante afectó de manera directa a los *estancos* de la “frontera”, puesto en evidencia por las solicitudes hechas por el *Administrador General* del Rincón de San Pedro:

65 26 de mayo de 1807, AGN, IX, 41-s/a-2.

66 13 de agosto de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

67 7 de julio de 1812, AGN, IX, 41-s/a-2.

*“Por el Oficio que acompaña del Adm. General del Rincón de san Pedro Dn. Franco. Anzoategui; se impondrá V. de los fundados recelos que le asiste de la poca seguridad de los intereses que maneja, en caso de ser invadido el Pueblo de su residencia, como se teme de la inmediatez de buques enemigo, por cuyo motivo ha suspendido proveerse de los surtidos necesarios.”*⁶⁸

La decisión de Anzoategui es aprobada y poco después se resuelve cerrar la *Administración General* del Rincón de San Pedro quedando únicamente la de la Villa de Luján. Algunos meses después, en medio de una política liberal, el Triunvirato decidió eliminar el monopolio del tabaco. Para ello se realizó la recolección del producto y de las existencias en las *Tesorerías* de todas las dependencias de la Gobernación de Buenos Aires y se remató en subasta pública lo reunido. De hecho, el resultado de esta tarea hace evidente la crisis de la institución ya que se recolectaron en todo Buenos Aires únicamente \$ 6.166 y 7 reales, definitivamente una magra recaudación que no sería mucho más positiva con el remate de la mercancía.

68 17 de Julio de 1812, AGN, IX, 41-s/a-2.

Capítulo III

Estanco del Tabaco: Obras públicas, raciones y defensa

La jurisdicción de Buenos Aires dependía en suma necesidad del Real Situado que se remitía desde las arcas potosinas (Wasserman, 2019). Las necesidades defensivas suponían enfrentar las amenazas imperiales por el puerto y por la Banda Oriental (Aguirre, 2015) aunque también debían hacerlo por la inmensa frontera sur con los pueblos nativos (Iraola, 2019). Por todo ello es que cobra importancia el *estanco del tabaco* en su faceta de generador de caudales que podían destinarse a objetivos militares. Además era un seguro proveedor de mercancías que resultaban ser estratégicas para la movilización armada o el sostenimiento de las personas.

Desde sus inicios el *estanco del tabaco* cumplió este tipo de funciones, a la vez que, se constituyó en un destacado factor de inversión local por medio de obras públicas. En los capítulos anteriores hemos podido rastrear el empleo sostenido de una promedio de 300 personas entre personal burocrático, expendedores y personal de maestranza. En paralelo, se generaban relaciones laborales de modo más irregular que constituían, en conjunto con las anteriores, un impacto considerable en el mundo del trabajo porteño. A saber, la población de Buenos Aires (ciudad, campaña y frontera) rondaba a principios del siglo XIX en las 44 mil personas (Brown, 1985: 27), por lo que, únicamente esta institución podía dar trabajo por lo menos al 1% de los habitantes. El anterior porcentual será aceptable si solamente consideramos a los trabajadores que de manera relativamente continua recibían su jornal y/o sueldo de las cajas del estanco, a saber, burocrático, expendedores y personal de maestranza. Sin embargo, un conjunto mucho más inestable de personas recibía aleatoriamente recursos de esa institución, por ejemplo, empleados de las obras públicas, artesanos e incluso soldados.

La dimensión del impacto económico es difícil de calcular con precisión no sólo por lo complejo que resulta adjudicar valores y gradaciones correctas cada una de las variables. En los balances anuales que se elaboraron entre 1778 y 1794 los sueldos y los premios se contabilizaron en una sola columna. Los *Administradores Particulares*, los *tercenistas* y *estanqueros* recibían un porcentaje de las ventas que oscilaba entre el 2% y 10%, a la vez que, cobraban un sueldo fijo establecido anualmente. En particular, los *estanqueros* de la campaña y alrededores obtenían un 5% de las ventas, por su parte los *tercenistas* de la ciudad un 10%, mientras que, los *Administradores* de Luján y Rincón de San Pedro el premio alcanzaba el 7% de los *estancos* y el 2% sobre las *tercenas* de su dependencia⁶⁹. Las ventajas obtenidas por las *tercenas menores*, como todo, no es una historia lineal y en 1792 se intentó reducir los beneficios que obtenían sus titulares;

*“establecidas en esta Ciudad p^a sup^{or} disposición del exmo S^{or} virrey las Tercenas menores con la unica asignación de Diez por ciento sobre el Valor de las Ventas de Tabaco sin otro abono de mermas, es conocido el Veneficio q^e de ello Resulta a la Renta [...] y que sería muy conveniente baxo el antiguo metodo de cinco p^o% sobre el valor de sus ventas y del abono de una onza en libra de Polvo, y de tres libras en cada arrova de rama que expenden= ”*⁷⁰

Aunque se intentó reducir el porcentaje de beneficio que recibían estos expendedores la capacidad colectiva de presión que pudieron manifestar permitió que conservaran la práctica de sus beneficios. Las estrategias que pudieron desarrollar los *tercenistas* de la ciudad de Buenos Aires merece un estudio detallado, debido a que, en reiteradas ocasiones se presentaron formalmente para solicitar y peticionar ante la *Dirección* para obtener beneficios, exenciones, entre otras cuestiones. Mientras que, la acción colectiva posee preponderancia en términos del número que de ellas existieron en la ciudad.

Si bien, las numerosas *tercenas* y *estanquillos* recibían un porcentaje de sus ventas como beneficio, no obstante, un conjunto considerable

69 17 de octubre de 1803, AGN, IX, 44-9-1.

70 27 de septiembre de 1792, AGN, IX, 47-1-3.

de personas recibían sueldos anuales. El *Administrador General* Rufino Cárdenas desde el 3 de noviembre de 1780 hasta entrada la Revolución -que solicitó licencia por su estado de salud- recibía \$360 por el alquiler de una casa y un sueldo anual de \$1.700 que únicamente se incrementó en \$100 para el bienio 1809-1810. El *Oficial Mayor de Contaduría General* recibía \$800, mientras que, el *Contador Interventor 1º* o ayudante 1º \$350 y el 2º \$300. Por su parte, el responsable del *Almacén General* tenía un estipendio de \$480 y el *Tercenistas Mayor del Estanco* \$300. Finalmente, los *Administradores Particulares* Don Antonio Pereyra y Mariño y Don Anzoategui recibían \$275 y el porcentaje de las ventas totales de sus *Administraciones*⁷¹.

Los empleos jerárquicos poseían los sueldos más altos aunque el número de ellos era menor. Sin embargo, el cargo de *Dependiente del Resguardo* con ingresos relativamente más bajos que los anteriores se destacaba por haber alcanzado, por ejemplo, en 1803 el número de 15 personas⁷², a la vez que, entre 1780 y 1795 pudimos registrar que sostuvo un sueldo de \$250 al año (véase Anexo). A este conjunto trabajadores con ingresos adjudicados se le sumaban aquellos que prestaban servicio sin remuneración alguna. Además de ello, el cargo de *Dependiente del Resguardo* mostró una dinámica que no se puede observar en otros puestos laborales, a saber, parece ser un excelente lugar para ingresar “sin remuneración” y acceder a ella con \$153 para finalmente ser nombrado con \$250 anuales como el resto de los dependientes. Los casos más exitosos de estas carreras personales de ascenso evidencian nombramientos a puestos jerárquicos en Montevideo⁷³.

Entre 1795 y 1798 el total de los sueldos fueron asentados en los balances anuales en una columna separada de los premios. En 1796, tomado como un monto de referencia, los sueldos sin premios ascendieron a \$9.308 y 6 reales⁷⁴ sobre un ingreso bruto de ventas de \$155.310. Para la misma época en Montevideo los sueldos alcanzaron \$5.086 y ½ real representando un valor estable de

71 11 de febrero de 1795, AGN, IX, 44-5-1.

72 17 de octubre de 1803, AGN, IX, 44-9-1.

73 18 de febrero de 1796, AGN, IX, 44-5-1.

74 En 1795, alcanzó los \$9.047, en 1796 los \$9.308 y 6 reales y en 1798 los \$9.645 y 4 reales.

poco más de la sexta parte de lo recaudado. No obstante, el *estanco* continuaba realizando erogaciones que generaban trabajo en el ámbito local, por ejemplo, el balance de 1796 incluye una nota por fuera de las columnas que acusa dos pagos “a cuenta de su contrata”, uno de \$450 a Juan Domingo Barrosa y otro de \$200 al Maestro Oliva de ladrillos para la casa de la *Dirección*⁷⁵.

Entonces, la *Real Renta* abonaba sueldos y premios, mientras que, empleaba cotidianamente un número variable de sujetos para tareas ocasionales. En estos mismos años, en que los balances ofrecieron mayor detalle pudimos registrar abonos de entre \$200 y \$300 destinados a fletes. Sin embargo, diariamente se abonaba, como si fuese empleado formal de la *Renta*, a un peón 2 reales “para asistir” y eventualmente a otro para que barriese los patios y las terrazas. De manera frecuente se empleaban peones para trasladar sacos, a otros para que moviesen estos sacos en el interior de la propia *Dirección* o condujesen plata hasta la *Tesorería* insumiendo estas tareas alrededor de \$50 al año. En paralelo, se contrataban personas, con carácter de artesanos, para reparar una puerta, abrir un cajón, componer un mostrador⁷⁶.

La *Real Renta* sostenía los *Dependientes del Resguardo* que se encuentran supuestos en los gastos de sueldo que se mencionaron más arriba asimismo pagaba sueldos anuales de retirados que poseían valores similares⁷⁷. A su vez, el transporte exigía sostener cuatro marineros a \$12 mensuales⁷⁸, pagar eventualmente el acarreo en barcas menores y ordenar la contrata de soldados y la construcción de embarcaciones propias en los astilleros de la provincia de Corrientes⁷⁹. Sin embargo, estos gastos no pueden ser reducidos a la envergadura de la instalación de la *Dirección de la Real Renta*, debido a que, su antecesora y dependiente de Lima invertía importantes sumas de dinero en obras públicas y/o en reparaciones de objetos, medios de transporte o edificios.

75 31 de diciembre de 1796, AGN, IX, 44-5-1.

76 *Relación de los gastos menores...*, AGN, IX, 37-s/a-4.

77 28 de noviembre de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

78 17 de octubre de 1803, AGN, IX, 44-9-1.

79 16 de julio de 1791, AGN, IX, 47-1-3.

En concreto, la *Administración de Buenos Aires* entre 1758 y 1759 empleó \$1.578 y 3 reales únicamente en jornales para herreros, carpinteros, calafates y maestros artesanos lo que implica alrededor del 10% de la recaudación anual. En julio de 1758, por la carena y habilitación de un bote en Montevideo se gastaron en los materiales \$115 y 6 reales, mientras que, en jornales se invirtieron \$91 y 7 reales todo a “*Cargo de reintegro del nuevo Ympuesto y Sissa*”⁸⁰. De este modo, la *Administración* estaba asegurando el dinero para los trabajos con un carácter crediticio. Durante los trece días se emplearon un carpintero y cuatro calafates en la puesta en condiciones de la embarcación.

Mientras que, en enero de 1759 se produjeron una serie de trabajos en las fraguas de maestranza de Buenos Aires con destino a proveer a Montevideo con un serie de artículos para su fortificación. Allí trabajaron un total de cinco herreros con jornales diferentes por un máximo de dieciséis días insumiendo \$38, mientras que, los gastos en materiales implicaron \$325 y 1 ½ real. En paralelo, se realizó unas cadenas y puertas para el presidio de Montevideo en las que se emplearon trece oficiales de herrería y un Maestro artesano que, si bien, obtuvo un jornal menor cabe suponer que cumplió tareas de supervisión debido al número de días que aparecen contabilizados⁸¹. En este caso los jornales alcanzaron la suma de \$1.448 y 4 reales, mientras que, los gastos en materiales solo implicaron \$422 y 7 reales.

Cuadro N° 7: Trabajadores y Jornales

Trabajador	N°	Días	Reales	Total
Carpintero	1	13	20	260
Calafate	3	20 ½	20	410
Calafate	1	6 ½	10	65
Herrero	2	14	12	168
Herrero	1	3 ½	16	56
Herrero	2	16	5	80
Herrero Of.	1	82	16	1.312
Herrero Of.	4	380 ½	12	4.566
Herrero Of.	1	25	8	200
Herrero Of.	1	94	6	564
Herrero Of.	1	138	5	690
Herrero Of.	4	283	12	3.396
Herrero Of.	1	65	4	260
Maestro	1	150	4	600
Totales	24	1.291		12.627

Fuente: AGN, IX, IX 46.6.2

⁸⁰ Por lo tanto, entre 1758 y 1759, la *Administración Principal* de Buenos Aires dedicó entre materiales y jornales un total de \$ 2.442 y 1 ½

real. El anterior monto se componía de \$863 y 6 ½ reales insumidos en materiales necesarios para dichas tareas, mientras que, el pago a los trabajadores insumió \$1.578 y 3 reales, por lo que casi duplicaba los costos de materias primas. Por lo tanto, la *Administración del Tabaco* además de abonar los sueldos de sus empleados y los premios de los expendedores invertía cantidades importantes de dinero en la plaza local como productora y como consumidora de bienes y servicios. El *estanco del tabaco* dedicaba constantemente sumas menores de dinero a conchabar peones por tareas puntuales que serían imposibles de abarcar aunque se nos hace necesario evitar su omisión.

Obras públicas y trabajadores ajenos al estanco

De manera similar, al conjunto de tareas aisladas que utilizáramos como ejemplificación en el apartado anterior, la *Administración General* de Buenos Aires, a solo cuatro años después de su instalación, también dedicó sumas considerables de dinero a la reedificación de los corredores de las *Reales Almacenes* ubicados en el pago de Las Conchas (Buenos Aires). Durante enero y junio del año 1758 la *Administración* realizó obras de reparación y reconstrucción en dichos *Almacenes* que sólo podían vincularse a la provisión de la mercancía de origen paraguayo debido a que el espacio que pudiera ocupar el polvillo no podría ameritar semejante reparación. Allí se empleó un número considerable de albañiles entre peones, oficiales y maestros. Todo ellos fueron pagados a jornal y alimento y como correspondía a la institución borbónica el proceso por completo fue registrado en una vasta declaración de gastos que aquí revistaremos de modo sucinto.

Los jornales abonados se separaron en tres categorías de trabajadores, como se ha dicho, maestros, oficiales albañiles y peones. A simple vista lo anterior supone algún grado de preparación laboral. Sin embargo, en lo concreto no expresó un nivel mayor de preparación en los trabajadores, debido a que, algunos de ellos durante esos seis meses han ascendido de las labores de peones a las de oficiales con el consiguiente incremento de sus ingresos⁸². El maestro

82 Tres de ellos pudieron lograr este ascenso, entre ellos, Bernardo Narbona y Antonio

albañil recibía un jornal de 16 reales⁸³, tres de los oficiales recibían 12 reales diarios, mientras que, el resto de ellos se les abonaban 6 reales. Por ende existía una diferenciación monetaria evidente y si de ello se infiere el grado de preparación es claro que los peones ascendidos pasaban a la categoría más baja de los oficiales.

Cuadro N° 8: Categorización laboral

Categoría	Jornal (en reales)	N° empleado
Maestro	16	1
Oficiales	12	3
Peón/oficial	6 ⁸⁴	4
Capataz	5	1
Cocinero	4	1
Peones	4	97

AGN, IX, 46-6-2.

En el lapso de las diecinueve semanas que duró la obra se emplearon un maestro de albañil, cuatro oficiales, un capataz, un total de noventa y siete peones y un cocinero. A excepción del capataz que se le abonaban 5 reales al resto de los peones se le daban 4 reales de jornal. La declaración hecha por la *Administración* permite evidenciar una serie de cuestiones que deben ser mencionadas a los fines de evitar las confusiones. En principio, la gran mayoría de estos trabajadores no fue empleado durante las diecinueve semanas de labor y no podemos inferir que por motivos directamente relacionados con los peones. El *estanco* fue utilizando diferente número de personas a lo largo de la obra en construcción, a la vez, que se lo hacía durante una cantidad accidentada de días a la semana que no hemos podido sujetar a un comportamiento regular. Por ende, se infiere que se encuentra estrechamente vinculado a las tareas desempeñadas que demandasen mayor o menor número de brazos.

La octava y la novena semana de trabajo al igual que las últimas cuatro muestran el menor número de empleo de peones con respecto a la media, asimismo, estos trabajan algunos días de la semana e incluso media jornada. Tal es así que, el hecho de que ningún trabajador haya sido empleado durante toda la obra puede estar relacionado a que la Administración del Tabaco no requiriese de ellos constantemente y estos debiesen encontrar otros conchabos para obtener su sustento. Siendo así, la inestabilidad en el lugar de

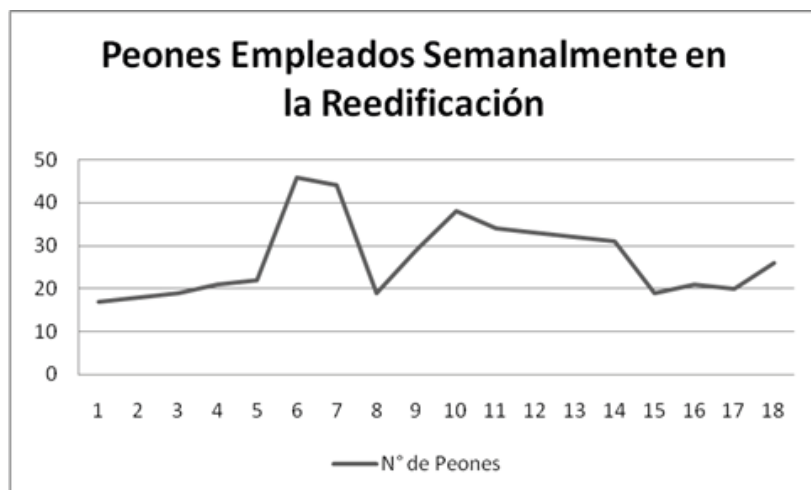
⁸³ El Mayoría a partir de la quinta semana, mientras que Juan de España fue promovido durante la décimo quinta.

⁸⁴ Estos 16 reales suponen \$ 2.

⁸⁵ Domingo de Saravia es el único de este grupo que cobra 7 reales al día.

trabajo estaría más vinculada a la institución contratante que a una actitud particular de parte de los trabajadores⁸⁵.

Cuadro N° 9: Número de peones empleados en la obra



Durante la etapa colonial el valor de la fuerza de trabajo estuvo compuesto de dos partes explícitas que se hallan a veces solapadas en el salario capitalista. El empleo de cualquier trabajador implicaba, por una parte, abonar el jornal en base a una razón de valor monetario, por otra parte, se debía alimentar a estos durante el día de trabajo. Por lo tanto, el jornal no debe ser considerado únicamente a la luz de los 4 reales que tan comúnmente la historiografía estableció para esta etapa histórica (Johnson, 1990), sino que, debe ser incluida en ello la alimentación y entrega de bienes no necesariamente básicos para el sustento, esto es, los *vicios*.

La documentación ofrecida da cuenta que algunos de los peones eran presos, mientras que, el resto únicamente habitantes libres. No obstante, ni los alimentos entregados parecen estar diferenciados ni los jornales, aunque si proporcionados al número de los que se desempeñan en la jornada. A estos fines es destacable que

85 El debate entre Carlos Mayo, Jorge Gelman, Samuel Amaral y Juan Garavaglia consideró la actitud de los peones frente al trabajo (Mayo et al., 1987) y que en este caso se puede evidenciar que es el empleador el que genera la inestabilidad en la relación laboral.

la única persona que figura trabajando siete días a la semana es justamente el cocinero. Ello permite suponer que cuando varios peones trabajan ciertos días a la semana no se puede suponer que no se continúen las obras en los corredores incluso los días domingo, ya que el cocinero sigue empleado el lapso completo.

Diariamente se gastan en alimentación 4 reales en 2 $\frac{1}{4}$ £ de carne, otros 2 reales en la leña necesaria para cocinarla y finalmente, 1 real más para sal y ajíes. A su vez, se gastan 2 reales diarios en yerba mate y una cantidad variable de pan. Si bien, carecemos de una serie completa sobre las arrobas de pan distribuidas, no obstante, es explícito que el mínimo entregado fue de 6 $\frac{1}{2}$ @ en la sexta semana, mientras que, la mayor entrega de este alimento fue de 13 $\frac{1}{2}$ @ en la séptima⁸⁶.

En un estudio detallado de los componentes nutricionales que se encuentran en la dieta de los trabajadores pudimos inferir que se basa en una alimentación de alto valor energético, si bien, se observan pocos alimentos la selección de los mismos es estratégica, debido a que la combinación de los mismos, aunque sean escasos y en pocas raciones serían suficientes para aportar gran cantidad nutrientes esenciales tales como vitaminas, proteínas, lípidos, carbohidratos, minerales entre otros (Iraola, 2012). De hecho, algunos de ellos, como es el caso del ají, contribuyen claramente a proteger a los trabajadores frente a las bajas temperaturas.

Por su parte, las raciones se encuentran dotadas de un valor proteico considerable en tanto y en cuanto se distribuyeron montos significativos de carne y pan. De este modo, se aportan nutrientes necesarios para los procesos fisiológicos que generan energía, a la vez que, la sal facilita el equilibrio de líquidos que favorecen la termorregulación siempre pensando en los días de trabajo que se llevaron a cabo en época invernal. En un estudio pormenorizado de los efectos nutricionales pudimos reconocer que la dieta destinada a los trabajadores de la reedificación de los corredores de las *Almacenes* tiene un alto carácter energético al aportar nutrientes

86 Los valores varían considerablemente, pero no son de nuestro interés en esta oportunidad.

para utilización inmediata que generan poca reserva pero aseguran alto rendimiento físico (Iraola, 2012: 445). De este modo, la *Administración* de Buenos Aires entre 1758 y 1759 erogó un monto considerable de dinero, debido a que, implicó el conjunto de gastos considerados en el apartado anterior y los trabajos de reedificación de estos corredores.

Manteniendo las tropas del Rey y la Revolución

Así como el *estanco* invertía una porción considerable de sus ingresos en abonar sueldos y emplear jornaleros para realizar obras de construcción y reparación generales, también lo hacía con un sector que se encuentra estrechamente vinculado a sus orígenes como ser el área militar. El *estanco* del tabaco, ya lo hemos planteado en los capítulos iniciales, durante el siglo XVIII estuvo estrechamente vinculado a las situaciones defensivas tanto en América como en Europa. Entre el 24 de octubre de 1756 y el 26 de junio de 1759 la *Administración General del Tabaco* de Buenos Aires sostuvo los suministros de víveres para la manutención de la Plaza de Montevideo y Real Campo de Bloqueo de la Colonia del Sacramento. Para ello se enviaron periódicamente un conjunto de bienes a diferentes destinos que en el plazo en cuestión significó una inversión de \$7.000⁸⁷ y quedaron pendientes \$977 y 6 ½ reales.

La importancia de estos gastos en el marco de la plaza local son evidentes y permiten conjeturar la importancia de la *Renta del Tabaco* como ente que re-direcciona recursos produciendo un nuevo circuito monetario de inversión en la plaza local. También ello queda manifiesto al emplear un importante número de personas o al hacerse cargo de la manutención de fuerzas castrenses en lugares siempre conflictivos para la corona. En este caso, durante casi tres años se sostiene el personal de la plaza de Montevideo, del campo de Bloqueo de la Colonia del Sacramento, a la Guardia de la Ensenada, Guardia de la Caballada del Rey (Dragones), a los asentados en Santo Domingo Soriano y a los presos y desterrados del *Castillo*.

Los bienes destinados a dicha manutención son comprados en la

⁸⁷ En este valor solo se considera la manutención, ya que, no poseemos los *prests* abonados a los soldados.

plaza porteña y luego se trasladan a la Guardia del Riachuelo donde cruzan el Río de la Plata en lancha. De este modo, no podemos dejar de vincular este trayecto con el apartado anterior. A saber, porque se abonan entre \$1 y \$2 a un carretero por el traslado desde la plaza porteña a dicha guarnición. A lo anterior se le incorporan entre 1 y 2 reales a cada uno de los cuatro peones para la carga y descarga, finalmente se paga de \$3 a \$6 a un lanchero para que realice el cruce de los víveres.

Las mercancías enviadas se componen de yerba mate, ají, sal, tabaco, bizcocho y carne. Este conjunto de mercancías no cubren funciones socialmente iguales, lo que queremos decir con este es que, productos como el ají, la sal, el bizcocho y la carne son básicamente alimentos para el sustento. Mientras que, la yerba mate y el tabaco son conocidos como “vicios” y no se entregan como simples comestibles, sino que, son productos con una importancia social –aunque cubran funciones nutricionales-. De esta manera, la documentación de la época solía sintetizar esta separación de la manutención en esos dos grupos: raciones y “vicios”.

En este caso la dieta se basa en los mismos nutrientes que la descrita con anterioridad, por lo cual podemos inferir que la alimentación de este personal es únicamente con el objetivo de satisfacer sus requerimientos energéticos diarios, sin necesidad de una manutención variada que le permitan desarrollarse o generar reservas en el organismo. Aun así, a diferencia del caso anterior en este se observa un importante consumo de sustancias como yerba mate y tabaco, que en coincidencia ambas poseen un grupo activo de compuestos químicos denominados *alcaloides*. Estas sustancias actúan directamente sobre el sistema nervioso central, interviniendo en la comunicación neuronal, alterando el mecanismo de respuesta a los estímulos.

La *Nicotina* y la *Mateína* estimulan las funciones de algunos neurotransmisores como por ejemplo la *Serotonina* que posee una amplia gama de receptores y está implicado en diversas funciones tales como la regulación de la temperatura corporal, el control de los estados de ánimo, de la percepción sensorial, de funciones cognitivas

superiores, la atención y recepción de estímulos e induce o inhibe la sensación de hambre. Por consecuencia se observa que el consumo de tabaco y yerba mate produce un notable descenso de la sensación de hambre, fatiga mental y física y produce la distensión y relajación de quienes la consumen.

Por otra parte, en una serie de estudios pudimos indagar la incidencia de este tipo de mercancías. Los “vicios” no pueden ser reducidos a meros bienes repartidos, debido a que, las bebidas, los naipes, el tabaco y la yerba mate insertados en una trama de relaciones sociales de dominación, entre ellas, las laborales permiten morigerar la violencia inherente de estos vínculos. La entrega de los “vicios” representó en las relaciones sociales y, en particular, en las laborales un espacio de negociación que contribuía estrechar lazos paternalistas aunque su sola ausencia podía propender al conflicto (Iraola, 2015a y b).

En una etapa tan temprana de su existencia la *Administración del Tabaco* generaba estos importantes gastos de manutención de obrero y tropas. No obstante, el tabaco consumido en estos “vicios” distribuidos era arqueado como ventas de la institución. Por ende, se constituía en gasto para la caja, mientras que, suponía una inversión local que al generar ingresos en los trabajadores facilitaba el sostenimiento -el aumento- del consumo en general, en paralelo, las distribuciones de “vicios” mantenían el hábito al tabaco entre los plebeyos que siendo una mercancía inelástica podía atraer parte de los *prests* cobrados por las mismas tropas.

Este tipo de erogaciones de parte del *estanco del tabaco* se extendieron y mantuvieron a lo largo del período de existencia de la institución. Más allá de la fecha exacta de la abolición de la *Real Renta de Tabaco* lo que se puede evidenciar es que se mantuvieron pagos o erogaciones desde algunas dependencias de la institución luego de 1812. De este modo, entre 1812 y 1813 se remitieron raciones y “vicios” –entre ellos tabaco- a las tropas y heridos ubicados en la, ya mencionada, Villa de Luján (Buenos Aires), en la actual provincia Argentina de Entre Ríos en los pagos de Salto Chico y Concepción del Uruguay y en el Hospital de Montevideo actual

República Oriental del Uruguay.

Estas últimas se encontraban distribuidas en diferentes parajes aunque tenían Montevideo como lugar de recepción periódica de sus raciones. Si bien, estas partidas eran remitidas con cierta constancia, no obstante, los oficiales solicitaban con prudencia ciertas cuestiones puntuales para sus subordinados:

“Ex^{mo} Sr

El Comm^{te} de la diris^{on} de Cav^a necesita p^a el vicio de sus individuos que hacen 545 plazas dos rollos de tabaco y doscientos setenta Cuchillos Si fuera del agrado de Vex^a a qⁿ se lo Sup^a”⁸⁸

Por lo tanto, los avíos hacen evidente la presencia de los “vicios” como bienes de consumo netamente popular. Por una parte, sabemos que para la guarnición apostada en Salto Chico, que se componía de noventa y tres efectivos, se distribuyeron a cada uno de ellos una vara de tabaco⁸⁹. Además, entre agosto y septiembre de 1812 se entregaron del mismo producto un total de 19 ½ @, 246 £, 6 rollos y 292 dos varas. La declaración incluye otros bienes necesarios para la vida cotidiana de un soldado aunque en calidad de “vicio” únicamente se entrega tabaco negro del Brasil⁹⁰.

Por otra parte, entre septiembre de 1812 y febrero de 1813 las tropas de Concepción del Uruguay (actual Provincia de Entre Ríos) reciben la misma ración de tabaco. Además, se le proveen de aguardiente, yerba mate y calzoncillos. En este punto debemos remarcar que los destinatarios de estos repartos de mercancías no son únicamente los soldados ya que algunos de estos bienes van “con destino a obsequiar los Yndios Charruas”⁹¹ o “para gratificar a los Peones destinados al acopio de ganado del regim^{to}”⁹².

88 23 de julio de 1812, AGN, X, 39-11-2.

89 Los informes impiden establecer una mensura precisa de lo que representa una vara de tabaco, por lo que, únicamente en términos estimativos se pudieron reconocer que 12 varas mantenían un peso aproximado de 9 libras.

90 Esta variedad de tabaco se cultivaba en el Brasil aunque también se lo hacía en la región paraguaya (actual República del Paraguay y provincias argentinas de Misiones y Corrientes)

91 14 de octubre de 1812, AGN, X, 39-11-2.

92 18 de octubre de 1812, AGN, X, 39-11-2.

Finalmente, poseemos las declaraciones conjuntas de los bienes distribuidos en la frontera al Ejército de Luján y al Hospital de Montevideo que son enviados desde los *Almacenes Generales* del Ejército del Norte pero erogados los gastos, todavía, por la caja del *estanco del tabaco*. En el primero, se destacan la entrega de arroz, jabón, velas, suelas para botas e hilo, bayeta azul y aceite⁹³. En este segundo, la entrega de bienes es mucho más compleja ya que incluye azúcar, garbanzos, trigo, chocolate, además de los recién mencionados⁹⁴. La provisión de bienes queda dominada por la presencia del tabaco y la yerba mate. Las bebidas alcohólicas tienen un lugar secundario, quizá de hecho por los efectos negativos que pudieran ocasionar su consumo en exceso. Relacionado con ello es que su entrega cobra importancia en el Hospital montevideano ya que es factible que la situación de los internados permita evadir aquellos excesos, incluso, que las bebidas estén utilizándose con fines medicinales.

Cuadro 10: Bebidas entregadas a los soldados del Hospital

	Aguardiente	Vino
Barriles	65	34 ½
Cuarterola	2	
Botija	1	
Frascos		49

El suministro recibido por estas tropas incluía el acarreo de leña para carbón, en estas tareas se empelaban una serie de jornaleros. Estos cincuenta y tres trabajadores realizaban labores simples de carga y descarga. El conjunto era liderado por un encargado, asistido por tres capataces comunes y otro para la boyada⁹⁵, el cuerpo de trabajadores comunes eran treinta y ocho peones de labor, seis más de las carretas y tres boteros. Todo el conjunto fue asentado en un resumen de contaduría encabezado por el membrete de “*Relación de los individuos empleados en el acarreo de Leña y Carbón p^a el Exto. y que además de sus sueldos gozan racion de yerba y tabaco p^r disposicⁿ del S^{or} Gral. en Xefe*”⁹⁶. Allí se repartieron 1 ½ £ de tabaco negro por peón y un total de 62 £ de yerba mate. De manera similar, se entregan

⁹³ Oficio 425-427, AGN, X, 39-11-2.

⁹⁴ Oficio 334, AGN, X, 39-11-2.

⁹⁵ Conjunto de carretas tiradas por bueyes.

⁹⁶ 31 de mayo de 1813, AGN, X, 39-11-2.

3 £ de tabaco negro y 10 ½ £ de yerba mate a los siete morenos que trabajan también como peones en la armería, mientras que, a los peones de maestranza se les entregan 24 £ de yerba y 9£ de tabaco negro⁹⁷.

Cuadro 11: Tabaco y Yerba Mate distribuida

	Tabaco Negro del Brasil				Yerba Mate		
	Arrobas	Libras	Rollos	Varas	Arrobas	Libras	Tercios
Salto Chico	19 ½	246	6	292			
Concepción del Uruguay	130 ½	526	7	31	385	690 ½	2
Luján	618 ½	793	45	93	2494	1210 ½	1
Hospital de Montevideo	15	27	37		143 ½	5	

En este caso, a los ya mencionados pan, sal, ají, carne y yerba mate, se le incorporan un conjunto de alimentos que implican un alto valor nutricional, a saber, arroz, trigo, garbanzos, aceite y azúcar. La nutrición del personal militar con respecto a los casos anteriores se observa tendiente a ser energética y busca generar el desarrollo de tejidos óseos, musculares y adiposos de reserva, evitando la obesidad, así como mejorar el sistema inmune y su capacidad de respuesta psicofísica, para poder resistir condiciones medioambientales adversas. Por lo tanto, las tropas asentadas en Luján pero con destino al frente de batalla son bien alimentadas buscando acumulación fisiológica, guardando alguna similitud con aquellos que se recuperan en el Hospital.

Todo ello merecería un estudio detallado que no es el motivo de estos capítulos. El *estanco del tabaco* conservó en su larga historia institucional un estrecho vínculo con el sostenimiento del sector castrense tanto en la manutención de las tropas como en la edificación y reparación de las fortificaciones. Incluso esta función la mantuvieron las dependencias que poseían recursos monetarios luego de su desmantelamiento. Aunque debemos recordar que mientras existió el *estanco* este pudo erogar tales gastos, a la vez que, promovía el consumo de la mercancía inelástica que comerciaba. Finalmente, los casos revisados en este capítulo representan un repaso de una serie de estudios monográficos realizados en otras oportunidades y como queda en evidencia se omiten situaciones

⁹⁷ 31 de mayo de 1815, AGN, R, 594 f.2.

similares en largos espacios de tiempo que merecen un estudio igual de minucioso y que estamos llevando adelante en la actualidad.

Capítulo IV

Deterioro y ocaso de un monopolio

La historia del *estanco del tabaco* en Buenos Aires y el Río de la Plata requiere mucho más que este breve intento. El evidente éxito inicial y los progresos logrados en esas tres etapas (*protoestanco*, *Administración* y *Dirección General*) poseen como contrapartida la decidida abolición en 1812 de la *Real Renta del Tabaco* del Río de la Plata. En América Latina los procesos independentistas significaron el desmantelamiento de las instituciones heredadas bajo el argumento de que representaban justamente las relaciones coloniales. Al parecer un territorio independiente debía eliminar las rémoras de Antiguo Régimen.

En junio de 1811, el gobierno paraguayo “*extinguirá el Estanco del Tabaco*” (Areces y Bauvet, 2002: 75) lo que representa una presión importante para la *Dirección* asentada en Buenos Aires, debido a que, esta dependía de la provisión generada por los cosecheros y la factoría paraguaya. El *estanco del tabaco* para las ideas liberales comenzaba a representar una rémora de Antiguo Régimen aunque la apertura comercial de ningún modo evitaría que los gobiernos buscaran en la misma mercancía recursos impositivos. Si bien en ningún momento de su existencia el *estanco* logró convertirse en el único proveedor de tabaco, es evidente que pudo consolidar una presencia mayoritaria, por lo menos, en la plaza porteña, a la vez que generaba importantes recursos.

La definitiva crisis imperial provocada por las guerras napoleónicas trastocó buena parte del sistema comercial ultramarino hispanoamericano afectando de modo directo a algunos circuitos (Marichal, 2006). Mientras que, los circuitos comerciales regionales y locales fueron afectados por los conflictos internos de las diferentes autoproclamadas Juntas (Guzmán Pérez, 2008). Sin embargo, este desmantelamiento decidido y/o involuntario no puede expresar una serie de situaciones que de algún modo el *estanco* halaba desde

varias décadas atrás. La propuesta de este último capítulo es revisar, a modo de cierre, algunas de todas esas variables que llevaron a su desaparición. A saber, la presencia dominante del *estanco*, en tanto monopolio, o del contrabando en la plaza porteña, en paralelo, evaluar la incidencia de los avatares políticos. Si bien, ambas cuestiones se encuentran estrechamente vinculadas, no obstante, a los fines expositivos los revistaremos por separado.

La estructura organizativa de la *Renta del Tabaco* de Buenos Aires implicó un sistema de provisión que superaba con creces la producción anualizada. La invasión de los ingleses en 1806 involucró que se devastara un acumulado de al menos dos años que se encontraba almacenado en los *estancos* y *tercenas* locales. De este modo, los *Almacenes Generales* podían contener vastas cantidades que esperaban ser procesadas y/o mercancía terminada que aguardaba la demanda de los minoristas. A modo de ejemplificación, en febrero de 1789 se informaba lo siguiente;

*“(...) han resultado existentes en sus Almacenes treinta y tres mil ciento noventa y dos arrobas diez y seis libras tabaco rama del Paraguay que con dos mil cuatrocientas siete arrobas veinte y seis libras que se hallan y an en las cercanías de las Conchas (...) y trece mil trescientas cuarenta y quatro arrobas una y media libras que en fin de enero resulto existir en la Factoría de su cargo, componen Quarenta y ocho mil novecientas cuarenta y quatro arrobas diez y seis libras. Y siendo este repuesto según un prudente calculo capaz de surtir al abasto o consumo de cerca de cinco años, y de preparar para mas de otros donde la presente Cosecha a cuio recibo se da principio en la citada Factoría en primero de Mayo proxios miramos a la Renta expuesta a un perdida de consideración por el deterioro e inutilidad que puede padecer este efecto, en el tiempo que deve mediar para su venta”*⁹⁸

Los *Almacenes* del pago de Las Conchas y de la ciudad contenían tabaco suficiente para cinco años, a los que deberíamos incluirles la posibilidad de que hubiese una existencia considerable también

98 11 de febrero de 1789, AGN, IX, 47-1-3.

en los *estancos* y *tercenas* de la jurisdicción —como expresa la situación de 1806—. En este mismo informe que muestra las capacidades de la *Renta* se incluía una nota en la que se avisaba que el Rey solicitaba el cese de los envíos del tabaco negro producido en Paraguay. De este modo, una inversión considerable de dinero habría de perderse debido a que el arqueo acusa 29.605 @ y 61 £ de tabaco negro del Paraguay que no serán embarcadas. Incluso, este infructuoso intento de producción de esta variedad para la península tampoco tiene utilización a nivel local. Por lo tanto, la corona misma daña los intereses de la institución local al generarle una pérdida de dimensiones considerables.

En torno a determinar el grado de menoscabo provocado debemos retroceder a la orden original que de algún modo organiza la contrata para la elaboración de tabaco negro del Brasil en territorios paraguayos. En este sentido, un oficio de la *Dirección General del Tabaco* de Buenos Aires lo resume con admirable simpleza;

“[con motivo] de querer dar Cumplimiento a lo que la corte havia preceptuado en 1º de Mayo del año de 80, de que se remitiesen anualmente á España dos millones de libras de tabaco negro torcido, a imitación del Brasil construidos por maestros portugueses destinados á estos operación, esforzó mas y mas sus encargos para la ampliación de siembras que nunca tuvieron el deseado efecto, hta que como tiene manifestado la contaduria se aumento el precio de 2 r en cada @ sobre el que dho S^r Sanz les havia prefixado en su visita [...] en cuia conformidad Supercrecieron las cosechas en los años de 86 y 87, que fueron pingües”⁹⁹

Luego del esfuerzo de la institución local para alcanzar los montos solicitados, incluso aumentando el valor de compra y la fabricación de 20.000 @ en cigarros la corona decide no adquirir las mercancías. El daño económico ocasionado por esta disposición a las arcas del *estanco* es considerable. Únicamente con el objetivo de mensurar dicho infortunio podremos decir que, según la demostración realizada, a otros fines, por Manuel José de la Valle sabe-

99 7 de noviembre de 1789, AGN, IX, 47-1-3.

mos que en junio de 1792, el *estanco* producía con una arroba de este tabaco negro del Brasil \$68 de cigarros de papel que le reportaban a la *Renta* poco más \$44 de ganancia neta al venderlos en los *estancos* y *tercenas* a 16 cigarros de papel por $\frac{1}{2}$ real¹⁰⁰. Por lo tanto, las 20.000 @ de cigarros elaborados representan un estimado de \$1.360.000 de ingresos que nunca pudieron ser recibidos aunque los costos fueron cubiertos.

Ahora bien, por qué afirmamos que estos cigarros de papel hechos de tabaco negro del Brasil, hecho en Paraguay, no eran vendibles, justamente, porque ese mismo año de 1792, con aprobación del Virrey, se dispone que el tabaco negro se provea directamente desde Brasil. Evidentemente, la inclinación de los consumidores hacia esta variedad ha forzado tanto en el Río de la Plata como en la península (Luxan Meléndez, 2015: 65) la necesidad de incorporar una modificación al sistema de provisión para conservar la intención monopólica del *estanco*, en paralelo, esta medida permitía resistir la ventaja comparativa que pudieran tener los contrabandistas. La aprobación del ingreso de tabaco negro del Brasil tiene como respuesta institucional una rápida intensión de distribuirlo en los locales de expendio;

“Con representacion de Vm. de 25 del corr^e he recibido la Copia del Acuerdo celebrado en el día anterior con el designio de proponer á esta Superioridad la util idea de dar al consumo el Tavaco Negro del Brasil q^e acava de recibirse, y considerando conveniente en todas sus partes, la apruebo en el modo y forma q^e en dho. Acuerdo la detallan Vm., excepto es la parte corresp^e há venderse en la Tercena hasta medio r^l del Tavaco en sogá pues solo á de ser hasta quarton p^a no perjudica las ventas de cigarrillos en los estanco: no dudando produjera el consumo de dho. Tavaco Negro los favorables efectos de minorar el contravando, lisongear el gusto de los consumidores, aumentar considerablemente los valores de la Renta; y dar expendio del Tavaco negro del Paraguai que sin este medio se consideraba perdido en cuyo punto deveran obrar Vms. Como se han propuesto con toda la reserva que

100 6 de junio de 1792, AGN, IX, 47-1-3.

es correspondiente á que el Publico no comprenda la mezcla para que no le resulte el desagrado, y se perjudiquen los consumos de Cigarrillos que es donde logra mayores intereses la Renta"¹⁰¹

La posibilidad de proveerse de tabaco negro de Brasil, como ya hemos dicho, podía representar una estrategia para resistir el siempre amenazante contrabando. Aunque al ser el tabaco y sus preferencias de variedad una demanda de carácter inelástico también permitían la continuidad en el tiempo de esta misma demanda facilitando una parte de las ventas de los contrabandistas. Los negocios e introducciones ilícitas mantuvieron su presencia durante toda la vida del *estanco del tabaco* y la institución monopólica la combatió de muy diversos modos. En principio, se destinó dinero e infraestructura, como ya hemos explicado, para producir el tabaco negro en Paraguay. Luego, se optó por importar el producto para controlar su distribución y combatir al contrabando, por así decirlo, "*en el mercado*". También, se produjeron estrategias competitivas para abaratar las mercancías, conservando la rentabilidad, para con ello disputar a los compradores. Finalmente, se persiguió a los contrabandistas y defraudadores con relativa continuidad.

A referencia de esta tercera opción de resistir al contrabando desde el abaratamiento de las mercancías. En 1792, Manuel José de la Valle presentó un informe, como ya hemos dicho, sobre la producción de cigarros de papel hecho con tabaco negro del Brasil. En dicho informe explicaba cómo pasando de entregar 16 cigarros a 20 por medio real podían mantenerse márgenes considerables de ganancias "*pues de este modo se evitara en mucha parte el Contravando*"¹⁰². Esta medida fue puesta en práctica dejando en evidencia el dinamismo de la institución para disputar la presencia de sus tabacos en la comercialización local contra los que se traían por fraudes y negocio ilícito.

El contrabando continuó participando en la plaza porteña. Debido a la capacidad persecutoria del *estanco* y a la conservación documental que existe de ello merece un estudio pormenorizado que

101 27 de enero de 1792, AGN, IX, 47-1-3.

102 6 de junio de 1792, AGN, IX, 47-1-3.

todavía no se llevado a cabo. Por esto mismo, el presente capítulo en términos de investigación se caracteriza por ser exploratorio y de carácter propositivo (Samaja, 1999: 215-216). Las intenciones concretas del *estanco* fueron perseguir el contrabando y el fraude, no obstante, como mala hierba volvían a aparecer por todos lados. A su vez, el comienzo del siglo XIX evidenció una perturbación generalizada de las relaciones entre los imperios que facilitó la penetración de mercancías tanto por la imposibilidad de controles como por la avidez de productos importados que no llegarían de otro modo.

En este orden de cosas, se produce un incremento del ingreso ilegal del tabaco negro del Brasil expresado, por una parte, en los decomisos llevados a cabo, por otra parte, en las constantes denuncias tanto de los directivos de la *Renta* como de los expendedores. A modo de ejemplo, el *Director* del *estanco* expresa;

*“El incremento que ha tomado en esta Capital la clandestina elaboración y venta q̄ publica e impunemente se verifica de los cigarros puros y de papel, y la floreciente introducción de gruesas partidas de tabaco negro torcido del Brasil que se expende en las propias tercenas perjudica tan grave y enormemte a esta renta (...) sino también de la fácil coyuntura que presenta a los tercenistas menores y fieles de estanquillos el abandono en que está la práctica de las visitas de los oficiales de su cargo”*¹⁰³

De este modo, las prácticas ilícitas trascienden el sólo ingreso de tabaco a la plaza porteña, sino que, efectivamente este mismo se manufactura a nivel local, además se expende en los mismos locales del *estanco*. Aunque la misma institución está reconociendo el origen de la problemática, esto es, el abandono de las visitas. Por lo cual, el incremento de las prácticas ilícitas y el contrabando está asociado a un relajamiento de los sistemas control que disponía la *Renta*. Sin embargo, el reconocimiento del problema lejos está de resolver el escollo, debido a que, en junio de 1806 se recuerda la necesidad de realizar visitas a las *tercenas* y *estancos*¹⁰⁴.

103 31 de diciembre de 1805, AGN, IX, 44-8-5.

104 6 de junio de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

El deterioro paulatino del *estanco del tabaco* en Buenos Aires había dado inicio y podría justificar que los *tercenistas menores* y *estanquilleros* buscasen una mejora en sus ganancias por medio de introducir mercancía ilegal. Sin embargo, el material documental preservado da cuenta de una situación inversa, a saber, parece ser que no es el deterioro el que empuja a los expendedores a cometer irregularidades, sino por el contrario, son los fraudes y ventas ilegales las que ocasionan el deterioro de las recaudaciones de la *Renta* porteña. Una de las cuestiones que permiten estas aseveraciones es que la situación de aquellos *tercenistas* autorizados para vender al menor y al por mayor; “*pueden dar vendidas al p^r mayor, lo q^d realm^{te} vendieron al p^r menor y ser la Rta defraudada de una cantidad bastante crecida*”¹⁰⁵. Este es el caso del *tercenista* Ramírez quien recibió entre 1803 y 1805 solamente en premios \$6.879 y 3 3/8 de real. Otra de las cuestiones es el incremento de lo que podríamos llamar “subalquiler” o “tercerización” de las *tercenas menores* y *estanquillos*;

“Por diversos expedientes que en la actualidad se están siguiendo, ha observado esta Dirección el pernicioso abuso que se ha introducido por algunos Tercenistas Menores, y estanqueros de las Administraciones de esta Capital y Montevideo, de trasladar en diversas personas, ya en venta, ya en arrendamiento las Tercenas y estancos que se les han conferido y para remedio de este mal y de los q^d de este hecho se originan a la renta y al Pub^{co} ha meditado los medios que se expresan y contiene la copia del acuerdo”¹⁰⁶

La posibilidad de entregar en arrendamiento a un tercero el derecho de venta de tabaco permite suponer que genera suficientes beneficios como para sostener a dos destinatarios, por el contrario, aquel que vende su *estanco* o *tercena menor* podría estar mostrando las problemáticas de la comercialización. Sin embargo, el deterioro institucional estaba en evidencia al incrementarse las insuficiencias de control. En estas condiciones, las *Invasiones Inglesas* (1806-1807) asestarán un golpe fatal al funcionamiento de la *Real Renta de Tabacos de Buenos Aires* que, aunque evaluaremos en el apartado

105 29 de enero de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

106 15 de marzo de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

siguiente, es preludio necesario para comprender los últimos años de existencia. En 1809, el *Comandante del Resguardo* Don Miguel de Cabra promueve un expediente a la Junta Superior de Real Hacienda solicitando el aumento de los *Dependientes del Resguardo*, figura típica del control institucional del contrabando y los fraudes. En dicho expediente se expresa;

*“Buenos Ayres 3 de Agosto de 1809= Siendo absolutamente indispensable el mayor celo y vigilancia en perseguir el contrabando, que con notorio escándalo se ha executado, y executa en esta Capital y sus inmediaciones con gravísimos perjuicios del Estado, y comercio nacional; y no pudiéndose ocurrir a este daño, en el modo posible por falta de Dependientes del Resguardo, que cubran los puntos por donde se hacen las introducciones clandestinas, con este obgeto, se declaran provisionalmente agregados al Resguardo de esta Capital los trece individuos que el Comandante expresa en el adjunto estado fueron separados a consecuencia de la reposición de los veinte y tres Dependientes en virtud de providencia de esta Junta”*¹⁰⁷

La búsqueda de resolver las introducciones ilícitas y las ventas fraudulentas requerían tanto de recorrer los ingresos de mercancía en puertos, terminales de carretas como de visitar los *estancos* y *tercenas*. Algunas de estas expendedorías tenía autorización para vender al por mayor y al por menor, de este modo, declaraban ventas al por mayor para reclamar el porcentaje correspondiente cuando en los hechos esas comercializaciones habían sido al menudeo. También, los *tercenistas* y *estanquilleros* solían introducir tabaco comprado de contrabando pero lo vendían como parte del *estanco*. Por lo tanto, habían desarrollado estrategias mercantiles fraudulentas que requerían de un control constante de parte de los *Dependientes del Resguardo*.

Sin embargo, el deterioro del *estanco* continuaba y se hacía evidente el incremento de los sujetos que renunciaban a sus derechos de expendio¹⁰⁸. Este hecho contrasta con aquello que hemos visto cuando

107 3 de agosto de 1809, AGN, IX, 37-s/a-4.

108 Sería tedioso ofrecer una serie de estanquilleros y tercenistas que renuncian a su

los *estanqueros* o los *tervenistas* solicitaban entregar sus derechos en un hijo o un pariente evidenciando la utilidad que podrían reportar. Sin embargo, una situación que cabe destacar en este contexto es que comienzan a llegar informes que acusan la imposibilidad de encontrar un reemplazante para el estanco vacante. Este es el caso, del expendio vacante “por sus achaques” en Rojas y que el *Administrador* de San Pedro acusa carecer de reemplazante¹⁰⁹.

Una vez más, Don Anzoátegui luego de haber solicitado tabaco negro del Brasil para proveerse explica;

*“y como ya podemos contar que no faltara como tener los estancos provistos de dho tabaco, sería conveniente adbitrar, y ver como se pudiera cortar en alguna parte el abuso o costumbre q^e generalm^{te} tiene en esta campaña, de vender en las mas de las casas, y pulperías tabaco, y cig^o yo lo allo bastante imposible por la dha costumbre q^e a raigada tienen pero me parece que si a las Alcaldes de hermandad de los Partidos seles isiera el encargo de publicar por bando interponiendo su autoridad y respeto, para q^e cuidasen y selasen el que no se venda, quizás se lograría alguna enmienda o a lo menos no tendrían tanta desemboltura para comerciar en estos privados efectos tan descaradam^{te}”*¹¹⁰

De este modo, el principal responsable de controlar las irregularidades mercantiles en torno al tabaco —y los naipes— acusaba la necesidad de que los encargados de imponer la ley a nivel local, a saber los Alcaldes de la Hermandad, se sumaran a perseguir a los que vendían tabaco de modo ilegal. La oscilante actitud de estos jueces locales y la importancia de sus negocios hacen que dudemos de su honestidad o efectividad para llevar adelante sus tareas, mientras que, el poder real que poseían los notables locales también limitaba cualquier voluntarismo (Iraola, 2019b).

derecho, por motivos de salud, de “*irse a la ciudad*”, por los peligros de la guerra, por los sucesivos robos.

109 13 de septiembre de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

110 13 de febrero de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

Entonces, el deterioro del *estanco del tabaco* aparecía asociado a un conjunto de variables. En principio, es destacable el relajamiento del sistema de control de la *Renta*. El contrabando se incrementa y el fraude también lo hace, a la vez que, los propios responsables de la institución reconocen la necesidad de incrementar los controles y los *dependientes del resguardo* para asegurar la continuidad de las visitas. En segundo lugar, el *estanco* para mantener la presencia dominante en la plaza porteña debió ingresar el propio producto que combatía en el contrabando incluso utilizando la misma de los contrabandistas: Brasil.

Algo muy similar sucede con el tabaco de Virginia (EEUU), el cual en un principio alcanza el puerto de Buenos Aires de la mano del contrabando y luego será importado por la propia *Renta*. Sin embargo, esto permite que abordemos un último problema que rodea el funcionamiento de la institución tabacalera, esto es, los conflictos en torno al gusto de los consumidores. En los capítulos anteriores hemos dado muestra de algunas inclinaciones de los compradores, a saber, que se comerciaban una variedad de polvos de rapé (sevillano, colorado, etc.), una diversidad de cigarros (de habano, puros y de papel), por último, se ofrecían los tabacos “de rama” (de pito o de hoja) para que los propios clientes armaran o mascaran sus tabacos. También hemos puesto en evidencia las particularidades de consumo entre la ciudad de Buenos Aires, la villa de Luján y el Rincón de San Pedro.

No obstante, la *Renta* dejó pruebas concretas de los conflictos internos por la comercialización de una u otra variedad de tabaco. Allí la disputa parecía ser entre los intereses de los productores y los propios de los consumidores. En diciembre de 1786, el *Director de Nuevos Sabores* Don Ramón de Oromi informaba sus resultados al trabajar con el trabajo de hoja de Salta (provincia del norte argentino);

“Debo insinuar á V.S. q^a de la oja de Salta, q^a es la q^a ahora mas abunda aquí, he hecho fabricar quatro libras solamente p^a observar su calidad, y basteme decir q^a me ha resultado tal q^a me ha dexado bien admirado, por lo q^a suplico á V.S. haga fixar su atención en ellas, y lo de aquellos

Sujetos de mas inteligencia en el genero, como asimismo q todos los Peritos asalariados por la Renta y quantas Personas sean de la satisfacion de V.S. practiquen los mas escrupulosos reconocimientos de dhos. tabacos, (...) tambien con los fabricados en Sevilla y en la Havana”¹¹¹

El dicho *Director de Nuevos Sabores* fundamenta su evaluación explicando dio uso de los mismos utensilios y operarios que trabajan con el polvo que llaman hechizo –que se manufactura con tabaco paraguay-. De este modo, es agradable al consumo y tiene costos similares aunque competiría con el colorado. A simple vista, este es un informe que describe el éxito de los trabajos en torno a realizar polvo de tabaco con la variedad salteña. No obstante, la respuesta de parte de los consumidores dista mucho del informe y se expresa en las reiteradas quejas y en los intereses decididos de una parte de los funcionarios de la renta por imponer el tabaco salteño por encima del paraguay.

En 1787, el *Director* de la Renta Don Francisco Dionisio Gálvez es destinado a Lima, por lo que, se designa en el cargo al *Contador General* Don Francisco Urdaneta. En agosto de ese mismo año dicho *Director Interino* pone en evidencia lo que se ocultaba en torno al tabaco de Salta al resolver y ordenar;

“el solicitar con la maior instancia la Suspension de todas las que he reconocido ser mui perjudiciales a los intereses de la Renta, como entre otras lo fue la providencia que dho. Director tomó por si solo de reducir la venta por maior del Tabaco rama del Paraguay a la Tercena contra la practica que desde la erección de la Renta con beneficio de esta necesidad de los consumidores en la especie y general aceptación del publico se havia establecido de vender el referido tabaco al menudeo en todos los estanquillos.”¹¹²

El *Director* Gálvez había impuesto la venta del tabaco salteño a costa del perjuicio de los intereses de la Renta, no sólo por ser esta una afirmación hecha por el *Director Interino*, sino porque justamente los años 1786 y 1787

111 16 de diciembre de 1786, AGN, IX, 47-1-3.

112 23 de agosto de 1787, AGN, IX, 47-1-3.

expresan una caída en las recaudaciones. Una vez más, los gustos de los clientes del tabaco se imponen como necesarios para comprender el total funcionamiento del *estanco*. Una década después se suscita una situación similar entre el tabaco sevillano y el que se conoce como blanquillo. En 1795, las tercenas y estancos de la ciudad estaban proveídas de un polvo de tabaco de tipo blanquillo que provocaba cierta resistencia en los consumidores, por lo que, el arribo de otro del tipo sevillano suscitó un reclamo inmediato de que se proveyera de este por la repugnancia que producía el anterior. Así lo explica Don Manuel Figueroa;

“Luego que llegó el tabaco sevillano a estos R^{os} Almacenes y se impuso al Publico havia el del Blanquillo, manifestto mayor repunancia al tomar en la Oficina de mi cargo del antiguo de esta Clase que existtia en ella p^a el espendio, y Como diariamente se aumentta este disgusto hasta el ttermino de que algunos Compradores no quieren llebarlo quando saben que es del antiguo por su nottoria Inferior Calidad, de que resultta el perguizio de minorarse las bentas, Loago presente aVm. En Cumplimiento de mis deveres, p^a que en su vista tome la providencia que estime mas Conveniente, puez si sucede a dho. polbo Blanco detteriorarse pasando algun tpo. como el antiguo según Ynfiero por mi cortta Yntelix^a y sobre cuyo punto podrán exponer su dittamen con mas aciertto los perittos de la Renta, prontto no los disfrutara el Publico según lo apetece”¹¹³

Los intereses e intenciones de los burócratas del *estanco del tabaco* podían contener fines claro en tanto y en cuanto tendían casi siempre a priorizar la rentabilidad y mejor funcionamiento de la institución. Sin embargo, esto dista bastante de cuál era el gusto de los consumidores. Las exigencias de los clientes del tabaco parecen ser varias en cuanto a la calidad del producto y el estado en el que se encuentra, mientras que, el estanco bregaba por conservar del mejor modo sus mercancías. Esta es una de las quejas manifestada por el *Administrador Principal* de Luján Don Antonio Pereyra y Mariño sobre que el tabaco es “tan viejo que al menor movimiento se hace tierra”¹¹⁴.

113 9 de junio de 1795, AGN, IX, 44-5-1.

114 8 de febrero de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

Aunque para ofrecer un balance más certero podremos ofrecer justamente los problemas que los mismos funcionarios del *estanco* han tenido con los consumidores rioplatenses. El 29 de agosto de 1810 se da ingreso a poco más de 256 @ de tabaco rapé que traía un barco de origen inglés –otro ejemplo del contrabando legalizado- y el responsable de la compra es el comerciante local Juan Larrea –integrante de la Junta de Gobierno-. Sin embargo, la calidad del tabaco es mala y se informa lo siguiente

“El paso repentino de una especie a otra en los fumadores y polvillistas es muy difícil y penoso, y solo puede hacerlo dar, a costa de la violencia de los sentidos y al cabo de mucho tiempo, la privación absoluta del Tabaco a que los han acostumbrado: los consumidores del Polvo en Buenos Ayres son del mas delicado gusto, solicitan el mejor de Sevilla, asi colorado como blanquillo, y no se detienen en el costo, y por esto siempre se ha pedido el mas exquisito a que antes del establecimiento de la Renta ya estaban abituados y que pagaban a los vendedores en varias ocasiones por las circunstancias de los tiempos a muy alto precio según tengo oido, sin que por este mayor dispendio, ni abandonasen su uso ni se dedicasen al de otra fabricas.”¹⁵

En las letras de Francisco de Paula Saubidet está impresa una síntesis interesante sobre los consumos de tabaco en Buenos Aires. Incluso es este mismo sujeto el que reconoce el comercio de estas especies antes de la existencia de la Renta. La condición inelástica de la demanda permite, por una parte, que los consumidores aparezcan atados a la mercancía en cuestión aunque, por otra parte, limita las condiciones para el vendedor porque los consumidores no saben ajustarse a otra mercancía que no fuera la que han elegido.

El deterioro de la *Renta* no sólo se reduce a una cuestión de falta de controles, sino que, los cada vez más evidentes problemas para cubrir las demandas de los consumidores ponen en cuestión su presencia como abastecedora en la plaza porteña. El ingreso de tabaco negro del Brasil, la situación similar del tabaco de Virginia,

115 18 de septiembre de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

los inconvenientes para ofrecer de modo duradero polvillo del gusto de los consumidores ofreció la posibilidad de obtenerlos por otros medios. En paralelo, para cubrir esta demanda la *Renta* se enfrentaba con el hecho de que los circuitos imperiales para el habano y el sevillano estuvieron afectados por las guerras desde inicios del siglo XIX, por lo cual, debió recurrirse con más frecuencia a Brasil y a los barcos que ingresaran al puerto desde Inglaterra, Estados Unidos, entre otros.

No obstante, algunos de los funcionarios de la Renta todavía anhelaban una recuperación de sus tareas. Este es el caso de Manuel José de La Valle quien escribe al deteriorado en su salud Director Rufino Cárdenas las siguientes explicaciones;

“La fabrica de cigarrillos fue en otro tpo uno de los artículos más útiles para la Rta de nuestro cargo habiendo venido a decaer aquella de un modo asombroso, exigen ntros reciprocos deberes se tienten con prudencia y suavidad todos los medios que conduzcan a restablezerla a su antiguo esplendor y estimación: con este objeto di orn al sobrestante Sr Manuel Frutos para q^e bisiese elaborar, y reducir a cigarrillos 60 arrobas de Tabaco negro escogido, de cuya operación habiendo resultado 2527 p^a que considero suficientes por ahora, p^a que sirvan como ensayo para ntras sucesivas providencias, espero se sirva VM de hacerlos repartir entre los Administradores y tercenistas mejor situados de esta Capital, encargando a unos y otros que provoquen zagasmente a los consumidores a que los prueben, para que conozcan por su propia experiencia la mayor ventaja que les resultaría de subsistirse en esta línea de las Tercenas o Estancos Reales deponiendo las falsas ideas, que abrigan en favor del contrabando.”¹¹⁶

El oficio anterior que se propone recuperar los momentos de gloria de la fábrica de cigarrillos pone en letras un hecho evidente: el deterioro de la *Renta*. La intención de restablecer el normal funcionamiento de las fabricaciones de cigarros no es únicamente una prueba de la caída de la actividad, sino que, el mismo solicite que

116 10 de mayo de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

se “*provoquen*” a los consumidores para que lo adquieran y que de este modo por sus propios medios puedan cuestionar las falsas ideas “*que abriga a favor del contrabando*”. Claramente, el tabaco ilícito se mercadea en la ciudad y ha logrado imponerse a los consumidores como de mejor calidad, en síntesis, el *estanco* ha perdido presencia en la plaza porteña.

Avatares políticos de principios del siglo XIX

En los últimos años del siglo XVIII, la corona española pasó del bando inglés al francés y con ello se dio inicio a la *Guerra con Inglaterra* (1797-1802). Así, comienzan a frenarse las remesas de plata potosina y del producto de la *Renta* por lo que se acumularon en la ciudad porteña cantidades considerables de dinero. La misma coyuntura bélica impone que se refuerce la estructura defensiva en el Río de la Plata incrementando los gastos militares y el reclutamiento, por ende, la demanda del tabaco. La recaudación de la *Renta* crece ostensiblemente y su intervención en los gastos militares también. Esto último se realiza por la transferencia del monetario a la Caja de Buenos Aires y ya no, como en otras oportunidades, por la administración directa del *estanco*.

En 1806, las tropas británicas desembarcan en el pueblo artillado de Ensenada de Barragán, distante unos 50 km de la ciudad de Buenos Aires. En horas, luego de una serie de escaramuzas han ocupado la capital virreinal y se asentarán allí por más de un mes. Hasta que una intrépida tropa organizada por Santiago de Liniers, un francés al servicio del Rey de España, en la Banda Oriental desembarque en la desembocadura del río Las Conchas y por ello renombrado Reconquista. La rápida avanzada militar del francés asesta la derrota y rendición de los británicos y contra toda norma y racionalidad el cabildo elige a Liniers como virrey.

De este modo, podemos comprender el contexto en el que se encuentra la *Renta* del tabaco porteña. El record obtenido en las ventas de 1802 ofrece la contrapartida de un contexto bélico que altera la provisión de mercancía, la remisión de los réditos y pronto resquebrajará la institucionalidad. Sin embargo, poco antes de la

llegada de los británicos, en 1805, el *estanco del tabaco* evidencia problemas de funcionamiento que trascienden la instancia bélica. En la *Tesorería General* el dinero existente alcanza \$57.000 aunque para febrero del año siguiente se deben entregar casi \$100.000 para cubrir los encargos realizados en la *Factoría* de Paraguay “y q^e allí se satisfacen a dinero de contado”¹¹⁷. El problema radica en que parte de los ingresos de Buenos Aires se encuentran detenidos sin motivo en la Caja Real de Potosí, son deudas de la Real Hacienda y otra parte por falta de *situadistas*¹¹⁸ no se remitieron desde Salta y Córdoba.

Sin embargo, se encuentran “*esperanzados en q^e el Comercio del Paraguay suele de ordinario girar sus Caudales por Libram^{os} de aq^{lla} factoria y estos por lo común se satisfacen al mes de expedidos*”¹¹⁹. Claramente, como en Paraguay las alcabalas, sisas, arbitrios y demás situaciones fiscales se solían remitir en efectos a Buenos Aires a cuenta de la *Factoría*, los funcionarios del *estanco* guardan expectativas de que esto suceda y les permita cubrir el dinero faltante para adquirir la cosecha. De este modo, las ventas del año venidero “penden de un hilo”. Por lo anterior, se hace comprensible que no se dé lugar a la solicitud de reparar los *Almacenes* y la casa de la *Dirección*¹²⁰.

El 26 de junio de 1806, el Subinspector General Pedro Arce de la Guardia de los Quilmes informa lo siguiente;

*“Son las ocho y media y acabo de reconocer personalmente los enemigos en una columna como de ochocientos a mil hombres y dos pequeñas partidas desiguales, que contendrán como quarenta hombres, no me es posible saber si entre el monte y la playa hay alguna gente mas como suponen los Baqueanos”*¹²¹

El Comandante General de la Frontera sugiere prenderle fuego a los pajonales en los que se ocultan los invasores, no obstante, la

117 31 de diciembre de 1805, AGN, IX, 44-8-5.

118 Situadista: sujeto encargado del transporte de caudales.

119 31 de diciembre de 1805, AGN, IX, 44-8-5.

120 30 de enero de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

121 26 de junio de 1806, AGN, IX, 1-5-1.

decisión no se toma y estos se dirigen a la ciudad de Buenos Aires. Luego de unas escaramuzas conquistan dicha capital virreinal. Allí sucede, lo que ya hemos mencionado, el saqueo de las *tercenas* y *estancos* de la urbe. Por lo que a la hora de evaluar los efectos producidos por esta irrupción no sólo hay que considerar el botín monetario sino el saqueo de los *estanquillos* y *tercenas menores* de la ciudad y campaña. Así, los daños provocados se extienden más allá de la invasión ya que se deberá recuperar los circuitos de provisión, según la documentación ha quedado tabaco como para un año mientras que se acostumbra tener para tres.

El éxito de la campaña permite que los integrantes del *estanco* le soliciten el siguiente permiso;

*“esta dirección Genl de tabacos q̄ pueda volver ella a ejercer las funciones de su cargo respecto a hallarse reconquistada esta Capital. En las circunstancias actuales es muy urgente y delicada la operación del reconocimiento y recogida de los efectos que hayan quedado”*¹²²

El retorno de los funcionarios permite evidenciar que se quebrantaron las cerraduras del *Almacén*¹²³. Mientras que, el 27 de agosto se ordena que las latas conservadas en la *Renta del Tabaco*, habitualmente consideradas por la institución como “pertrechos”, se remitan al comandante de artillería¹²⁴. Evidentemente, Santiago de Liniers tiene expectativas acerca del regreso de los derrotados y planifica la salvaguardia. Efectivamente, los británicos regresan aunque esta vez la organización militar de la defensa es exitosa y el invasor debe rendirse.

La reconquista y la posibilidad de un nuevo ataque británico no aminoraron el trabajo del *estanco* por recomponer el funcionamiento cotidiano de sus ventas y proveedurías. En marzo de 1807, se emite un oficio instando a reactivar el mercadeo de los *estancos* y *tercenas menores*;

122 18 de agosto de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

123 26 de agosto de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

124 27 de agosto de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

*Consequentemente al oficio de Vmd. De 17 del corriente para que reconociese a los Estanqueros comprendidos en dicho oficio a fin de que compareciesen a proveerse de los efectos de [comercio] respecto no haberlo ejecutado en todo el tiempo q. ha mediado después de la Reconquista de esta Capital, sin embargo de q. por recados particulares han sido citados, debo exponerle, q. los he manifestado a cada uno, de por si la providencia de q. en el termino de 8 dias se presenten a recibir los efectos, o a exponer los motivos q. tengan para no continuar, y enterados me manifestaron q. desde luego se daban por excusados, y separados de los estancos, respecto a q. por las actuales circunstancias se veian obligados a mudar de domicilio, y emplearse en el servicio de las Armas en defensa de la Patria y q. si se lo permitían sus atenciones, lo manifestarían por escrito. Que es quanto puede exponer a Vmd. en satisfacción, y desempeño de la comision que con dba. fecha se sirvió conferirme.*¹²⁵

La invasión británica asesta un golpe desestructurante a la *Real Renta* de Buenos Aires. En principio, daña su abastecimiento porque ha vandalizado y saqueado sus *tercenas menores*, *estanquillos* y *Almacenes Generales*, luego, el perjuicio implica que algunos de los sujetos con título para vender tabaco se encuentran comprometidos —o han muerto— en la defensa de la ciudad¹²⁶. Entonces, el proceso de reestructuración y reacondicionamiento no solo es material y edilicio, sino que, implica reorganizar las redes de aprovisionamiento y re-disciplinar a sus dependientes. En estos términos, se acelera decididamente el deterioro institucional del *estanco del tabaco*.

A los fines de evitar que esta estimación del impacto de la invasión británica pueda serpreciada de parcial se hace necesaria revisar una extensa remembranza hecha por la *Dirección del estanco*;

“Aunque fue bien mostrado en esta Ciud. el saqueo q. hicieron los enemigos desde el 2 hasta el 6 de Julio proximo en los

125 2 de marzo de 1807, AGN, IX, 44-9-1.

126 Incluso un estancero dependiente de la Administración de la Villa de Luján se extravió durante la invasión sin poder encontrarlo. 6 de octubre de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

Barrios de la Piedad, catalinas, A los de Resistencia y sus parages q. desesperan, y demas en la ensenada de Barragan, y en el camino hasta llegar a los Corrales del Miserere, y habiendo sido comprendidos en estos puntos algunas tercenas menores y estancos q^e sufrieron su total ruina, no solo de los efectos de la Renta, sino en sus propios intereses y Muebles, previne operativam^e al Visitador Dⁿ Ramon de Palacios practicase sumaria informacion en cada uno de dbos. Puntos de expendio q^e fueron saqueados, y haviendo presentado las correspond^{tes} diligencias, se ha formado su Vista la liquidacion que demuestra las cantidades perdidas, y lo que ha podido salvar con la distincion posible, todo lo que paso a esa Direccion gral. p^a q. contribuya al abono q. debe hacerse a estos interesados, por ser a mi parecer de Justicia, y ser uno de los casos comprendidos en la Ley, Tambien sufrio el quebranto de Trescientos Doce pesos fuertes, el Tercenista Menor dⁿ Marcos Prodant, situado en la Plazuela de la Rancheria q. con objeto de salvarlos saco el dia de la Generala, y los condujo a una Quinta tres cuadras afuera de la Plaza de la Piedad, en la que las perdio con todo el equipage de su Familia segun resulta de las diligencias judiciales que originales acompaña y que p^r ellas me parece merece su consideracion”¹²⁷

Si bien, la extensión del documento podría incomodar al lector, no obstante, es claro que por medio de esta remembranza quedan en evidencia los daños llevados a cabo por los ingleses. La Dirección ordenó en un inventario general luego de recuperar parte de su funcionamiento¹²⁸ y reconoce los perjuicios ocasionados tanto en “los efectos de la Renta” -tabaco y naipes- como en el mobiliario de propiedad de los titulares de las *tercenas menores* y *estanguillos*. A los fines de reparar a los damnificados se propone elaborar un informe para que la Dirección colabore en las reparaciones.

En esta remembranza se menciona la acción del tercenista menor Marcos Prudent que huyó con su familia y la recaudación que luego perdió. Más allá de esta aparente anécdota debemos considerar

127 3 de marzo de 1807, AGN, IX, 44-9-1.

128 6 de diciembre de 1806, AGN, 44-8-5.

que la anterior es la actitud que en diferentes lugares han llevado a cabo distintos sujetos. Por demás conocida es la acción del Virrey Sobremonte que viéndose derrotado en la ciudad decidió cargar los caudales existentes en unas carretas e internarse al territorio. También hemos podido relevar que el Cabildo de la Villa de Luján, distante 60 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, ordenó que José Lino de Gamboa -de sus integrantes- protegiera los recursos del ayuntamiento¹²⁹. Aunque era inesperado que el sujeto antedicho no devolviese el cajón que contenía los papeles y el dinero¹³⁰.

La *Dirección de la Real Renta de Tabacos y Naipes*, al igual que Marcos Prudent, el Virrey Sobremonte y el Cabildo de la Villa de Luján, ordenó la cautela de los recursos disponibles en ese momento. La inmediatez y urgencia de la decisión no ofrece documentación probatoria en presente. Por el contrario, los intentos de reorganización ofrecen detalladas noticias *a posteriori* tanto de lo sucedido como de lo actuado;

*“por el adjunto testimonio se impondra esa Direccion gral. como en la noche del 25 de Junio de 1806 se entregaron por orden verbal en la Tesorería gral., diez y siete mil ochocientos quarenta y seis p^s, dos y medio reales corrientes para extraerlos de esta Capital con motivo de la proxima invacion de los Ene-migos, y haviendole manifestado a esa Junta en las relaciones de Tabaco, y Baraxas de fecha de 27 del mismo sus pertenencias, espero q. para los fines que me convenga se sirva esa Direccion gral. ordenar se Certifique por la Contaduria gral. si en la relacion de tabacos se Datan quince mil cincuenta y cinco p^s seis r^s y un octabo corrientes por Tabaco, doscientos quince p^s por el descuento de la quarta por parte de mi haver en los cinco meses primeros de aquel año hasta fin de Mayo”*¹³¹

Una vez realizados los inventarios posteriores a la reconquista se resuelve rematar insumos averiados¹³². Allí se reconocen un caudal

129 19 de diciembre de 1807, AGN, IX, 1-5-2.

130 23 de abril de 1808, AGN, IX, 1-5-2.

131 17 de octubre de 1808, AGN, IX, 41-s/a-2.

132 6 de diciembre de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

de \$122.299 compuesto de monetario, pastas, los efectos y utensilios y otra porción de \$16.080 y 2/8 de reales pertenecientes a los ramos de comisos, medias anatas, monte pío, mientras que, el ramo de naipes alcanza \$5.555. En este orden de cosas es que se solicita persona proba para retirar los caudales de la ciudad “*en caso de proximo Sitio de esa plaza por el enemigo, vajo la escolta del Capitan Dⁿ José Rodríguez, y q^d al efecto havian de seguir a los mismos caudales del Ministro de Real Haz^a y Administraciones de Aduanas y Tabacos*”¹³³.

La victoria sobre los británicos es interpretada rápidamente como transitoria, debido a que, tanto las medidas tomadas por Santiago de Liniers de destinar las latas vacías del *estanco* a la artillería como la orden de inventariar el material y trasladar los caudales de la *Renta* demuestran la situación en la que se está viviendo. En octubre de 1806, la *Dirección* propone remitir a las *Administraciones* dependientes el tabaco necesario a dos o tres años de consumo;

*“ya con el objeto de poner a salvo la crecida existencia de esta R^l Renta y ya tambien para evitar en aquellos destinos las escases q forzosam^{te} experimentarían de estos articulos en el desgraciado caso de que esta Plaza fuese perdida. Aprovò SE nuestro pensamiento en oficio de 31 del mismo octubre restringiendo las remesas a los efectos ultramarinos, y a solo consumo de un año mas de aquel que por instrucción esta prevenido”*¹³⁴

De esta manera, la *Renta* asegura caudales y mercancías de la posible rapiña británica, a la vez que, organiza su propia “guerra de recursos” al dejarle al invasor la plaza vacía de tabaco. No obstante, la estrategia es dúplice, por un lado, se defiende del posible saqueo aunque, por otro lado, evita retirarse de la plaza porteña. Entonces, el segundo frente de la *Renta* será sostener su funcionamiento intentando asegurarse la compra de la cosecha en la *Factoría* de Paraguay y en ese escenario que se representa la otra faceta de este mundo trastocado por la guerra. En 1807, la *Tesorería General* informa que existen \$22.837 que pueden estar sujetos a las libranzas

133 20 de diciembre de 1806, AGN, IX, 44-8-5.

134 15 de febrero de 1807, AGN, IX, 44-8-5.

de los factores del Paraguay aunque se sumarían a los \$50.000 que se habían remitido en noviembre anterior, no obstante, todo ello sería insuficiente para cubrir los tabacos necesarios¹³⁵.

Los intentos del *estanco* por restablecer su sistema de provisión no pueden reducirse a las necesidades monetarias. Por el contrario, el deterioro de los vínculos con los cosecheros ha ido avanzando en los años recientes y se complejiza sobremanera en el nuevo contexto bélico. Este es el caso de la solicitud que promueve el Cabildo de Villa Rica (Paraguay) para restablecer la recolección local de tabaco y que recibe el visto bueno de Buenos Aires al autorizar la designación de uno o más comisionados para que lleven adelante los encargos. No obstante, este proyecto que evidencia las voluntades de reorganización reconoce como debilidad aquello que ha dejado la invasión, a saber;

“nos dicen los Factores del Paraguay q̄ p̄r disposición de esta superioridad se han mandado extraber de aquella Prov^a 500 hombres q̄ deben caminar para refuerzo de esa costa, cuio accidente llamando todo el cuidado de los Labradores cosecheros, no puede menos q̄ influir desgracia dom̄e en la propia recoleccⁿ de tabacos, verdaderam̄e de que ha de ser terrible la falta de estos individuos aunq̄ los creemos y necesarios en el punto a q̄ Ve los destina, queremos sin embargo q̄ p̄r ocurrencia tan inesperada no se debiliten las entregas de tabaco en aquella Factoria y p̄r esto es q̄ nos interesa infinito de q̄ el Cabildo de Villa Rica le haga indispensable las de toda su jurisdiccon en el modo a q̄ aderimos en Nro citado Informe sobre este concepto le reiteramos de nuevo deseosos de q̄ si las graves atenciones que cerca de Ve hasta hoy contraher a la resolucⁿ q̄ en el pediamos, se digne dispensarnos su Sup̄r prohib^a con la brebedad q̄ demanda la gravedad de este asunto demasiado constante por el adjunto Docum^{to} q̄ con copia escribimos. Igualm̄e suplicamos a VE tenga a bien encargar al S^{or} Gov^{or} del Paraguay no permita q̄ p̄r ningun motivo se extrabiga tabaco alg^o de su Prov^a ni menos recaiga en poder de ciertos comerciantes q̄

135 11 de enero de 1807, AGN, IX, 44-8-5.

*acostumbran hacerlo antes q^e la Factoria haya remitido las porciones q^e necesite: nosotros se lo pedimos así en este prox^o correo, pero sin embargo es de mejor recomendación el sup^{or} encargo de V^e del que no dudamos en fuerza del p^{ri}villegiado celo con q^e ha mirado siempre V^E los intereses de esta Real Negociacion.*¹³⁶

Las intenciones de restablecer el funcionamiento del *estanco del tabaco* deben sopesar las necesidades defensivas de Buenos Aires, debido a que, la protección de la ciudad impone el reclutamiento de sujetos en todo el Virreinato del Río de la Plata. Las dimensiones de dicha movilización armada retiran brazos de los lugares de trabajo, a la vez que, insumen los costos de manutención en las cuales también hará su aporte la *Real Renta del Tabaco*. Entonces, el impacto del nuevo mundo beligerante afecta de modo muy diferente la estructura de la institución tabacalera.

La primera de las *Invasiones Inglesas* significó para el *estanco del tabaco* un daño significativo, que atentó tanto contra sus instalaciones y mercancías como en su organización institucional. En paralelo, la reconquista de la ciudad y su territorio inicia un proceso posterior de extracción de bienes y recursos que llega hasta el día de su desmantelamiento. La larga agonía de la *Renta del Tabaco* se encuentra asociada a que aún en un franco deterioro era fuente continua de recursos monetarios y proveedora de un bien que se presenta como estratégico para sostener las tropas: los “vicios”. Las recaudaciones observadas con anterioridad muestran que incluso en un contexto de gran complejidad el *estanco* pudo recolectar montos importantes de dinero.

El 25 de mayo de 1810, una Junta Provisional Gubernativa desplaza al Virrey Baltasar Cisneros que, si bien, obtiene la lealtad de los funcionarios de la *Renta*, no obstante, se encuentra con que Paraguay organiza su propia Junta autónoma de los porteños, mientras que, el gobernador de la Banda Oriental (Uruguay) Francisco de Elío organizó en 1809 su propia Junta y en 1810 fue designado por el Consejo de regencia Virrey del Río de la Plata. La compleja si-

136 15 de enero de 1807, AGN, IX, 44-8-5.

tuación política ocasionada por las *Invasiones Inglesas* tenía un nuevo giro con el proceso revolucionario iniciado con el juntismo.

El 1 de junio, seis días después de instalada la Junta dispone que Juan José Castelli y Manuel Belgrano sean los encargados de recibir los tanteos mensuales del *estanco*¹³⁷. En una sucesión de tres documentos se observan como la Junta Provisional Gubernativa ordena desplazan al *Visitador* Juan Ramón Palacios para destinarlo a la Real Aduana, en otra orden impone el desplazamiento de su cargo del *Cabo del Resguardo* Cristóbal Pereyra y se acepta la renuncia de Rafael González a su cargo de *Dependiente del Resguardo*¹³⁸. Mientras que, el 8 de agosto el *Director* de la *Renta* Rufino Cárdenas solicita poder retirarse al campo por su enfermedad¹³⁹. Poco a poco se hace evidente de que la institucionalidad ha sido dañada y las lealtades a la Junta gobernante se premian y se pagan. A modo de ejemplo, podemos mencionar que se solicita le sea entregado el título de estanquero a José Comas que vive en el pago de Ensenada de Barragán “*a quien la Junta ha distinguido con el título de Patricio que el merece su patriotismo y singular afición al gobierno es un Europeo hombre de bien y de manejo de Pulpería en aquel lugar*”¹⁴⁰. Mientras que, la cuestionable lealtad de otro explica que en 1812 se ordena el retiro de los *estanqueros* españoles a quince leguas de la costa¹⁴¹.

La *Real Renta* de Buenos Aires ordena el retiro de las mercancías y dinero de los dependientes situados en la Banda Oriental “*con el fin de evitar los riesgos a los que están expuestos*”¹⁴². Esta resolución se condice con los problemas de mercadeo que acusan en octubre los *estanqueros* de Concepción del Uruguay¹⁴³ (actual provincia de Entre Ríos) al afirmar que “*es impracticable por la enemistad con los de Montevideo*”¹⁴⁴. En paralelo, se producen los conflictos con la pro-

137 1 de junio de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

138 27 de julio de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

139 8 de agosto de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

140 26 de octubre de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

141 7 de julio de 1812, AGN, IX, 41-s/a-2.

142 28 de agosto de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

143 3 de octubre de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

144 23 de noviembre de 1810, AGN, IX, 37-s/a-4.

vincia del Paraguay, que se reseñaron con anterioridad, que dañan sobremanera el sistema de provisión de tabaco. En este estado de situación, el contrabando acaba por ser el proveedor aunque no lo hará del modo que hasta aquí lo hizo. La Junta Gubernativa incauta tabaco en embarcaciones extranjeras, mientras que, ordena el aumento de los *Dependientes del Resguardo*. El tabaco decomisado se remata en almoneda, la propia *Renta* lo adquiere y el sexto de lo recaudado es entregado a la Junta Gubernativa¹⁴⁵.

En 1811, los ventas de únicamente los *tercenistas menores* de la ciudad acusan valores \$68.814 y 7 ¼ reales¹⁴⁶. En términos generales, el *estanco* tiende a restablecer su funcionamiento aunque el deterioro en las ventas sigue expresado en la importancia de los fraudes y el contrabando. Del mismo modo en que la ciudad ha sido dañada por los avatares políticos ahora se encuentra amenazada la *Administración* del Rincón de San Pedro. El 26 de abril de 1811, se informa que fuerzas montevidéanas atacaron el estanco de Rafael Silva ubicado en el pago de Zárate¹⁴⁷. Esta se encuentra ubicada frente al río Paraná, dependiente de San Pedro, que es perfectamente navegable desde la enemiga ciudad de Montevideo, por ello es que se explica la resolución tomada;

*“Por el Oficio que acompaña del Adm. General del Rincón de san Pedro Dn. Franco. Anzoategui; se impondrá V. de los fundados recelos que le asiste de la poca seguridad de los intereses que maneja, en caso de ser invadido el Pueblo de su residencia, como se teme de la inmediatez de buques enemigos, por cuyo motivo ha suspendido proveerse de los surtimientos necesarios”*¹⁴⁸

La gravedad de la situación de San Pedro parece ser anecdótica si la colocamos al contraluz de que en septiembre se ordena la recuperación de las existencias de la *Real Renta de Tabacos y Naipes* para su extinción. El Oficio N°41 de la *Dirección* expresa lúgubrementemente;

145 Son numerosos los decomisos en AGN, X, 41-9-7.

146 31 de diciembre de 1811, AGN, X, 21-8-4.

147 26 de abril de 1811, AGN, IX, 46-4-5.

148 17 de julio de 1812, AGN, IX, 41-s/a-2.

“Quedo enterado del tenor del decreto de extinción de estas Rtas dictado en 22 del corriente mes por el Exmo. Gobierno Superior Provisional q^d V. se ha servido comunicarme en oficio de este día; y para evacuarlo en la parte que me toca, voy a dar principio recogiendo inmediatamente las existencias repartidas en esta Capital y su Partido, noticiando la misma Sup^{or} providencia a los Administ^{es} principales de Luxan, y Sⁿ Pedro para q^d executandolo igualmente en sus respectivos distritos me las conduzcan a la mayor brevedad. Como en el citado decreto no se expresa el día en que cesan los sueldos a los tres empleados q^d en esta oficina devemos ocuparnos con mas prolija atención q^d de ordinario hta. concluir la entrega en esos Almacenes generales de todo lo que va a recogerse de tan distintos y distantes puntos y presentan la Cuenta final y traslación de caudales a las diversas tesorerías que corresponde tendra V. a bien comunicarme esta noticia con la anticipación con sus cuidados le permitan a fin de satisfacer a cada uno lo devido dentro del mes como se ha ejecutado siempre.”¹⁴⁹

Si bien, la Renta será desmantelada en septiembre, no obstante, mantendrá la estructura administrativa hasta noviembre de ese mismo año. Ello implica que no habrá ingresos por ventas solo *Cargo* por las remisiones hechas por sus dependencias o por lo incautado a los enemigos. En noviembre de 1812, todavía acusaba una existencia de poco más de \$ 9.000.

149 26 de agosto de 1812, AGN, IX, 41-s/a-2.

Fuentes Inéditas

AGN

AGN, IX, 47-1-3.

AGN, IX, 44-8-5.

AGN, IX, 46-6-2.

Archivo General de la Nación, División Colonia, Sección Gobierno, Sala IX, Dirección General de Tabacos y Naipes, Buenos Aires (1788-1794), Leg. 47-1-3;

---- (1795-1799), Leg. 44-5-1;

---- (1800-1805), Leg. 44-9-1;

---- (1806-1812), Leg. 41-s/a-2.

* Archivo General de la Nación, División Colonia, Sección Gobierno, Sala IX, Dirección General de Tabacos y Naipes,

---- (1747-1772), Leg. 46-6-2;

---- (1791), Leg. 44-6-3;

---- (1811-1812), Leg. 50-1-1;

---- (1763-1784), Leg. 47-1-5;

---- (1771-1809), Leg. 44-8-5;

---- Cargo-Estados (1796), Leg. 44-1-5;

---- Cargo y data (1791-1793), Leg. 36-s/a-1

---- (1730-1808), Leg. 46-1-4;

---- Data (1792), Leg. 34-s/a-2;

---- Tabacos, Corrientes y Mendoza, Leg. 21-8-4;

---- Tesorería General (1787), Leg. 21-s/a-5;

---- (1788), Leg. 49-8-4;

---- (1789), Leg. 44-7-4;

---- (1794), Leg. 45-s/a-5;

---- (1795), Leg. 44-8-2;

---- (1801), Leg. 35-s/a-4;

* AGN, Sala X, División Colonia, Sección Gobierno, Real Renta de Tabacos-Correos (1811), Leg. 21-8-4;

---- Tabacos y Naipes (1811-1817), Leg. 42-5-7;

---- Hacienda, Tabaco y Naipes (1811-1812), Leg. 42-5-6;

---- Tesorería de Tabacos (1811-1827), Leg. 41-9-7;

---- Guerra (1812-1813), Leg. 39-11-2;

---- Comisaría de Guerra (1811-1858), Leg. 43-4-8.

AGN, IX, Comandancia de fronteras, 1-6-4

AGI

Archivo Histórico Nacional, *Consultas y pareceres dados a SM en asuntos del gobierno de Indias. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Tomo IV, Recopilado por Dn. Manuel José de Ayala.

Fuentes Editas

Memorias de los Virreyes que han Gobernado el Perú, Lima. 1859. Tomo IV.

Relaciones y Cartas de Cristóbal Colón, Madrid, 1892, Tomo CLXIV.

Bibliografía

Acevedo Tarazona, A. y J. Torres Güiza (2016), “La renta del tabaco en la Nueva granada, 1744-1850. Administración, comercio y monopolio”, *Sociedad y economía*, N° 30, pp. 281-303.

Aguirre, A. (2014), “Conflictos interétnicos en la Frontera Sur Hispano-Portuguesa. El caso de Rio Grande de San Pedro durante la ocupación española de 1762-1777”, *Revista Tefros*, Vol. 12, N° 1, UNRC.

Areces, N. (2007), *Estado y frontera en el Paraguay. Concepción durante el gobierno del Dr. Francia*, Asunción del Paraguay, CEADUC.

Areces, N. y N. Bauvet (2002), “La ‘libertad de los Tabacos’ y las relaciones entre Asunción y Buenos Aires, 1810-1813”, *Boletín Americanista*, N° 52, pp. 58-83.

Arias Divito, J. (1976), “Dificultades para establecer la Renta del Tabaco en Paraguay”, en *Anuario de Estudios Americanos*, T. XXXIII, Sevilla-España, págs. 1-17.

Brown, J (1985), “De puesto de avanzada a centro comercial: tráfico y comercio en el Buenos Aires colonial”, en Ross, S. y T. Mac Gann (eds.), *Buenos Aires 400 años*, México, IPGH, pp. 21-29.

Caballero Campos, H. (2006), *De Moneda a mercancía del Rey. Efectos*

y funcionamiento de la Real Renta de Tabaco y Naipes en la Provincia del Paraguay (1779-1811), Arandura ed., Asunción del Paraguay.

Canedo, M. (2006), “Fortines y Pueblos en el Buenos Aires del siglo XVIII. ¿Una política de urbanización para la frontera?”, *Mundo Agrario-Revista de Estudios Rurales*, N° 13, UNLP. www.mundoagrario.unlp.edu.ar.

Carpio Penagos, C. (2014), “Producción y comercio de tabaco en Centroamérica a fines del período colonial”, *Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, Vol. XII, N° 2, pp. 195-208.

Chávez, J. L. (1959), *Historia de las relaciones comerciales entre Buenos Aires y el Paraguay, 1810-1813*, Bs. As., ed. Lumen.

Escobedo Romero, R. (2007), “La expansión geográfica de la Renta del Tabaco”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 33, Navarra, pp. 193-224.

---- (2005), “Las rentas estancadas, la guerra de independencia y el debate hacendístico en las Cortes de Cádiz”, *Congreso «Ocupación y resistencia en la Guerra de la Independencia (1808-1814)»*, Museo de Historia de Cataluña/Universidad Autónoma de Barcelona/asociación para el estudio de la Guerra de Independencia, Barcelona, pp. 911-924.

Garavaglia, J., (1983), *Mercado Interno y Economía Colonial*, Grijalbo, México.

Gelman, J. (1996), *De Mercachifle a gran comerciante. Los caminos del ascenso en el Río de la Plata*, Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla.

Guzmán Pérez, M. (2008); “El juntismo novohispano. Imaginarios y prácticas políticas en la época de las independencias (1808-1820)”, en Olivera, J. *Independencia y Revolución*, ed. El Colegio de Jalisco, México, pp. 15-46.

Halperín Donghi, T. (2005), *Guerra y Finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1840)*, Prometeo Libros, Bs. As.

Hoyt Williams, J. (1969), “Dr. Francia y la Creación de la República de Paraguay, 1810-1814”, Ph. D. Dissertation, Univ. de Florida-Estados Unidos.

Iraola, E. (2010a), “La Dirección General de Tabacos Buenos Aires (1787-1820)”, *XXII Jornadas de Historia Económica*, UNRC, Río IV-Argentina.

---- (2010b), “La Dirección General de Tabacos, Buenos Aires, (1779-1812)”, *XXX Encuentro Geohistoria Regional*, Chaco-Argentina.

---- (2011), “El estanco del tabaco en los pueblos de la frontera bonaerense (1779-1812): Luján y San Pedro”, *XIII Jornadas Interescuelas*, Catamarca-Argentina.

---- (2012), “Los bienes de consumo de los sectores populares en el espacio rioplatense (1750-1820). Una propuesta de análisis comparativo”, *XXXII Encuentro de Geohistoria Regional*, UNNE, Chaco-Argentina, págs. 441-453.

---- (2013a), “La Real Renta del Tabaco (1750-1812). Avance de investigación”, *V Congreso Regional de Historia e Historiografía*, Santa Fe-Argentina.

---- (2013b), “Los trabajos en la reparación del Puente del Río Luján”, *1º Jornadas de Estudios Coloniales* (en Homenaje a los 400 años de la Universidad Nacional de Córdoba), UNVM, Córdoba-Argentina.

---- (2015a), “El precio de la fuerza de trabajo en la etapa tardo-colonial. Hegemonía, paternalismo y costumbres”, *XII Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. El trabajo en su laberinto. Viejos y nuevos desafíos*, ASET-UBA, Bs. As.

---- (2015b), “Borrachera y violencia en las milicias de la frontera del Buenos Aires colonial”, *Anuario del PROEHAA*, Vol.1, N°1, pp. 19-46.

---- (2019), “Que no es servicio del Rey. Milicias y trabajo en obras

públicas. Buenos Aires (1750-1800)”, *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, 14, Universidad de Antioquía.

---- y A. Aguirre (2019), “Fueres, puestos y guardias de frontera en el Río de la Plata tardo-colonial: entre la polisemia, las carencias castrenses y las relaciones interétnicas”, *XVII Jornadas Interescuelas*, Universidad Nacional de Catamaraca.

Johnson, L. (1990), “Salarios, Precio y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, 3ª Serie, N° 2, pp. 133-157.

Klein, H. (1995), *Finanzas Americanas del Imperio Español, 1680-1809*, México-Instituto Mora/Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Laviana Cuetos, M. (1985), “El Estanco del Tabaco Guayaquil”, *Temas Americanistas*, N° 5, pp. 68-105.

Luxán Meléndez, S. (2018), “El proceso de construcción del estanco imperial hispánico 1620-1786. Las Reformas Borbónicas del siglo XVIII”, *Anuarios de Estudios Atlánticos*, N° 65, pp. 1-26.

Luxán Meléndez, S., Figeroa Rego, J. y V. Sanz Rosalén (2015), *Tabaco e Escravos nos Impérios Ibéricos*, CHAM, Lisboa.

Luxán Meléndez, S. y O. Bergasa Perdomo (2003), “La institucionalización del modelo tabaquero español 1580-1636: la creación del estanco del tabaco en España. Nota y discusión”, *Vegueta*, N° 7, pp. 135-152.

Marichal, C. (2006), “The Spanish-American silver peso: export commodity and global money of the Ancient Regime, 1550-1800”, en Topik, S., Marichal, C. y Frank, Z. (eds.), *from silver to cocaine*, pp. 25-52.

Mayo, C., Amaral, S., Garavaglia, J y J. Gelman (1987), “Polémica, gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial”, *Anuario del IEHS*, N° 2, pp. 23-70.

Moreno, J. y J. Mateo (1997), “El “redescubrimiento” de la demografía histórica en la historia económica y social”, *Anuario del IEHS*, 12, pp. 35-55.

Palomeque, S. (2006), “Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis. Relaciones con el “interior argentino”, Chile y el Pacífico Sur, (1800-1810)”, *Anuario IEHS*, N° 21, pp. 255-286.

Rodríguez Gordillo, J. M. (2015), “El descubrimiento y arraigo del tabaco (1492-1700)”, en De Luxán, S., J. Figueirôa-Rego y V. Sanz (eds.), *Tabaco e Escravos nos Impérios Ibéricos*, CHAM, Lisboa.

Rosal, M. y R. Schmit (1995), “Comercio, mercado e integración económica en la Argentina del siglo XIX”, *Cuadernos del Instituto Ravignani*, N° 9, pp. 56-59.

Saguier, E. (2005), *Genealogía de la tragedia argentina*, <http://www.er-saguier.org>.

Samaja, J. (1999), *Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica*, Eudeba, Buenos Aires.

Sobes Ferri, S. (2005), “Teoría y Práctica de administración y cobranza de rentas reales en Navarra (siglo XVIII)”, *Investigaciones de Historia Económica*, N° 3, pp. 73-100.

Solbes Ferri, S. (2005), “Abastecimiento y Distribución de tabacos en el marco del estanco General Español (siglos XVII y XVIII)”, *VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica*, Univ. Sgo. De Compostela, pp. 1-22.

Suarez Argüello, C. (2009), “De mercado libre a monopolio estatal: la producción tabacalera en nueva España, 1760-1800”, en Long Towell, J. y A. Attolini Lecón (coords.), *Caminos y Mercados de México*, UNAM, pp. 411-432.

Wainer (2010), “La ciudad de Buenos Aires en los censos 1778-1810”, *Población de Buenos Aires*, Año 7, N° 11, pp. 75-85.

Wasserman, M. (2020), “Crédito para la frontera. Negociación ins-

titucional, coerción militar y financiación de la real Hacienda en el Río de la Plata borbónico (1767-1777)”, *Fronteras de la historia*, Vol. 25, N°1, pp. 8-44.

Wentzel, C. (1988), “El comercio del litoral de los ríos con Buenos Aires: el área del Paraná 1783-1821”, *Anuario del IEHS*, Tandil-Argentina, III, pp. 161-210.

Wilbert, J. (1976), *Metafísica del tabaco entre los indios de Suramérica*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.

Cargo/Sueldo del Año	1778	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96
Administrador Cral	1700									1700									
Comptador Interventor	650	650	650	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800
Of. 2º Interventor									300	300	300								
Of. Contaduría Inter.									350	350	350	350							
Jef. Alm. Reg.	400	400	400	400	400	400													
Jercenista 2º							300												
Jercenista 1º								400											
Visirador	500	500	700																600
Vis. Ronda de Casco							400	400											
Ag. Vis.		350	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	500	500	500	500	500	500
Ag. Vis. Cabo 2º					350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	400
Of. 1º Interno Vis.											500	500	500	500	600	600	600	600	
Of. 2º Interno Vis.													300						
Depte. Resg.	200	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
Of. Escribiente		350	350	350	350	350	350	350	350										
Of. Amanuense				350	350	350	350	350											
Vis. Cap. 1ª ronda								500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
Guarda Meritorio													153						

18 de febrero de 1796, AGN, IX 44-5-1. 17 de octubre de 1803, AGN, IX, 44-5-1.

Contenido

Capítulo I	
Del Estanco en Castilla a la Administración General de Buenos Aires	9
Capítulo II	
La Real Renta de Tabacos (1778-1812)	33
Capítulo III	
Estanco del Tabaco: Obras públicas, raciones y defensa	63
Capítulo IV	
Deterioro y ocaso de un monopolio	79
Fuentes Inéditas	105

Este libro fue diseñado y exportado para su publicación en AMAZON por SULTANA DEL LAGO EDITORES, en los talleres gráficos del poeta Luis Perozo Cervantes, en Maracaibo, estado federal del Zulia, en el continente americano, del planeta tierra; a los 11 días del mes de enero de 2022, el mismo día del año 1881 en que nace el músico zuliano Adolfo de Pool.